



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE FEBRERO DE 2026

No. 1802

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble registralmente identificado como finca destinada al uso habitacional. inmueble situado en Avenida Pino Suárez, número 51, fracción sur, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle José María Pino Suárez número 51, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primera publicación) 5

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se publica el Calendario de presupuesto de las unidades responsables del gasto de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio Fiscal 2026 8

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas vigentes para el ejercicio 2026, para el control y manejo de los ingresos que se generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en los centros generadores de la Secretaría 20

Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se suspenden los términos para la recepción de solicitudes, entrega de documentos, y demás actuaciones y diligencias relacionadas con los trámites competencia de la Secretaría, que se realizan en el Área de Atención Ciudadana, durante los días que se indican 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México 23

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA- STYFE-26-5D75F11D 25

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, cuotas y unidades de medida que se aplicaran durante la vigencia de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática en los Centros generadores de la Agencia 26

Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Políticas de racionalidad y austeridad del gasto de la Agencia, correspondientes al ejercicio fiscal 2026 28

Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer a las Instituciones de Asistencia Privada la actualización de diversa normativa de la Junta 31
- ♦ Aviso por el que se da a conocer a las Instituciones de Asistencia Privada las Reglas para la integración del registro de Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México 33

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de Austeridad, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 35

ALCALDÍAS

Alcaldía Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas vigentes durante el ejercicio 2026, por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática 41

Alcaldía Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía 105

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado “Personas embajadoras MH”, del ejercicio fiscal 2025 195

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada “Cultura para la Paz, ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas de Tláhuac 2025”, para el ejercicio fiscal 2025 196

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de la Magdalena Petlacalco de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican 199

Alcaldía Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social denominado Sembrando servidores de Venustiano Carranza 2025 (Servidores VC) 201
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado Sembrando servidores y servidoras de Venustiano Carranza 2026 (Servidores VC) 214

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas y conceptos para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados, que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática 234

PODER LEGISLATIVO**Congreso de la Ciudad de México**

- ♦ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, correspondientes al año 2026 y enero 2027, para efectos de los actos y procedimientos que se indican 262
- ♦ Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: "Proyecto de decreto por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de mayo de 2011; así como al Aviso por el que se instruye la Reimpresión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1091 del día 10 de mayo de 2011; publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de diciembre de 2013, y al Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2018", respecto a la zonificación establecida para el predio ubicado en la Avenida de las Fuentes No. 571, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México 264
- ♦ Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: "Decreto por el cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para "Polanco" vigente, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1873 Tomo I el día 06 de junio de 2014: con respecto al predio ubicado en Av. Presidente Masarik No. 395 (antes Sófocles No. 360), Col. Polanco II Sección, c.p. 11530, Alcaldía Miguel Hidalgo para permitir la zonificación Hm/7/25/120 para uso habitacional mixto, 7 niveles máximos de construcción, 25% mínimo de área libre en 1,897.40 m2 de superficie máxima de construcción. Superficie mínima por vivienda 120 m2, número de viviendas: 8 265

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**

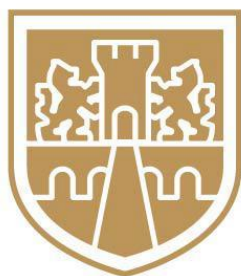
- ♦ Licitación pública nacional número LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026.- Contratación del servicio de herramientas de ofimática colaborativa de correo electrónico workspace del periodo comprendido 04 de marzo a 04 de noviembre del 2026 266

Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se hace del conocimiento general, los participantes ganadores en las Licitaciones públicas, celebradas por la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, durante el periodo 2025 268

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número C5/LPN/001/2025.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio integral de limpieza de oficinas, para los inmuebles del C5 277
- ♦ Aviso 279



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PODER EJECUTIVO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL. INMUEBLE SITUADO EN AVENIDA PINO SUÁREZ, NÚMERO 51, FRACCIÓN SUR, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NÚMERO 51, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 4º, párrafo séptimo y 27, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (vigente al momento de la emisión de la presente declaratoria); 1º, fracciones XI y XII, 2º, 19 y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 16, apartado E y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México; 3, fracción 1, y 13, fracción IV de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 16, fracción I y 26, fracciones XIX y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

SEGUNDO. Que el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (vigente al momento de la emisión de la presente declaratoria) prevé que, la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

TERCERO. Que en términos de los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, así como la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y vivienda.

CUARTO. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, a través de su facultad interpretativa, que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas que puedan requerirse en determinada población, tales como escuelas, unidades habitacionales, parques, entre otros. Toda vez que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal, en razón de su función social.

QUINTO. Que los artículos 9, apartado E y 16, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, en armonía con el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal, reconocen que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; por lo que las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento,

energía y servicios de protección civil. Asimismo, que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias.

SEXTO. Que el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma establecen como principio, planear el desarrollo urbano para garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de las personas que habitan en la Ciudad de México, entre otros, a la vivienda. Asimismo, prevé que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad, tenga por objeto optimizar su funcionamiento y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

SÉPTIMO. Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

OCTAVO. Que el artículo 13, fracción IV de la Ley de Vivienda citada, establece que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el principal instrumento del Gobierno de la Ciudad para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población, que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para garantizarlo. Asimismo, puede establecer las medidas conducentes para asegurar el cumplimiento de los programas aprobados en materia de vivienda de interés social.

NOVENO. Que con base en el artículo tercero, fracciones VIII y IX del Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, éste tiene como propósito permanente la adquisición por vía de derecho público o privado, de inmuebles con viabilidad técnica, jurídica y financiera para el desarrollo habitacional, con la finalidad de aprovecharlos conforme a prioridades sociales, siendo un mecanismo para adquirir por la vía de derecho público, la expropiación de las vecindades e inmuebles para satisfacer la demanda de vivienda digna y decorosa de sus ocupantes y de otras familias.

DÉCIMO. Que la Administración Pública de la Ciudad de México ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por poseedores u ocupantes de inmuebles ubicados en el territorio de la Ciudad, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio ISCDF/DG/1290/2022 de fecha 9 de noviembre de 2022, emitido por el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, se determinó que el inmueble objeto de la presente, carece de las condiciones de seguridad estructural, encontrándose en **ALTO RIESGO ESTRUCTURAL**.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima (20/2023) Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2023, referente a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano de Vivienda a petición del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, se dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante el oficio DEAJI/CAJC/002540/2024, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia.

DÉCIMO CUARTO. Que las personas que ocupan dicho inmueble aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del mismo, obligándose a desocuparlo y a reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que se realicen los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

D E T E R M I N A C I Ó N

ÚNICA. Con base en los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determina como causa de utilidad pública, el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, en el siguiente:

INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL. INMUEBLE SITUADO EN AVENIDA PINO SUÁREZ, NÚMERO 51, FRACCIÓN SUR, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NÚMERO 51, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO, Subsecretario de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 fracción II, 20 fracción IX y 27 fracciones XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, primer párrafo, 7, fracción II, 24, 51 y 54, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 30, fracción II del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, y

CONSIDERANDO

Que el Calendario de Presupuesto representa una herramienta de planeación que permite la programación eficiente del gasto, así como la optimización y aprovechamiento de los recursos a lo largo del ejercicio, posibilitando la atención de las erogaciones previstas para cada uno de los meses, relativas a conceptos de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pago de pasivos o de deuda, y demás erogaciones presupuestarias;

Que la calendarización debe contemplar las necesidades de gasto en función de los compromisos vigentes y por contraer, para evitar recursos ociosos o subejercicio;

Que el 15 de diciembre de 2025 el Congreso de la Ciudad de México aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial local el día 19 de diciembre de 2025;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los sujetos obligados a cumplir las disposiciones en ella contenidas deberán observar en todo momento, la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo;

Que el artículo 7, fracción II de la propia Ley de Austeridad, señala que el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos elaborarán sus calendarios presupuestales y los comunicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que el artículo 24 de la Ley de Austeridad establece que, en el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, lo que hace indispensable la publicación del calendario anual de presupuesto para asegurar una adecuada programación y ejecución de los recursos públicos;

Que en cumplimiento a lo establecido en dicho artículo, la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos comunicó a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades sus respectivos calendarios de presupuesto; mandatando el mismo precepto legal, la publicación de los calendarios de presupuesto en la Gaceta Oficial local;

Que el artículo 51 de la multicitada Ley dispone que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto son los encargados de asegurar el cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, por lo que la publicación y observancia de dicho calendario es esencial para fortalecer la disciplina financiera y la correcta aplicación de los recursos asignados;

Que el primer párrafo del artículo 54 prescribe que el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que el artículo 27, fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece como atribución de la Subsecretaría de Egresos autorizar y comunicar los calendarios presupuestales a las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, conforme a los montos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que el artículo 1 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, dispone que el ejercicio y control del gasto público deberá sujetarse a la normativa aplicable y realizarse conforme al principio de anualidad y observando en todo momento los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad sustantiva y enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, lo cual requiere contar con instrumentos de programación financiera como los calendarios presupuestales autorizados;

Que los artículos 4, 5, 6, 7, 9 y 10 del Decreto, establecen el gasto total aprobado para el Sector Público de la Ciudad de México para la presente anualidad, así como las asignaciones presupuestarias correspondientes a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades, Poderes y Organismos Autónomos, las cuales deben ejercerse conforme a los calendarios presupuestales autorizados;

Que el artículo 30 fracción II del referido Decreto, en concordancia con el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece como obligación de las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y de las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos que les son asignados, la de cumplir con los objetivos, calendarios y metas de los Programas presupuestarios, lo que hace indispensable la publicación del calendario anual de presupuesto para su observancia y control;

Que en virtud de lo expuesto, y con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la programación, calendarización, ejercicio y control del gasto público, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO. La Secretaría de Administración y Finanzas publica como Anexo I del presente, el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con las disposiciones y supuestos previstos en el artículo 24 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El ejercicio del gasto público se debe sujetar al principio de anualidad, conforme a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades financieras de la hacienda pública y la ministración de recursos provenientes de la Federación, de acuerdo al calendario específico.

TERCERO. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados son responsables de su manejo y aplicación, del cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios, calendarios presupuestales autorizados y metas establecidas; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto, en materia financiera y contable; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables, siendo su responsabilidad la adecuada clasificación del gasto conforme a los capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

CUARTO. El ejercicio y registro del gasto, así como la adecuación de los calendarios presupuestarios debe observar lo previsto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás normativa aplicable.

QUINTO. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías no podrán contraer compromisos o iniciar procesos de adjudicación sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 53 de la Ley de Austeridad antes mencionada.

SEXTO. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y las personas encargadas de la administración de los recursos son responsables de que las asignaciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto se encuentren calendarizadas conforme a los plazos requeridos para la ejecución de los programas, proyectos o acciones que se precisan para el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios; ajustándose invariablemente a los periodos en que se demandará efectivamente el recurso, evitando con ello caer en subejercicio por deficiencias en la calendarización.

SÉPTIMO. El Anexo I de la presente publicación incluye los calendarios presupuestales elaborados por el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos y comunicados a la Secretaría de Administración y Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2026

(Firma)

MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo I. Calendarios de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México
correspondiente al ejercicio fiscal 2026
(Pesos)**

Dependencia	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Jefatura de Gobierno	244,341,510	18,852,665	20,428,279	17,867,196	17,279,391	21,723,518	16,697,789
Secretaría de Gobierno	738,024,608	58,313,296	90,359,763	90,165,345	73,744,207	74,787,021	57,011,400
Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana	287,993,142	33,300,594	26,868,738	27,010,516	26,362,623	30,679,492	22,675,418
Secretaría de Desarrollo Económico	451,449,864	14,602,188	13,315,999	16,266,589	14,828,143	20,270,188	54,615,584
Secretaría de Turismo	367,425,000	6,129,860	30,267,330	31,289,020	34,461,576	32,326,159	31,450,999
Secretaría del Medio Ambiente	1,823,356,130	75,537,878	93,628,690	123,806,398	129,946,263	158,233,403	129,481,202
Secretaría de Obras y Servicios	18,600,000,000	147,662,402	1,846,471,631	1,010,872,027	1,286,963,825	1,441,791,387	1,804,145,205
Secretaría de Bienestar e Igualdad Social	7,528,376,541	364,539,482	943,923,257	543,682,807	640,035,678	487,514,059	781,447,205
Secretaría de Administración y Finanzas	4,711,587,711	272,650,038	383,746,610	358,831,655	370,590,825	407,348,872	330,352,827
Provisiones financieras ¹	100,000,000	0	0	100,000,000	0	0	0
Secretaría de Movilidad	4,080,969,162	39,071,515	158,920,930	165,402,185	672,193,929	376,080,911	404,224,707
Secretaría de Seguridad Ciudadana	29,507,449,521	1,883,519,541	2,342,431,433	2,451,833,293	2,279,147,542	2,454,907,530	2,094,650,971
Secretaría de la Contraloría General	368,732,440	53,433,038	27,409,723	27,324,172	26,013,460	27,872,137	25,663,911
Tesorería	4,908,779,937	15,000,000	2,947,023,950	362,175,600	1,032,175,600	82,175,600	70,175,600
Deuda pública	10,366,074,217	961,491,656	798,922,653	807,630,187	839,652,659	948,777,889	926,569,051
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,699,188,923	138,876,462	117,712,891	133,696,004	122,731,400	153,524,028	119,720,206
Secretaría de Salud	13,359,713,726	983,941,178	1,027,992,862	1,058,907,905	1,052,545,906	1,151,937,609	1,038,686,153
Secretaría de Cultura	1,345,500,000	123,241,571	167,092,436	159,111,989	132,159,138	135,246,220	100,140,507
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	535,616,452	33,318,201	40,293,060	47,599,568	50,438,568	53,582,060	57,634,974
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	159,213,409	13,278,480	11,986,563	13,670,790	11,880,541	14,642,264	14,646,667
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	176,125,830	5,819,475	7,911,553	14,525,242	9,874,495	9,400,431	23,443,306
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	1,378,905,172	19,087,823	24,453,805	74,594,017	143,704,803	45,549,698	181,268,270
Secretaría de las Mujeres	329,819,714	19,910,913	26,750,206	25,826,119	28,153,346	29,495,319	27,762,845
Secretaría de Atención y Participación Ciudadana	2,505,026,667	414,764,231	98,910,552	407,424,680	395,755,473	425,030,205	94,864,179
Secretaría de Gestión Integral del Agua	19,000,000,000	1,370,408,735	888,294,238	1,078,858,335	1,495,893,745	1,243,334,466	1,318,382,214
Secretaría de Vivienda	1,487,602,951	9,814,966	136,450,496	136,358,619	134,000,496	134,174,839	131,804,405

Dependencia	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Jefatura de Gobierno	17,304,476	18,034,554	18,403,712	16,887,722	20,916,191	39,946,017
Secretaría de Gobierno	52,816,669	50,080,323	49,786,848	39,714,973	34,013,705	67,231,058
Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana	23,043,184	18,643,945	18,590,974	15,995,215	16,680,536	28,141,907
Secretaría de Desarrollo Económico	55,132,822	55,222,180	54,293,209	53,594,718	56,761,171	42,547,073
Secretaría de Turismo	32,121,491	30,641,509	31,720,096	37,184,014	29,595,224	40,237,722
Secretaría del Medio Ambiente	110,279,282	103,790,910	111,941,622	103,304,295	114,270,371	569,135,816
Secretaría de Obras y Servicios	2,444,682,277	2,195,137,863	1,737,048,073	1,663,563,089	1,421,951,469	1,599,710,752
Secretaría de Bienestar e Igualdad Social	493,371,582	688,953,136	460,583,921	695,765,167	462,044,253	966,515,994
Secretaría de Administración y Finanzas	383,270,968	424,562,906	378,891,855	379,476,360	382,804,009	639,060,786
Provisiones financieras ¹	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Movilidad	374,344,201	358,258,192	364,388,777	354,732,982	364,000,792	449,350,041
Secretaría de Seguridad Ciudadana	2,594,113,870	2,192,049,216	2,514,629,868	2,242,510,909	2,437,936,992	4,019,718,356
Secretaría de la Contraloría General	27,171,665	25,359,491	25,289,624	23,293,074	23,289,565	56,612,580
Tesorería	68,175,600	67,175,600	66,175,600	66,175,600	66,175,600	66,175,587
Deuda pública	803,885,148	733,830,033	856,239,879	765,923,140	972,314,540	950,837,382
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	123,632,508	120,705,385	123,485,244	111,618,647	122,768,161	310,717,987
Secretaría de Salud	991,373,237	853,639,226	807,607,764	707,930,186	1,720,125,895	1,965,025,805
Secretaría de Cultura	87,028,162	89,666,428	83,333,886	78,242,569	81,031,090	109,206,004
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	54,698,795	55,118,593	40,354,039	36,692,851	21,342,211	44,543,532
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	12,890,586	12,214,813	13,050,951	10,914,215	11,053,839	18,983,700
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	42,123,787	9,858,471	11,338,460	10,583,295	9,703,900	21,543,415
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	25,272,273	77,716,781	24,546,274	266,056,830	430,888,184	65,766,414
Secretaría de las Mujeres	27,664,232	28,330,500	26,771,255	24,945,876	24,654,826	39,554,277
Secretaría de Atención y Participación Ciudadana	391,969,880	67,326,328	71,070,424	44,247,492	49,922,834	43,740,389
Secretaría de Gestión Integral del Agua	1,753,769,550	1,428,597,059	1,908,338,736	2,274,540,096	1,825,654,394	2,413,928,432
Secretaría de Vivienda	131,567,022	132,450,496	132,817,022	131,742,094	131,674,840	144,747,656

¹ Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO SEXTO transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, la Secretaría de Administración y Finanzas integrará un instrumento de política presupuestaria que permita atender las obligaciones del Gobierno de la Ciudad cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las Unidades Responsables del Gasto, para provisiones salariales y económicas; el cumplimiento del balance presupuestario; el control de las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado, con cargo a modificaciones en ingresos; la operación de mecanismos de control y cierre presupuestario; y otorgar provisiones económicas a través de fondos específicos.

Órgano Desconcentrado	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	1,992,155,296	37,990,397	235,110,992	112,175,827	267,042,337	165,438,365	190,368,952
Agencia Digital de Innovación Pública de la CDMX	317,034,529	21,922,242	21,891,755	20,910,402	21,386,719	23,182,442	21,778,871
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	47,546,970	2,468,950	4,298,301	3,861,660	4,168,556	3,853,420	3,798,194
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	12,542,332	748,334	1,215,673	837,210	942,824	1,219,516	892,991
Agencia de Atención Animal	45,832,063	2,458,936	2,655,120	2,649,154	3,760,818	3,014,420	3,137,799
Planta Productora de Mezclas Asfálticas	1,409,686,815	13,026,559	15,873,491	64,725,681	104,137,917	176,173,405	130,297,969
Universidad de la Policía	185,201,428	7,461,580	15,888,903	12,290,366	15,848,473	17,954,911	16,367,784
Agencia de Protección Sanitaria	36,703,163	2,389,754	3,302,982	3,033,068	5,307,010	2,674,549	2,942,367
Subsistema de Educación Comunitario Pilares	1,082,993,642	75,859,759	78,734,050	91,083,431	87,396,448	93,545,334	92,149,971

Órgano Desconcentrado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	232,576,828	165,335,122	168,028,691	166,623,836	124,069,218	127,394,731
Agencia Digital de Innovación Pública de la CDMX	23,066,013	21,997,047	25,532,803	27,419,316	31,181,757	56,765,162
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	3,783,406	4,081,151	3,939,010	3,734,378	4,020,581	5,539,363
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	824,907	1,226,715	794,907	810,099	793,907	2,235,249
Agencia de Atención Animal	2,851,120	3,109,740	5,344,154	2,860,120	3,557,220	10,433,462
Planta Productora de Mezclas Asfálticas	145,762,484	113,469,218	124,634,379	114,386,277	169,958,740	237,240,695
Universidad de la Policía	17,875,297	16,625,430	17,471,582	14,810,664	13,148,171	19,458,267
Agencia de Protección Sanitaria	2,593,406	2,279,895	2,615,180	2,069,754	2,078,624	5,416,574
Subsistema de Educación Comunitario Pilares	98,632,118	91,099,368	90,512,572	92,917,306	90,683,587	100,379,698

Autoridad o Policía	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Autoridad del Centro Histórico de la CDMX	80,773,507	2,348,385	4,483,424	6,676,315		5,520,455	6,280,626
Policía Auxiliar de la Ciudad de México	14,153,919,670	1,303,711,447	940,191,250	1,282,321,495	995,956,582	1,024,492,753	1,035,034,611
Policía Bancaria e Industrial	7,856,246,523	557,859,895	615,474,174	658,173,143	696,989,338	812,187,757	790,821,415

Autoridad o Policía	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Autoridad del Centro Histórico de la CDMX	14,202,857	5,216,330	5,204,378	5,213,890	4,989,431	14,428,514
Policía Auxiliar de la Ciudad de México	1,432,920,763	998,484,997	983,247,158	1,024,742,249	1,126,086,770	2,006,729,595
Policía Bancaria e Industrial	744,337,199	668,160,354	672,364,347	527,985,831	222,216,037	889,677,033

Alcaldía	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Alcaldía Álvaro Obregón	4,246,288,845	431,450,279	344,044,129	514,170,371	420,989,598	404,063,674	373,142,066
Alcaldía Azcapotzalco	2,642,310,242	211,006,206	256,646,370	294,780,835	341,930,856	200,545,949	166,186,494
Alcaldía Benito Juárez	2,993,087,197	231,861,036	170,518,352	250,466,454	266,013,948	469,802,790	217,486,469
Alcaldía Coyoacán	3,761,904,519	256,358,372	268,382,150	268,979,031	375,141,042	362,289,464	260,616,693
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	2,389,265,264	235,752,850	164,376,480	181,569,480	240,633,104	236,868,103	201,314,694
Alcaldía Cuauhtémoc	4,463,593,229	398,607,180	348,129,426	389,788,959	405,510,057	459,490,814	397,147,801
Alcaldía Gustavo A. Madero	6,339,477,746	367,655,030	357,177,171	511,780,899	515,404,759	651,871,921	501,880,652
Alcaldía Iztacalco	2,777,961,877	173,248,748	169,140,241	263,745,374	256,729,566	266,783,066	249,468,713
Alcaldía Iztapalapa	7,773,198,545	535,675,203	627,839,331	648,007,808	767,449,581	778,425,275	808,284,552
Alcaldía La Magdalena Contreras	2,337,529,763	81,386,876	220,960,059	142,444,864	219,539,552	207,191,217	225,756,340
Alcaldía Miguel Hidalgo	3,227,194,859	268,115,607	237,843,517	247,058,234	239,782,984	278,958,251	269,190,893
Alcaldía Milpa Alta	2,062,150,216	166,052,214	124,801,909	138,033,254	158,227,144	165,604,182	142,471,597
Alcaldía Tláhuac	2,418,636,350	271,064,581	182,467,368	163,725,706	148,524,725	202,008,367	186,309,288
Alcaldía Tlalpan	3,641,854,651	161,412,824	279,616,289	300,559,147	382,213,313	320,462,541	272,720,030
Alcaldía Venustiano Carranza	3,713,771,095	311,935,757	342,270,238	364,007,632	355,410,054	398,958,487	318,638,470
Alcaldía Xochimilco	2,812,013,226	352,488,977	179,749,080	171,764,614	219,713,956	253,318,824	220,224,656

Alcaldía	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Alcaldía Álvaro Obregón	349,447,898	281,575,421	254,265,348	256,077,271	265,474,507	351,588,283
Alcaldía Azcapotzalco	172,374,880	177,067,225	172,374,880	161,767,245	184,616,049	303,013,253
Alcaldía Benito Juárez	293,113,889	226,399,158	218,439,803	191,998,147	193,444,792	263,542,359
Alcaldía Coyoacán	340,371,899	334,378,789	319,534,005	303,149,405	279,154,745	393,548,924
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	203,619,942	202,810,875	188,967,245	160,011,367	162,846,732	210,494,392
Alcaldía Cuauhtémoc	394,909,408	398,811,505	378,191,597	344,102,079	249,475,877	299,428,526
Alcaldía Gustavo A. Madero	492,042,522	877,121,332	472,938,814	732,220,068	454,405,424	404,979,154
Alcaldía Iztacalco	272,455,469	225,157,459	205,116,825	214,152,148	209,639,382	272,324,886
Alcaldía Iztapalapa	773,466,345	743,767,100	633,136,419	567,225,628	323,666,522	566,254,781
Alcaldía La Magdalena Contreras	213,806,788	176,425,430	196,569,946	192,262,820	191,332,990	269,852,881
Alcaldía Miguel Hidalgo	293,623,971	294,403,665	293,583,298	254,879,785	265,764,669	283,989,985
Alcaldía Milpa Alta	175,540,607	191,924,384	188,402,750	182,755,098	184,214,985	244,122,092
Alcaldía Tláhuac	214,528,091	213,357,527	194,086,182	181,549,254	189,847,619	271,167,642
Alcaldía Tlalpan	284,508,378	298,731,216	427,055,341	301,372,645	298,462,620	314,740,307

Alcaldía	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Alcaldía Venustiano Carranza	324,501,887	385,660,560	262,000,555	206,570,435	173,319,383	270,497,637
Alcaldía Xochimilco	218,752,509	220,030,853	214,596,336	208,563,482	215,711,402	337,098,537

Entidad	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	45,658,974	1,415,384	21,760,768	3,454,641	2,823,276	2,458,990	1,906,801
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	13,510,503	807,261	1,000,113	1,166,639	1,153,951	1,343,157	965,776
Instituto de Vivienda	7,512,397,049	588,126,662	619,359,310	614,299,114	643,254,144	628,987,627	639,933,591
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	131,770,736	21,533,724	11,542,303	10,453,721	11,674,891	8,749,353	10,035,822
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	25,768,199	1,828,316	2,147,352	2,147,352	2,147,352	2,147,352	2,147,352
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	135,123,272	2,124,246	3,590,901	3,625,960	5,781,397	13,923,035	17,003,748
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	30,114,333	825,448	3,512,688	2,662,254	2,573,054	2,786,817	2,409,247
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2,731,181,495	251,635,642	312,258,204	242,126,011	225,865,900	272,159,200	285,616,096
Instituto de las Personas con Discapacidad	18,999,261	841,709	2,269,833	2,440,539	1,577,955	1,325,225	1,564,825
Instituto de la Juventud	166,975,822	16,027,925	15,582,279	15,254,767	13,760,378	13,378,453	15,578,195
Procuraduría Social	163,871,675	13,901,505	17,710,755	14,981,096	13,866,739	14,907,349	13,352,532
Proyecto Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (UTOPIAS)	250,000,000	0	0	0	250,000,000	0	0
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	4,795,196,521	909,286,851	506,366,854	506,655,529	506,231,134	506,770,691	506,875,000
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	2,363,307,954	133,292,134	182,494,581	180,482,828	179,986,811	184,503,144	184,116,273
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	7,093,343,513	819,324,119	809,396,740	823,080,183	818,637,231	1,069,661,283	983,671,288
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	696,816,104	14,435,408	24,688,566	63,317,956	53,707,082	37,631,041	45,546,898
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	123,300,424	1,571,917	13,099,754	5,110,017	7,502,780	8,395,182	5,847,094
Metrobús	3,185,500,000	191,428,882	265,677,769	319,803,274	302,950,735	358,957,026	316,808,971
Sistema de Transporte Colectivo	25,000,000,000	863,581,206	1,816,020,143	1,617,777,416	1,783,275,833	1,634,044,521	1,587,708,070
Organismo Regulador de Transporte	252,616,268	9,053,213	14,694,419	20,168,013	25,002,562	23,398,251	23,678,182
Red de Transporte de Pasajeros (RTP)	3,012,414,067	134,587,798	183,226,015	269,155,229	254,687,184	257,047,391	250,030,472
Servicio de Transportes Eléctricos	3,149,403,579	196,622,111	672,643,713	466,455,071	362,827,034	202,439,162	190,060,235

Entidad	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Escuela de Administración Pública	40,933,628	4,102,614	4,349,677	3,324,569	3,650,581	2,983,685	3,170,750
Instituto de Verificación Administrativa	317,857,834	19,021,462	24,420,105	26,341,622	26,227,894	21,811,453	29,635,534
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	155,450,938	13,132,029	11,109,118	11,692,481	10,996,294	11,357,665	13,331,482
Servicios de Salud Pública	3,608,532,039	183,716,257	279,508,394	280,447,300	338,188,458	427,593,743	279,031,028
Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México	147,518,406	15,488,540	15,433,745	15,547,748	15,430,080	15,491,681	15,428,417
Centro de Conciliación Laboral	109,852,425	9,824,109	10,169,279	10,152,285	10,253,173	10,558,320	10,086,999
Instituto de Capacitación para el Trabajo	46,371,583	2,883,260	3,000,950	2,770,470	3,004,883	4,873,431	4,639,261
Heroico Cuerpo de Bomberos	1,446,284,400	115,170,284	105,968,589	140,432,227	136,271,767	113,874,922	111,424,411
Instituto del Deporte	156,642,341	3,991,729	32,539,266	27,362,774	23,904,986	24,888,455	12,257,048
Instituto de Educación Media Superior	1,244,847,333	84,426,376	90,240,193	87,435,934	98,653,389	116,621,859	110,689,792
Universidad de la Salud	203,224,494	17,313,432	18,399,245	18,070,194	17,608,543	19,102,157	9,071,497
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	57,955,464	5,868,807	5,234,062	5,169,610	5,083,106	5,337,090	5,006,443

Entidad	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	1,825,676	1,744,226	1,710,028	1,901,948	1,748,385	2,908,851
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	1,041,389	962,989	966,289	1,042,889	996,389	2,063,661
Instituto de Vivienda	610,223,836	612,411,704	608,216,438	603,067,580	614,347,000	730,170,043
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	9,056,098	7,145,393	2,114,137	3,817,520	3,752,162	31,895,612
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	2,147,352	2,147,352	2,147,352	2,147,352	2,147,352	2,466,363
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	19,799,839	20,745,255	19,800,791	10,811,924	5,572,605	12,343,571
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	2,330,076	2,044,684	2,503,458	2,258,423	2,328,773	3,879,411
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	135,356,582	151,753,179	190,927,278	245,856,601	187,392,313	230,234,489
Instituto de las Personas con Discapacidad	1,860,557	1,482,655	1,599,903	1,304,047	1,276,832	1,455,181
Instituto de la Juventud	17,833,692	14,196,449	10,921,449	12,342,645	10,796,480	11,303,110
Procuraduría Social	13,529,862	11,827,251	11,199,301	9,506,867	11,101,287	17,987,131
Proyecto Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (UTOPIAS)	0	0	0	0	0	0
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	506,811,744	306,020,283	216,753,718	126,283,599	104,930,150	92,210,968
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	184,747,517	186,419,886	186,775,997	187,350,505	188,683,400	384,454,878

Entidad	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	930,429,340	201,370,004	189,976,850	141,672,576	141,187,506	164,936,393
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	38,400,162	61,619,395	38,036,168	34,065,377	37,330,495	248,037,556
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	8,977,516	9,312,259	7,007,517	12,393,274	7,669,858	36,413,256
Metrobús	378,832,763	309,809,718	318,553,159	350,170,556	36,582,317	35,924,830
Sistema de Transporte Colectivo	2,474,401,710	2,314,142,652	2,600,599,045	2,722,152,217	2,686,466,091	2,899,831,096
Organismo Regulador de Transporte	19,604,900	25,810,885	24,193,783	22,136,373	21,088,531	23,787,156
Red de Transporte de Pasajeros (RTP)	282,420,872	238,337,233	274,727,108	261,697,378	274,220,927	332,276,460
Servicio de Transportes Eléctricos	208,928,633	170,753,487	179,466,152	147,734,928	138,237,527	213,235,526
Escuela de Administración Pública	3,514,440	3,083,895	2,751,374	2,838,061	2,076,628	5,087,354
Instituto de Verificación Administrativa	20,758,121	25,328,464	25,503,537	24,429,120	21,088,949	53,291,573
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	11,074,658	10,648,331	10,665,348	10,158,102	9,586,376	31,699,054
Servicios de Salud Pública	326,094,374	267,941,930	303,570,983	323,967,635	339,332,793	259,139,144
Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México	11,289,995	8,228,987	8,255,121	8,227,276	7,277,487	11,419,329
Centro de Conciliación Laboral	9,182,981	7,037,553	7,197,969	7,354,370	7,143,388	10,891,999
Instituto de Capacitación para el Trabajo	4,242,687	4,115,801	3,748,057	4,095,710	3,775,816	5,221,257
Heroico Cuerpo de Bomberos	118,543,996	125,690,088	117,337,016	100,862,577	98,742,300	161,966,223
Instituto del Deporte	9,416,741	6,751,544	4,598,849	3,682,637	2,848,538	4,399,774
Instituto de Educación Media Superior	94,167,047	97,113,023	92,070,668	102,479,434	109,079,581	161,870,037
Universidad de la Salud	15,490,963	15,815,526	15,603,053	14,866,655	17,748,038	24,135,191
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	5,072,943	5,001,443	4,847,293	3,636,249	2,690,823	5,007,595

Fideicomiso	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Fideicomiso Centro Histórico	46,107,513	1,277,000	4,340,347	2,982,210	3,174,270	3,552,814	3,212,860
Fideicomiso de Recuperación Crediticia	79,174,762	3,958,164	6,183,173	6,386,155	7,008,381	5,885,340	6,077,030
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	535,195,200	0	38,000	175,956,400	498,644	1,752,888	58,664,800
Fideicomiso Museo de Arte Popular	23,330,333	1,594,376	1,895,121	1,715,271	2,123,125	1,682,053	1,930,863
Fideicomiso Museo del Estanquillo	11,354,272	977,717	1,055,910	975,315	851,407	885,120	874,221
Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	14,331,281	6,170,020	616,834	1,661,968	706,356	714,754	593,452
Fideicomiso Bienestar Educativo	4,763,319,986	570,411,019	313,537,616	314,743,760	361,781,001	363,328,110	93,798,516

Fideicomiso	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Fideicomiso Centro Histórico	4,411,401	4,016,510	2,853,285	3,503,400	2,801,062	9,982,354
Fideicomiso de Recuperación Crediticia	7,251,132	5,223,153	6,535,279	4,757,351	4,208,760	15,700,844
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	58,664,800	58,683,800	2,213,532	1,733,886	87,968,700	89,019,750
Fideicomiso Museo de Arte Popular	1,813,596	2,029,994	1,774,340	1,924,230	2,130,338	2,717,026
Fideicomiso Museo del Estanquillo	922,633	909,023	839,183	831,774	944,467	1,287,502
Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	893,509	571,992	616,568	546,611	529,313	709,904
Fideicomiso Bienestar Educativo	97,476,794	1,615,499,609	387,076,466	359,469,153	243,377,585	42,820,357

Fondo	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Fondo para el Desarrollo Económico y Social	15,054,426	3,015,107	1,130,888	1,561,786	1,035,121	620,421	568,249
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	10,465,087	616,326	929,970	1,043,551	889,479	966,951	1,010,765
Fondo para el Desarrollo Social	555,918,500	2,673,887	9,156,737	66,840,628	66,645,075	65,777,082	65,978,950
Fondo Mixto de Promoción Turística	1,207,544,445	145,594,005	60,330,709	71,923,368	143,430,172	143,252,171	72,772,381
Fondo Ambiental Público	1,611,790,862	23,000,000	145,546,000	122,546,000	210,046,000	193,546,000	166,046,000
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	10,855,142	0	0	43,666	5,383,906	0	43,665

Fondo	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Fondo para el Desarrollo Económico y Social	908,268	573,183	571,522	676,942	3,145,776	1,247,163
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	886,529	826,617	856,802	738,774	737,802	961,521
Fondo para el Desarrollo Social	62,947,857	62,730,596	37,730,504	37,697,315	37,539,064	40,200,805
Fondo Mixto de Promoción Turística	94,157,903	98,740,625	83,136,910	87,314,906	92,304,607	114,586,688
Fondo Ambiental Público	128,546,000	164,546,000	191,546,000	36,907,282	6,546,000	222,969,580
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	5,383,905	0	0	0	0	0

Órgano de gobierno	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Congreso de la Ciudad de México	1,886,307,510	140,637,798	141,422,674	144,718,061	156,182,348	147,524,310	146,409,560
Auditoría Superior	456,884,876	122,200,000	56,500,000	54,500,000	47,500,000	40,029,753	23,652,778
Tribunal Superior de Justicia	8,190,393,367	545,192,891	695,131,861	695,131,861	695,131,861	695,131,861	695,131,861

Órgano de gobierno	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Congreso de la Ciudad de México	147,927,170	147,296,226	156,565,188	139,186,233	138,138,393	280,299,549
Auditoría Superior	23,652,778	23,652,778	23,652,778	23,652,778	12,986,533	4,904,700
Tribunal Superior de Justicia	695,131,861	695,131,861	695,131,861	695,131,861	695,131,861	693,881,866

Órgano autónomo	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Tribunal de Justicia Administrativa	583,928,750	45,120,000	48,660,000	48,660,000	48,660,000	48,660,000	48,660,000
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	370,727,591	36,268,189	30,405,399	30,405,399	30,405,399	30,405,399	30,405,399
Comisión de Derechos Humanos	539,517,336	44,959,778	44,959,778	44,959,778	44,959,778	44,959,778	44,959,778
Instituto Electoral	1,590,000,000	142,814,683	146,621,000	143,494,025	138,754,420	120,186,127	115,912,549
Tribunal Electoral	365,994,527	47,733,891	33,869,586	26,838,254	31,657,167	26,893,809	29,065,187
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1,862,826,719	100,390,249	147,325,950	147,325,950	147,325,950	147,325,950	147,325,950
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	165,414,572	9,649,184	14,160,491	14,160,491	14,160,491	14,160,490	14,160,490
Fiscalía General de Justicia	9,150,727,740	739,706,428	767,131,488	767,131,488	767,131,488	767,131,489	767,131,489
Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	23,354,387	2,526,695	1,695,736	3,462,935	1,707,753	1,465,115	1,707,753

Órgano autónomo	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Tribunal de Justicia Administrativa	48,860,000	48,660,000	48,660,000	48,660,000	48,660,000	52,008,750
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	30,405,399	30,405,399	30,405,399	30,405,399	30,405,399	30,405,412
Comisión de Derechos Humanos	44,959,778	44,959,778	44,959,778	44,959,778	44,959,778	44,959,778
Instituto Electoral	115,686,232	111,005,642	111,743,518	109,301,828	108,420,983	226,058,993
Tribunal Electoral	28,451,144	26,992,266	28,536,689	33,086,987	26,471,152	26,398,395
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	167,325,950	167,325,950	167,325,950	187,325,950	189,176,961	147,325,959
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	14,160,490	14,160,489	14,160,489	14,160,489	14,160,489	14,160,489
Fiscalía General de Justicia	767,131,489	767,131,489	767,131,489	767,131,489	767,131,491	739,706,423
Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	1,405,316	1,706,784	1,404,285	1,687,784	1,489,712	3,094,519

SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 1º, numerales 1, 4 y 5; 3º, numeral 2 inciso B); 5º apartado A, numeral 3; 7º, apartado A, numeral; 21, Apartado B numerales 4 y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción IX; 18; 20, fracción IX y 34, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7, fracción IX, inciso C) y 174 del Reglamento Interno del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, regla 28 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, Publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de enero de 2026, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2026, PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE GENEREN Y RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

C.A.I.S VILLA MUJERES				
Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
5	PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.			
5.1	Productos y servicios que presta la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social.			
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.			
5.1.2.1	Productos de panadería y tortillería.			
5.1.2.1.1	Bolillo	Pieza	2.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce español	Pieza	3.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce (concha, mantecada, bísquet, polvorón)	Pieza	5.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce (feite relleno, rollos de piña, donas)	Pieza	6.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce (garibaldi, rebanadas con chantilly, barquillos con crema)	Pieza	6.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce tipo acámbaro y conchas grandes	Pieza	22.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce (pay de queso y cubilete relleno)	Pieza	15.00	
5.1.2.1.3	Panqués	Pieza	81.00	
5.1.2.1.6.1	Pasteles	Kg.	178.00	
5.1.2.1.6.2	Gelatinas y flanes	Pieza	8.00	
5.1.2.1.8	Tortillas	Kg.	18.00	
5.1.2.1.10	Pastas	Kg.	205.00	
5.1.2.1.11	Roscas (reyes, de frutas, etc.)	Pieza	81.00	
5.1.2.1.12	Bocadillos	Kg.	96.00	

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - - El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2026

(Firma)

DRA. ARACELÍ DAMIÁN GONZÁLEZ
SECRETARIA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN
METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MTRO. PABLO ENRIQUE YANES RIZO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16, fracción XIII Bis, 18, 20, fracción IX y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, párrafo primero y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 7, fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de esta entidad será centralizada y paraestatal y se regirá bajo los principios de la innovación, atención ciudadana, gobierno abierto, integridad y plena accesibilidad con base en diseño universal.

Que la administración pública de la Ciudad de México, en sus actos y procedimientos se garantizará el derecho a la buena administración pública y se regirá bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que el artículo 11, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que la Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada y estará integrada por la Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y los Órganos Desconcentrados.

Que en términos de lo previsto en el artículo 16, fracción XIII Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará de diversas Dependencias, entre las que se encuentra la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México.

Que el artículo 20 fracciones IX y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, dispone que el titular al frente de cada Dependencia tiene la atribución de realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios tales como celebrar y suscribir convenios; contratos; informes y los demás actos e instrumentos jurídicos o de cualquier otra índole necesarios para el ejercicio de sus funciones; así como la de resolver los recursos administrativos que le sean interpuestos cuando legalmente procedan.

Que en términos del artículo 31 de la ley antes citada, a esta Secretaría le corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establecen que las actuaciones y diligencias previstas en dicha ley, se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes, o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad y delegación (hoy alcaldía) respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el orden, imagen institucional, agilidad, calidad en el servicio, eficacia, eficiencia y transparencia son principios rectores de la Atención Ciudadana consagrados en los “Lineamientos por los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México” publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de julio de 2019 y su modificación de fecha 30 de junio de 2022.

Que de conformidad con el Manual Administrativo de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con número de registro MA-34/240921 D-SEDUVI-06/020221, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de octubre de 2021, vigente para la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, la Dirección de Ventanilla Única y Oficialía de Partes es la encargada de coordinar el funcionamiento del Área de Atención Ciudadana (AAC); mientras que la Subdirección de Ventanilla Única es la responsable de supervisar el funcionamiento del AAC de la Secretaría para dar atención a los trámites solicitados por el público usuario, así como de revisar las solicitudes de trámites que se llevan a cabo en la dependencia para turnarlas a la Unidad Administrativa que corresponda.

Que para el ingreso, registro, seguimiento y control de los trámites, la Subdirección de Ventanilla Única se auxilia del Sistema Integral de Trámites Electrónicos (SITE), medio informático que centraliza y gestiona las solicitudes de trámites que realiza la ciudadanía.

Que debido a fallas técnicas presentadas en el servidor de la base de datos del SITE se requiere realizar su revisión y puesta en marcha, lo que implica apagarlo e interrumpir su actividad por lo que será inaccesible para ingresar, registrar y dar seguimiento a los trámites presentados por la ciudadanía, de ahí que es necesario suspender los términos para la recepción de solicitudes, entrega de documentos y demás actuaciones y diligencias realizadas en el Área de Atención Ciudadana, por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, ENTREGA DE DOCUMENTOS, Y DEMÁS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS TRÁMITES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, QUE SE REALIZAN EN EL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO. - Se declaran como inhábiles los días 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero y 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de marzo del año en curso, para la recepción de solicitudes, entrega de documentos, y demás actuaciones y diligencias relacionadas con los trámites competencia de esta Dependencia, que se realizan en el Área de Atención Ciudadana.

SEGUNDO. - Cualquier actuación o promoción relacionada con los trámites competencia de esta Secretaría, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con un plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2026.

(Firma)

MTRO. PABLO ENRIQUE YANES RIZO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN
METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

COMISARIO MTRO. GABRIEL REYES GALVÁN. Coordinador General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción II, 16 fracción XVI, último párrafo, 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción III, 7 fracción XVI, 41 fracción XVIII, 275 fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 126 fracción XVII de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 15 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3, numeral 5, fracción II, inciso a), 17 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; y 7 del Reglamento Interior de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México ; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad de la Policía de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; el cual tiene como objetivo primordial formar especialistas y profesionales en materia de seguridad ciudadana y justicia penal, con base en un modelo educativo que facilite el desarrollo de competencias especializadas, mediante un enfoque preventivo y apegado a la perspectiva de género, derechos humanos, grupos de atención prioritaria y el combate a la corrupción; así como al uso de nuevas tecnologías de información y comunicación; observar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de noviembre de 2020; las disposiciones que emita la Comisión Técnica de Selección y Promoción, en materia de formación policial; así como, las demás que le atribuya la normativa vigente para la Formación, Capacitación y Profesionalización de la Policía de la Ciudad de México.

Que con fecha 20 de enero de 2026, fueron publicadas las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática para el ejercicio fiscal 2026”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo establecido en el Título III de la Ratificación del Concepto de cobro Regla 44, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2026”, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las claves, conceptos, unidades de medida, cuotas o tarifas, debiendo precisar el Centro Generador correspondiente.

Que el listado de conceptos, cuotas y tarifas a que se refiere el considerando anterior, deberá contener la clave, el concepto, la unidad de medida y tarifa a aplicar.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, y en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo VI de las Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Regla 28 de las citadas Reglas, en este acto se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, EN LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO GENERADOR: UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DERECHO PÚBLICO			
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	67,600.00	NO APLICA

1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencia, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
1.4.2.1.2	Uso de espacios para instalación de máquinas expendedoras mixtas de bebidas		2,228.00	NO APLICA
1.4.2.6	Uso de espacios para la instalación de casetas telefónicas	Mes	447.00	NO APLICA

CENTRO GENERADOR: UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.8	Servicios Diversos			
2.8.2	Cursos de capacitación			
2.8.2.2	Programa General de Formación Policial			
2.8.2.2.1	Curso Básico de Formación (Internado)	Hora/Alumno	122.00	*
2.8.2.2.2	Curso Básico de Formación (Itinerante)	Hora/Alumno	107.00	*
2.8.2.2.13	Curso de Formación de Instructores (Internado)	Hora/Alumno	122.00	*
2.8.2.2.14	Curso de Formación de Instructores (Itinerante)	Hora/Alumno	107.00	*
2.8.2.2.36	Evaluación Integral de habilidades, destrezas y Conocimiento de la Función (Itinerante)	Persona/ Evaluación	771.00	894.36
2.8.2.2.37	Capacitación-cátedra	Hora/alumno	144.00	*
2.8.2.2.38	Curso para el aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función	Hora/Alumno	131.00	*
2.8.2.2.39	Evaluación de conocimientos generales, teórico y práctico para el aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función	Persona/ Evaluación	938.00	1,088.08

*Quedará exento el pago del IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 Fracción IV, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de febrero de 2026.

(Firma)

**COMISARIO MTRO. GABRIEL REYES GALVÁN
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRA. INÉS GONZÁLEZ NICOLÁS, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción XX y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII y 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como del Lineamiento Decimo Segundo, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el Titular determine, además del Titular del Órgano Interno de Control.

Que mediante oficio SAF/SARMA/DEDYPO/0064/2026 del 04 de febrero de 2026, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, otorgó el registro al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, con Número de Registro: MEO-TRANSPARENCIA- STyFE-26-5D75F11D.

Que el ordinal Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que una vez que se notifique el Registro del Manual por parte de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, esta Dependencia deberá de gestionar su publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la notificación del registro, por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-TRANSPARENCIA- STyFE-26-5D75F11D.

ÚNICO. Se da a conocer para consulta en su versión digitalizada, el **MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-TRANSPARENCIA- STyFE-26-5D75F11D**, el cual se agrega como Anexo al ejemplar de la Gaceta Oficial siendo parte del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

TERCERO. Se deja sin efecto el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CON EL NUMERO DE REGISTRO: MEO- TRANSP-STyFE-23-3E775D87., publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, el 10 de julio de 2023.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE FEBRERO DE 2026.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRA. INÉS GONZÁLEZ NICOLÁS

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA, DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 17, 18 y 35 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción X, último párrafo, 314 y 315 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática para el ejercicio fiscal 2026”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1782, de fecha 20 de enero de 2026.

CONSIDERANDO

Que la Agencia de Atención Animal, es un órgano desconcentrado de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México, así como la aplicación de las disposiciones de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, garantizando los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento a los Animales de compañía que asisten a los servicios médicos que se proporcionan en el Hospital Veterinario de la Ciudad de México.

Que con fecha 20 de enero de 2026, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática para el ejercicio 2026”, cuyo objeto es normar la autorización, control y manejo de los ingresos que generen y recauden las Unidades Generadoras por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 303 y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, CUOTAS Y UNIDADES DE MEDIDA QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL.

CENTRO GENERADOR: HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2026	CUOTA 2026 CON IVA
2.1.2	SERVICIOS DE SALUD			
2.1.2.1	Apertura de expediente	expediente	39.00	No aplica
2.1.2.2	Certificado de salud	certificado	318.00	No aplica
2.1.2.3	Cirugía de ortopedia (no incluye material especializado)	intervención	3,172.00	No aplica
2.1.2.3.1	Cirugía de tejidos blandos	intervención	2,540.00	No aplica
2.1.2.4	Consulta de etología	consulta	190.00	No aplica
2.1.2.4.1	Consulta de etología (seguimiento)	consulta	89.00	No aplica
2.1.2.5	Consulta de fauna silvestre	consulta	190.00	No aplica
2.1.2.5.1	Consulta de fauna silvestre (seguimiento)	consulta	89.00	No aplica
2.1.2.6	Curación de heridas	servicio	128.00	No aplica
2.1.2.7	Desparasitación interna	servicio	76.00	No aplica
2.1.2.8	Estética e higiene	servicio	254.00	No aplica
2.1.2.9	Eutanasia	servicio	508.00	No aplica
2.1.2.10	Hospitalización por día	día	190.00	No aplica
2.1.2.10.1	Hospitalización terapia intensiva	día	318.00	No aplica
2.1.2.11	Oxigenoterapia por día	día	762.00	No aplica
2.1.2.12	Profilaxis dental	servicio	572.00	No aplica
2.1.2.13	Terapia de rehabilitación	sesión	190.00	No aplica
2.1.2.14	Tranquilización de manejo médico (ligero)	servicio	254.00	No aplica

2.1.2.14.1	Tranquilización de manejo médico (profundo)	servicio	381.00	No aplica
2.1.2.15	Tratamiento básico (menor a 5 días)	servicio	254.00	No aplica
2.1.2.15.1	Tratamiento especializado (mayor a 5 días)	servicio	635.00	No aplica
2.1.2.16	Vacuna múltiple canina y felina	Vacuna/animal	289.00	No aplica
2.1.3	ANÁLISIS Y DIAGNOSTICOS			
2.1.3.1	Análisis de ácidos biliares	estudio	572.00	No aplica
2.1.3.2	Análisis de cortisol	estudio	547.00	No aplica
2.1.3.3	Análisis de electrolitos	estudio	470.00	No aplica
2.1.3.4	Citología	estudio	444.00	No aplica
2.1.3.5	Coproparasitoscópico por flotación	estudio	114.00	No aplica
2.1.3.5.1	Coproparasitoscópico seriado	estudio	153.00	No aplica
2.1.3.6	Cultivo micológico	estudio	381.00	No aplica
2.1.3.7	Ecocardiograma	estudio	762.00	No aplica
2.1.3.8	Electrocardiograma	estudio	381.00	No aplica
2.1.3.9	Endoscopia	estudio	1,904.00	No aplica
2.1.3.10	Gasometría	estudio	825.00	No aplica
2.1.3.11	Hemograma	estudio	318.00	No aplica
2.1.3.12	Perfil hepático	estudio	698.00	No aplica
2.1.3.12.1	Perfil prequirúrgico	estudio	1,080.00	No aplica
2.1.3.12.2	Perfil renal	estudio	952.00	No aplica
2.1.3.12.3	Perfil tiroideo (T4)	estudio	572.00	No aplica
2.1.3.13	Prueba SNAP 4 DX	estudio	635.00	No aplica
2.1.3.13.1	Prueba SNAP para enfermedades virales	estudio	572.00	No aplica
2.1.3.13.2	Prueba SNAP para inmunodeficiencia y leucemia felina (FeLV/FIV)	estudio	762.00	No aplica
2.1.3.13.3	Prueba SNAP para leptospira spp	estudio	1,080.00	No aplica
2.1.3.14	Química sanguínea completa	estudio	1,080.00	No aplica
2.1.3.15	Radiografía simple (2 proyecciones)	servicio	508.00	No aplica
2.1.3.15.1	Radiografía con medio contraste	servicio	762.00	No aplica
2.1.3.15.2	Radiografía con sedación	servicio	889.00	No aplica
2.1.3.16	Raspado cutáneo	estudio	128.00	No aplica
2.1.3.17	Tiempo de coagulación	estudio	1,014.00	No aplica
2.1.3.18	Toma de biopsia cutánea con sedación	estudio	635.00	No aplica
2.1.3.19	Toma de biopsia de órgano por endoscopia	estudio	2,540.00	No aplica
2.1.3.20	Ultrasonido	estudio	572.00	No aplica
2.1.3.21	Urianálisis	estudio	101.00	No aplica

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso surtirá efectos al siguiente día de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas expedidas con anterioridad que se opongan al presente Aviso.

En la Ciudad de México, a 11 de febrero del año dos mil veintiséis.

(Firma)

MAESTRA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA DIRECTORA GENERAL EN LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

M. en C. Emmanuel González Barbosa, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo previsto por los artículos 7 fracción III de la Ley de Salud de la Ciudad de México, 4º de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción XV, último párrafo del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 10 fracciones VIII y X del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º numeral 2 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ciudad asume dentro de sus principios la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación.

Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que las personas servidoras públicas de la Ciudad deberán observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas y que en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, sujetando la administración de los recursos asignados a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Que la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en el ejercicio de sus presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas, así como reducir al máximo el gasto de los servicios estrictamente indispensable, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS POLÍTICAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026”

Primera.- Las presentes políticas tienen por objeto establecer las disposiciones y medidas que deberán observar las personas servidoras públicas de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de racionalizar el uso de los recursos públicos a su cargo, bajo los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, sin afectar el cumplimiento de las metas aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

Segunda.- Las presentes políticas son de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

Tercera.- Las personas titulares de cada Coordinación, deberán fomentar en las personas servidoras públicas a su digno cargo la cultura del ahorro, estableciendo criterios de racionalidad y austeridad en el uso de los recursos materiales y servicios.

Cuarta.- En el ejercicio del presupuesto y la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, se abstendrá de destinar fondos, bienes o servicios públicos en favor de partidos políticos o candidatos.

Quinta.- En materia presupuestal y financiera se aplicará lo siguiente:

Los gastos operativos correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, se reducirán al mínimo indispensable sin que esto afecte a las actividades encomendadas a cada área, procurando optimizar al máximo los recursos autorizados.

Sexta.- En materia de Capital Humano, se deberá de considerar lo siguiente:

Respecto de los folios vacantes que se generen durante el ejercicio deberá pasar un mes antes de que se puedan volver a. No habrá contrataciones retroactivas.

Séptima.- En materia de recursos materiales y servicios generales, se aplicará lo siguiente:

COMBUSTIBLE

El consumo de combustible del parque vehicular asignado a la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, deberá ser exclusivamente para las actividades de operación que permitan el cumplimiento de sus metas y objetivos.

- Se dará seguimiento al parque vehicular, a fin de que el uso de combustible sea congruente con el calendario presupuestal, kilometraje recorrido, el rendimiento por litro/kilometraje, marca, tipo y modelo a efecto de que se detecten variaciones que permitan previamente reducir el uso del vehículo y se evite exceder de la cantidad de combustible asignada.

- Se deberá reducir el uso de combustible del parque vehicular destinado a desarrollar funciones administrativas.

En caso de cualquier tipo de actividad institucional fuera de las instalaciones del área de adscripción, se dará preferencia al uso de medios remotos de comunicación con la finalidad de evitar los traslados.

FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y USO DE PAPEL BOND

El personal de la Agencia, en materia de racionalidad del servicio de fotocopiado y uso de papel bond, deberá atender lo siguiente:

- Reducir el uso de papel bond como medida de austeridad y protección al medio ambiente, promoviendo el reciclaje y el uso de medios electrónicos de comunicación y la impresión de ambos lados de la hoja.
- Evitar la impresión de documentos que puedan ser consultados a través de medios electrónicos.
- La consulta de cualquier normatividad deberá realizarse en medio digitales, evitando su impresión o fotocopiado.
- Procurar que el consumo mensual de fotocopias se reduzca.

TELEFONÍA CONVENCIONAL

- Se deberá privilegiar el uso de extensiones de la red, para la comunicación interna con los servidores públicos.
- Se deberá mantener y fortalecer el uso restringido de llamadas a celular y larga distancia.
- Se promoverá y fomentará el uso de medios electrónicos de comunicación.

VIÁTICOS

- Se deberán de ajustarse a las partidas presupuestales y montos autorizados en las tarifas respectivas.
- Vigilar que las personas servidoras públicas adscritas a esta Agencia se ajusten a los principios de Austeridad, Honestidad y Transparencia, con la finalidad de hacer un uso correcto de los recursos asignados para las comisiones oficiales.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE PARQUE VEHÍCULAR

- Evaluar si se realiza cuando el costo de reparación o mantenimiento es mayor al costo real del vehículo.
- El responsable del resguardo del vehículo al momento de solicitarlo para el desempeño de sus funciones cubrirá las multas y/o desperfectos al vehículo, siempre que se determine que fueron por descuido o negligencia.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su fecha de publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2026.

(Firma)

M. EN C. EMMANUEL GONZÁLEZ BARBOSA
DIRECTOR GENERAL

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6 último párrafo, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XVI, XVII, 71, 72, 73, 76, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para la Ciudad de México; 62, 63, 70 fracción VII, de su Reglamento vigente, **en cumplimiento y ejecución al acuerdo número 325/9, tomado por el Consejo Directivo de esta Junta, en la Sesión Ordinaria número 325, celebrada el 22 de enero de 2026**, respectivamente, se hace del conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía técnica y operativa, jerárquicamente subordinado a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuyo objeto consiste en ejercer la vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada que se constituyan y operen conforme a la legislación aplicable; por lo que, respecto de los actos de su competencia, resulta aplicable la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
2. Que con fecha **24 de diciembre de 2025**, fue publicado en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, edición número **1765 BIS**, el **Decreto mediante el cual se reformó la denominación de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal**, para quedar como **“Ley de Instituciones de Asistencia Privada para la Ciudad de México”**, así como la denominación del **Capítulo X, relativo a la Junta de Asistencia Privada**, y se reformaron diversos artículos de dicho ordenamiento jurídico, en los términos precisados en la referida publicación oficial.
3. Que el **Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México**, en su **Sesión Ordinaria número 325**, celebrada el **22 de enero de 2026**, aprobó por **unanimidad el Acuerdo número 325/9**, relativo a la **actualización de la normatividad de esta Junta**, a efecto de **adecuar su contenido a la nueva denominación de este Órgano Desconcentrado** y a las **reformas legales publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2025**.
4. Que derivado de las reformas legales referidas, resulta **necesario armonizar, actualizar y sistematizar** la normatividad interna de esta Junta de Asistencia Privada, a fin de **garantizar su congruencia con el marco jurídico vigente**, así como dotar de **certeza jurídica** a las Instituciones de Asistencia Privada respecto de las disposiciones que regulan su actuación.
5. Que la publicación de la normatividad actualizada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México** constituye un acto indispensable para **asegurar su publicidad, obligatoriedad y observancia general**, en términos de los principios de **legalidad, seguridad jurídica y transparencia administrativa** que rigen la actuación de la Administración Pública, para lo cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA LA ACTUALIZACIÓN DE DIVERSA NORMATIVA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se da a conocer a las Instituciones de Asistencia Privada **la actualización, en sus versiones digitales**, de la siguiente normatividad de esta Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, **la cual se contiene como anexos del presente Aviso, se encuentra adjunta al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y forma parte integrante del mismo:**

- I. Reglas para la elección de Representantes de las Instituciones que formarán parte del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.

II. Reglas para la celebración de Sesiones de las Instituciones de Asistencia Privada regidas por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para la Ciudad de México.

III. Reglas de Operación de la Oficina Virtual de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.

IV. Código de Conducta de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.

V. Reglas internas de operación para realizar adecuaciones al presupuesto anual aprobado por el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.

VI. Reglas de operación para las contrataciones públicas de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.

VII. Reglas de operación para la baja y destino final de los bienes de consumo, instrumentales, tecnológicos y documentos de archivo de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.

VIII. Modificaciones del Mecanismo Integral de Vigilancia de Obligaciones a cargo de las Instituciones de Asistencia Privada.

IX. Modificaciones a las Reglas Generales para la Práctica de Visitas de Supervisión a Instituciones de Asistencia Privada con establecimientos en la Ciudad de México.

X. Modificación a las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Instituciones de Asistencia Privada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA LA ACTUALIZACIÓN DE DIVERSA NORMATIVA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA LA ACTUALIZACIÓN DE DIVERSA NORMATIVA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA LA ACTUALIZACIÓN DE DIVERSA NORMATIVA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, abroga y deja sin efecto cualquier disposición relativa dictada con anterioridad a su entrada en vigor y deroga en consecuencia las disposiciones que se opongan al mismo.

Ciudad de México, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

(Firma)

**JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 6 último párrafo, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XVI, XVIII, 70, 71, 72, 73, 81 fracciones III, XIV, XV, XVII, XXIII, 82 fracciones I y XV; 87 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para la Ciudad de México; 3, 4, 62, 64, 66, 67, 70 fracción VII, y 72 fracción VII, de su Reglamento vigente, **en cumplimiento y ejecución al acuerdo número 325/10, tomado por el Consejo Directivo de esta Junta, en la Sesión Ordinaria número 325, celebrada el 22 de enero de 2026**, respectivamente, se hace del conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que la Junta de Asistencia Privada, originalmente denominada Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria, adscrito a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y tiene como objeto el cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada que operen conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 81 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México, corresponde al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México la atribución de establecer el Registro de las Instituciones de Asistencia Privada, así como elaborar, con base en dicho Registro, el directorio que contenga la información prevista en el artículo 87 del propio ordenamiento legal.
3. Que el artículo 87 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México establece los elementos que deberá contener el Registro de las Instituciones de Asistencia Privada, precisando para tal efecto la información necesaria para su debida integración, actualización y consulta.
4. Que con fecha 24 de febrero de 2016 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las Reglas para la Integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, aprobadas en la Sesión Ordinaria número 205, mediante el Acuerdo 205/8 del Consejo Directivo, celebrada el 20 de enero de 2016.
5. Asimismo, con fecha 16 de noviembre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la modificación a las referidas Reglas, aprobada en la Sesión Ordinaria número 214, mediante el Acuerdo 217/6 del Consejo Directivo, celebrada el 19 de octubre de 2016.
6. Que con fecha 20 de marzo de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo número 230/34, emitido por el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, mediante el cual se realizaron diversas reformas a las Reglas para la Integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal.
7. Que el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, en su Sesión Ordinaria número 325, celebrada el 22 de enero de 2026, aprobó por unanimidad el Acuerdo número 325/10, mediante el cual se determinó la actualización de las Reglas para la Integración del Registro de Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México, con los efectos normativos correspondientes.
8. Que derivado de las reformas legales referidas, resulta necesario armonizar, actualizar y sistematizar la normatividad interna de esta Junta de Asistencia Privada, con el objeto de garantizar su congruencia con el marco jurídico vigente, así como dotar de certeza jurídica a las Instituciones de Asistencia Privada respecto de las disposiciones que regulan su actuación.
9. Que la publicación de la normatividad actualizada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México constituye un acto indispensable para asegurar su publicidad, obligatoriedad y observancia general, en términos de los principios de legalidad, seguridad jurídica y transparencia administrativa que rigen la actuación de la Administración Pública, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA LAS REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se da a conocer a las Instituciones de Asistencia Privada, en su versión digital, las “**REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, contenido como anexo del presente aviso, el cual se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial, y es parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA LAS REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se ordena la apertura del Registro de Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México.

Para efectos de lo dispuesto por la Regla Cuarta, la información que servirá como base para la conformación del Registro será aquella con la que se cuente y que esté inscrita a la fecha de la entrada en vigor de estas Reglas.

TERCERO. El número de registro que corresponderá a cada Institución será el mismo que históricamente les ha correspondido, de acuerdo con los expedientes que obran en el archivo de la Junta.

En lo sucesivo, el número de registro que se asignará a las Instituciones que se constituyan a partir de la entrada en vigor de estas Reglas será aquel consecutivo que siga en orden ascendente al último, y que en cualquier caso será asignado por el Consejo Directivo en la misma sesión en la que se autorice su constitución.

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes Reglas.

Ciudad de México, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

(Firma)

**JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO

Walther Boelsterly Urrutia, Director General del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, con fundamento en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 3, base 2, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, III, y XII, 11 fracción II, 12, 14, 44 fracción III, 45, 47, 49, 50, 70, 71, 72, 74 fracciones I, II, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el artículo 3, 4, 12, segundo párrafo, 90 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; numeral 1.1.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026; los numerales 1, 3, 4, 5, 13 y 17 de la Cláusula Décima Primera del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público número 2723, denominado Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano; y en el artículo 8 numerales 8.1 y 8.2 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 base 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación.

Que el artículo 3 primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que son sujetos obligados, las personas servidoras públicas de la Ciudad de México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Que el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone a los sujetos obligados a emitir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas en dicha ley.

Que el artículo 90, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos vigente.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2026, establece en su artículo 39 que el ejercicio de los recursos se enfoque a la consecución de los objetivos y metas con base en criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y control, entre otros.

Que el artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2026, establece que las erogaciones por concepto de alimentación, energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios, combustibles, servicio telefónico, arrendamientos, honorarios, entre otros, estarán sujetos a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Que la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos establece en su numeral 1.1.1 que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en el ejercicio de sus presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas.

Que con el propósito de hacer un uso adecuado y racional del gasto público, en el contexto de la realidad económica nacional y particularmente en el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, existe la necesidad de que los gobiernos adopten medidas para reducir el gasto, así como realizar acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de los recursos.

Por lo expuesto, se emiten los siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones y medidas de austeridad, con la finalidad de regular, establecer y racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo en el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos serán de observancia obligatoria para todas las áreas dependientes del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano. Las medidas de austeridad, establecidas en el lineamiento PRIMERO, no deberán afectar las actividades relativas al trabajo administrativo u operativo, ni la seguridad de las y los servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones a cargo del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, ni el patrimonio del mismo.

TERCERO. Corresponde a la Subdirección de Operaciones, Administración y Finanzas vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto autorizado. Para ello, el ejercicio del gasto se realizará con estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normativa administrativa vigente.

CUARTO. El Titular del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, deberá instruir a la Subdirección de Operaciones, Administración y Finanzas para que, en el ámbito de su competencia, instrumente las medidas establecidas en los presentes lineamientos, tendientes a fomentar la racionalidad en la prestación de los servicios a su cargo, en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, proporcionalidad y equidad de género.

QUINTO. En el ejercicio del presupuesto y la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios públicos del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano se abstendrá de destinar fondos, bienes o servicios públicos en favor de partidos políticos o candidatos.

SEXTO. En materia presupuestal y financiera se deberá aplicar lo siguiente:

Las asignaciones y apoyos de los recursos humanos, técnicos, materiales y de servicio, se ajustarán a los aprobados por la Dirección General con apego a la normatividad y bajo el criterio de racionalidad, eficiencia, equidad y proporcionalidad que corresponda.

El ejercicio del gasto se ajustará al presupuesto anual autorizado o, en su caso, al que resulte de incorporar a éste los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio y se llevarán a cabo las adecuaciones presupuestarias líquidas que sean aprobadas por la Subsecretaría de Egresos conforme a la normatividad vigente.

Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros y servicios generales de acuerdo con el “Clasificador por Objeto del Gasto” de la Ciudad de México, deberán considerar la optimización de los recursos, eficientando los procesos administrativos asociados.

SÉPTIMO. En materia de servicios personales se deberá observar las disposiciones siguientes:

Se deberá prever que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, no se podrá incrementar durante el presente ejercicio fiscal, por lo que, las proyecciones de gasto que realicen con cargo a las diferentes partidas inherentes al Capítulo 1000 “Servicios Personales” del Clasificador por Objeto de Gasto de la Ciudad de México, deberán prever lo estrictamente indispensable; omitir la previsión de recursos adicionales orientados a la creación de nuevas plazas, así como para la renivelación de las mismas, cualquier modificación a las estructuras orgánicas deberá realizarse a costos compensados.

OCTAVO. En materia de recursos materiales y servicios generales, se aplicará lo siguiente:

I. En la Presupuestación de recursos que se destinen a las diferentes partidas presupuestales inherentes al Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, para la adquisición de materiales y suministros y la contratación de servicios generales, las áreas operativas deberán verificar en sus anexos técnicos y requisiciones, que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado y que no sea redundante.

II. Se deberá reducir al máximo el gasto de telefonía, fotocopiado, energía eléctrica, arrendamientos, viáticos, remodelación de oficinas, mantenimiento a equipos y vehículos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones.

III. Las comunicaciones oficiales entre los servidores públicos del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, así como la prestación de los servicios cuya naturaleza lo permita, deberán hacerse preferentemente de manera electrónica, informática o telemática, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la utilización de papel, insumos de reproducción física de documentos, servicios de mensajería, pasajes, utilización de vehículos y combustible, siempre y cuando se respeten los horarios laborales establecidos.

NOVENO. La contratación de servicios deberá efectuarse con apego a la normatividad vigente, preferentemente a través de contrataciones consolidadas, y cuando las circunstancias favorezcan, mediante contratos multianuales, con el objeto de lograr las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio. Las medidas y acciones de austeridad en la administración de recursos y erogaciones por conceptos de energía eléctrica, agua potable, fotocopiado y uso de vehículos utilitarios serán las siguientes:

A. Alimentación.

Los gastos que realice el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano por este concepto se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normativa que expida la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

B. Consumo de energía eléctrica.

1. Las personas servidoras públicas en el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, deberán mantener apagado cualquier equipo eléctrico, así como la iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, en horario de comida, así como al término de las jornadas diarias de trabajo.

2. La Coordinación de Conservación y Mantenimiento, deberá realizar semanalmente verificaciones físicas a las instalaciones eléctricas de oficinas, con el objeto de detectar posibles fallas y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

3. Las personas servidoras públicas en el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, deberán activar todos los sistemas de ahorro de energía en los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera que sólo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar la información o la impresión y escaneo de documentos.

4. Se deberá procurar el ahorro del servicio de energía eléctrica, vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.

C. Fotocopiado, impresión y consumo de papel bond.

1. Se racionaliza el uso de papel, agua y servicio eléctrico, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente.
2. Los responsables de las diferentes áreas del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, deberán promover una cultura de uso racional de papel, privilegiando la utilización de medios electrónicos de comunicación, como el correo electrónico, el almacenamiento en dispositivos electrónicos o medios magnéticos.
3. Preferentemente la difusión de circulares, oficios, memorandos o comunicados institucionales, se realizará por medio de correo electrónico.
4. Se deberá evitar la impresión de leyes, estatutos, reglamentos, y cualquier otra normatividad, privilegiando su consulta en medios digitales.
5. Los responsables de las diferentes áreas del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, fomentarán la impresión en papel reciclado de las comunicaciones internas, notas y tarjetas informativas.

D. Combustible.

1. Se continuará con el uso de vehículos oficiales para fines institucionales.
2. Continuar con el control del uso del parque vehicular de la Entidad, así como de las recargas de combustible mediante “Bitácora de ruta de vehículo”, en la cual se precisarán las fechas de salida que tenga el vehículo, los lugares de recorrido, el kilometraje de la unidad al inicio y conclusión del servicio, nombre de quien conduzca la unidad, fechas en las cuales se suministre combustible, así como un rubro de observaciones del conductor.

E. Servicios de telefonía convencional.

1. Se deberán mantener y, en su caso, aumentar las restricciones en el uso de las líneas instaladas para asuntos oficiales, cuya observancia será responsabilidad del titular de cada unidad administrativa.

F. Servicio de agua potable.

Se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación.

G. Adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

1. En la previsión de recursos que se destine a las diferentes partidas presupuestales inherentes al Capítulo de Gasto 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, para la adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, las Unidades deberán prever lo estrictamente indispensable.
2. Los proyectos deberán presupuestarse de forma anual y completa desde su inicio, puesta en operación y mantenimiento. Para el caso de aquellos proyectos que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, sólo deberá presupuestar la inversión contemplada para el ejercicio fiscal en curso.
3. Conforme a la disponibilidad presupuestaria y el techo asignado durante cada ejercicio fiscal, se procurará dentro de las capacidades técnico-administrativas de cada área prever los recursos para conservar y mantener la infraestructura operativa existente, con la finalidad de optimizar el uso y aprovechamiento del mobiliario y equipo administrativo disponible.

H. Honorarios.

1. El Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, las contrataciones se llevarán a cabo en los términos que autorice el Comité Técnico del Fideicomiso, acordando el programa anual de servicios personales; los programas de honorarios deberán sujetarse a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

I. Estudios e investigaciones.

1. El Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, de requerir de estos servicios realizará las contrataciones en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, así como, en su caso, en los criterios que para tal efecto expida la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia.

J. Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social.

1. El Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, se sujetará a los criterios que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

K. Viáticos y pasajes.

1. El Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano restringirá a las mínimas indispensables las erogaciones por este concepto.

L. Vehículos, insumos y bienes.

1. Queda prohibido el uso de los mismos para fines personales, o para terceros.

2. Ningún servidor público podrá disponer de los servicios de escolta o seguridad personal con cargo al erario público, ni utilizar vehículos blindados.

3. Queda prohibido contratar mantenimiento de unidades de transporte, equipo de oficina y cómputo, entre otros, cuando éste sea superior a su valor de mercado.

M. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales.

1. El Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, realizará las exposiciones, seminarios y espectáculos culturales, de conformidad con el programa de trabajo anual, previamente autorizado por el Comité Técnico del propio Fideicomiso.

DÉCIMO. Los montos erogados para el ejercicio fiscal 2026, en la medida de lo posible no podrán exceder los montos ejercidos en el presupuesto inmediato anterior, sin embargo, las medidas de austeridad establecidas en el lineamiento sexto del presente instrumento, no deberán de afectar las metas programadas, sustantivas y de operación del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se presenta a continuación el comparativo de los tres ejercicios fiscales previos, donde se observa el presupuesto ejercido en los tres ejercicios inmediatos anteriores, en diversas partidas presupuestales.

Concepto	Partida	Descripción	Ejercido el 2023	Ejercido el 2024	Ejercido el 2025
Honorarios	1211	Honorarios asimilables a salarios	\$7,801,928.28	\$7,890,202.42	\$7,789,120.29
			\$7,801,928.28	\$7,890,202.42	\$7,789,120.29
Materiales de Impresión	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00	\$0.00
Vehículos	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$39,570.33	\$21,443.86	\$36,995.95
	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$18,659.00	\$9,532.88	\$0.00

	3553	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinado a servidores públicos y servicios administrativos	\$39,036.60	\$63,911.69	\$24,859.77
			\$97,265.93	\$94,888.43	\$61,855.72
Energía eléctrica	3112	Servicio de energía eléctrica	\$1,338,075.00	\$1,489,926.00	\$1,292,068.00
			\$1,338,075.00	\$1,489,926.00	\$1,292,068.00
Agua potable	3131	Agua potable	\$5,088.00	\$2,867.00	\$344,658.00
			\$5,088.00	\$2,867.00	\$344,658.00
Servicio telefónico	3141	Telefonía tradicional	\$40,409.00	\$36,069.00	\$41,897.00
	3151	Telefonía celular	\$4,367.92	\$1,599.86	\$2,745.88
			\$44,776.92	\$37,668.86	\$44,642.88
Arrendamiento	3221	Arrendamiento de Edificios	\$25,587.40	\$29,899.90	\$38,450.00
	3291	Otros arrendamientos	\$0.00	\$49,967.00	\$0.00
			\$25,587.40	\$79,866.90	\$38,450.00
Fotocopiado	3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	\$12,597.23	\$25,474.05	\$25,614.00
			\$12,597.23	\$25,474.05	\$25,614.00
Viáticos y pasajes	3721	Pasajes terrestres nacionales	\$14,026.01	\$16,816.01	\$12,964.00
	3722	Pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México	\$28,319.99	\$45,093.05	\$37,348.49
	3751	Viáticos en el país	\$63,267.82	\$60,139.68	\$31,753.09
			\$105,613.82	\$122,048.74	\$82,065.58
Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales	3821	Espectáculos culturales	\$428,225.21	\$765,673.35	\$905,894.12
	3831	Congresos y Convenciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	3841	Exposiciones	\$358,307.74	\$318,424.42	\$295,717.64
			\$786,532.95	\$1,084,097.77	\$1,201,611.76
Total general			\$10,217,465.53	\$10,827,040.17	\$10,880,086.23

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En Cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.**

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Para mayor difusión, el **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026**, estarán disponibles en la página Institucional del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.

Dado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de enero de 2026.

(Firma)

WALTHER BOELSTERLY URRUTIA.
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO.

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Fernando de Jesús Cano de la Torre, Director General de Administración y Finanzas en el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 16, 31 fracciones I y XI, 126, 128, 133 fracciones II y IV, 165 y 166 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 46 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 10, 12, 18, 303, 304, 305, 308, 310, 328 fracción II, 329 fracción I y 332 párrafo segundo del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas 23, 27 y 41 fracciones I y II de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1782 de fecha 20 de enero de 2026, así como el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1487 Bis de fecha 15 de noviembre de 2024, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO 2026, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

PRIMERO. Las cuotas tienen carácter obligatorio y constituyen las cantidades mínimas que deberán recaudarse, sin perjuicio de que puedan establecerse cuotas superiores, previa autorización de la Tesorería de la Ciudad de México.

La aplicación de cuotas inferiores constituirá materia de responsabilidades en los términos previstos por el Código Fiscal de la Ciudad de México, excepto cuando esas cuotas inferiores se apliquen con motivo de alguna de las reducciones previstas en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática.

SEGUNDO. Con objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Museos, Centros Culturales, Centros Interactivos, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos, Ambientales y de Enseñanza, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe, las Unidades Generadores, podrán aplicar reducciones a las cuotas o tarifas vigentes en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica; la Alcaldía podrá aplicar los porcentajes de reducción de cuotas que en este mismo instrumento se señalan, los cuales quedarán a consideración del Alcalde, en cuyo caso se deberá informar de manera mensual por escrito a la Tesorería de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria, sobre la aplicación de dichas reducciones, señalando los conceptos de aplicación, el tipo de beneficiario y el porcentaje de reducción. Los porcentajes por aplicar serán los que se relacionan a continuación:

- a) Hasta el 100% en cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos, recreativos.
- b) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados y jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables; los cuales deberán ajustarse a los horarios disponibles, instalaciones y los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- c) Hasta el 75% en las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos a la Alcaldía Álvaro Obregón del Gobierno de la Ciudad de México, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo; tratándose de salones de fiesta, este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuarios, presentado su recibo de pago vigente.
- d) Hasta el 50% en las cuotas vigentes en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- e) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- f) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.

g) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, en favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).

h) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas de la Ciudad de México, así como en los eventos selectivos de la Alcaldía, de la Ciudad de México, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto de Deporte de la Ciudad de México.

i) Hasta el 30% de las cuotas vigentes a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

j) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de grupos vulnerables definidos como: adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes; así como de trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, alumnado y personal docente de las escuelas pertenecientes al sistema educativo oficial, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros de enseñanza.

k) Hasta el 100% en las cuotas vigentes para usuarios de servicios prestados en museos, centros culturales y centros interactivos.

l) Hasta el 100% en las cuotas vigentes en favor de los comerciantes autorizados dentro de las Áreas de Valor Ambiental en la modalidad de Bosques Urbanos, siempre que acrediten ser adultos mayores, madres solteras, indígenas o personas con capacidades diferentes, que ocupen puestos fijos y semifijos en un espacio de hasta 6.48 metros cuadrados.

Los porcentajes a los que se refiere esta Regla no serán acumulativos para efectos de su aplicación, asimismo, sólo procederá la reducción cuando el usuario cubra de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

Será responsabilidad de los beneficiarios de dichos descuentos o exenciones, la observación para que dichas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de terceras personas.

Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
PANTEÓN “SAN BARTOLO AMEYALCO”					
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Alcaldía Álvaro Obregón.			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.1	Inhumaciones.			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho refrendo	Servicio	\$276.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	\$357.00	

Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$210.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	\$254.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.2	Construcción y adquisición.			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$758.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$4,315.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.3	Refrendos			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	\$261.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$396.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	\$196.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$396.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.4	Exhumaciones.			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	\$276.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.4.2	De cadáver prematuros.	Servicio	\$1,071.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.5	Reinhumaciones.			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.5.1	De restos de fosa, cada vez.	Servicio	\$357.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.5.2	De cadáver prematuro	Servicio	\$566.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	\$276.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición cada vez.			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	\$111.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	\$174.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.10	Encortinados de fosa.			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	\$1,143.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	\$566.00	

Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$1,420.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.10.4	De adulto con muro de concreto pre-colado.	Servicio	\$2,276.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.12	Cierre de gavetas y nichos			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$1,064.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$283.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	\$136.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.13	Grabado de letras, números o signos por unidad.	Servicio	\$7.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.14	Taludes			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	\$136.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$89.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$51.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.15	Desmante y monte de monumentos			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	\$1,340.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	\$859.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	\$429.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	\$1,142.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.15.5	De mármol, se cobrarán derechos iguales al 15% de su valor			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.15.6	De guarnición de granito	Servicio	\$136.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.15.7	De cintarilla de Cemento.	Servicio	\$89.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo	Servicio	\$2,863.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.16	Ampliaciones.			
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	\$136.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	\$283.00	
Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	\$421.00	

Panteón “San Bartolo Ameyalco”	1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta	Servicio	\$1,143.00	
PANTEÓN “SAN RAFAEL”					
Panteón “San Rafael”	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.			
Panteón “San Rafael”	1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Alcaldía Álvaro Obregón.			
Panteón “San Rafael”	1.1.1	Inhumaciones.			
Panteón “San Rafael”	1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho refrendo	Servicio	\$276.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	\$357.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$210.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	\$254.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.2	Construcción y adquisición.			
Panteón “San Rafael”	1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$758.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$4,315.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.3	Refrendos			
Panteón “San Rafael”	1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	\$261.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$396.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	\$196.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$396.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.4	Exhumaciones.			
Panteón “San Rafael”	1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	\$276.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.4.2	De cadáver prematuros.	Servicio	\$1,071.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.5	Reinhumaciones.			

Panteón “San Rafael”	1.1.5.1	De restos de fosa, cada vez.	Servicio	\$357.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.5.2	De cadáver prematuro	Servicio	\$566.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	\$276.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición cada vez.			
Panteón “San Rafael”	1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	\$111.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	\$174.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.10	Encortinados de fosa.			
Panteón “San Rafael”	1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	\$1,143.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	\$566.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$1,420.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.10.4	De adulto con muro de concreto pre-colado.	Servicio	\$2,276.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.12	Cierre de gavetas y nichos			
Panteón “San Rafael”	1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$1,064.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$283.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	\$136.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.13	Grabado de letras, números o signos por unidad.	Servicio	\$7.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.14	Taludes			
Panteón “San Rafael”	1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	\$136.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$89.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$51.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.15	Desmonte y monte de monumentos			
Panteón “San Rafael”	1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	\$1,340.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	\$859.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	\$429.00	

Panteón “San Rafael”	1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	\$1,142.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.15.5	De mármol, se cobrarán derechos iguales al 15% de su valor			
Panteón “San Rafael”	1.1.15.6	De guarnición de granito	Servicio	\$136.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.15.7	De cintarilla de Cemento.	Servicio	\$89.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo	Servicio	\$2,863.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.16	Ampliaciones.			
Panteón “San Rafael”	1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	\$136.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	\$283.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	\$421.00	
Panteón “San Rafael”	1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta	Servicio	\$1,143.00	
PANTEÓN “SANTA FE”					
Panteón “Santa Fe”	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.			
Panteón “Santa Fe”	1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Alcaldía Álvaro Obregón.			
Panteón “Santa Fe”	1.1.1	Inhumaciones.			
Panteón “Santa Fe”	1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho refrendo	Servicio	\$276.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	\$357.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$210.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	\$254.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.2	Construcción y adquisición.			
Panteón “Santa Fe”	1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$758.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$4,315.00	

Panteón “Santa Fe”	1.1.3	Refrendos			
Panteón “Santa Fe”	1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	\$261.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$396.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	\$196.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$396.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.4	Exhumaciones.			
Panteón “Santa Fe”	1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	\$276.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.4.2	De cadáver prematuros.	Servicio	\$1,071.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.5	Reinhumaciones.			
Panteón “Santa Fe”	1.1.5.1	De restos de fosa, cada vez.	Servicio	\$357.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.5.2	De cadáver prematuro	Servicio	\$566.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	\$276.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición cada vez.			
Panteón “Santa Fe”	1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	\$111.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	\$174.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.10	Encortinados de fosa.			
Panteón “Santa Fe”	1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	\$1,143.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	\$566.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$1,420.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.10.4	De adulto con muro de concreto pre-colado.	Servicio	\$2,276.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.12	Cierre de gavetas y nichos			
Panteón “Santa Fe”	1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$1,064.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$283.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	\$136.00	

Panteón “Santa Fe”	1.1.13	Grabado de letras, números o signos por unidad.	Servicio	\$7.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.14	Taludes			
Panteón “Santa Fe”	1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	\$136.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$89.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$51.00	
panteón “Santa Fe”	1.1.15	Desmonte y monte de monumentos			
Panteón “Santa Fe”	1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	\$1,340.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	\$859.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	\$429.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	\$1,142.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.15.5	De mármol, se cobrarán derechos iguales al 15% de su valor			
Panteón “Santa Fe”	1.1.15.6	De guarnición de granito	Servicio	\$136.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.15.7	De cintarilla de Cemento.	Servicio	\$89.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo	Servicio	\$2,863.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.16	Ampliaciones.			
Panteón “Santa Fe”	1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	\$136.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	\$283.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	\$421.00	
Panteón “Santa Fe”	1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta	Servicio	\$1,143.00	
PANTEÓN “SANTA ROSA XOCHIAI”					
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Alcaldía Álvaro Obregón.			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.1	Inhumaciones.			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho refrendo	Servicio	\$276.00	

Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	\$357.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$210.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	\$254.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.2	Construcción y adquisición.			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$758.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$4,315.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.3	Refrendos			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	\$261.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$396.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	\$196.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$396.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.4	Exhumaciones.			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	\$276.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.4.2	De cadáver prematuros.	Servicio	\$1,071.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.5	Reinhumaciones.			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.5.1	De restos de fosa, cada vez.	Servicio	\$357.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.5.2	De cadáver prematuro	Servicio	\$566.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	\$276.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición cada vez.			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	\$111.00	

Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	\$174.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.10	Encortinados de fosa.			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	\$1,143.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	\$566.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$1,420.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.10.4	De adulto con muro de concreto pre-colado.	Servicio	\$2,276.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.12	Cierre de gavetas y nichos			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$1,064.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$283.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	\$136.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.13	Grabado de letras, números o signos por unidad.	Servicio	\$7.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.14	Taludes			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	\$136.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$89.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$51.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.15	Desmante y monte de monumentos			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	\$1,340.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	\$859.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	\$429.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	\$1,142.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.15.5	De mármol, se cobrarán derechos iguales al 15% de su valor			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.15.6	De guarnición de granito	Servicio	\$136.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.15.7	De cintarilla de Cemento.	Servicio	\$89.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo	Servicio	\$2,863.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.16	Ampliaciones.			
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	\$136.00	

Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	\$283.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	\$421.00	
Panteón “Santa Rosa Xochiac”	1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta	Servicio	\$1,143.00	
PANTEÓN “TARANGO”					
Panteón “Tarango”	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.			
Panteón “Tarango”	1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Alcaldía Álvaro Obregón.			
Panteón “Tarango”	1.1.1	Inhumaciones.			
Panteón “Tarango”	1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho refrendo	Servicio	\$276.00	
Panteón “Tarango”	1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	\$357.00	
Panteón “Tarango”	1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$210.00	
Panteón “Tarango”	1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	\$254.00	
Panteón “Tarango”	1.1.2	Construcción y adquisición.			
Panteón “Tarango”	1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$758.00	
Panteón “Tarango”	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$4,315.00	
Panteón “Tarango”	1.1.3	Refrendos			
Panteón “Tarango”	1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	\$261.00	
Panteón “Tarango”	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$396.00	
Panteón “Tarango”	1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	\$196.00	
Panteón “Tarango”	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$396.00	
Panteón “Tarango”	1.1.4	Exhumaciones.			
Panteón “Tarango”	1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	\$276.00	

Panteón “Tarango”	1.1.4.2	De cadáver prematuros.	Servicio	\$1,071.00	
Panteón “Tarango”	1.1.5	Reinhumaciones.			
Panteón “Tarango”	1.1.5.1	De restos de fosa, cada vez.	Servicio	\$357.00	
Panteón “Tarango”	1.1.5.2	De cadáver prematuro	Servicio	\$566.00	
Panteón “Tarango”	1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	\$276.00	
Panteón “Tarango”	1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición cada vez.			
Panteón “Tarango”	1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	\$111.00	
Panteón “Tarango”	1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	\$174.00	
Panteón “Tarango”	1.1.10	Encortinados de fosa.			
Panteón “Tarango”	1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	\$1,143.00	
Panteón “Tarango”	1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	\$566.00	
Panteón “Tarango”	1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$1,420.00	
Panteón “Tarango”	1.1.10.4	De adulto con muro de concreto pre-colado.	Servicio	\$2,276.00	
Panteón “Tarango”	1.1.12	Cierre de gavetas y nichos			
Panteón “Tarango”	1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$1,064.00	
Panteón “Tarango”	1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$283.00	
Panteón “Tarango”	1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	\$136.00	
Panteón “Tarango”	1.1.13	Grabado de letras, números o signos por unidad.	Servicio	\$7.00	
Panteón “Tarango”	1.1.14	Taludes			
Panteón “Tarango”	1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	\$136.00	
Panteón “Tarango”	1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$89.00	
Panteón “Tarango”	1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$51.00	
Panteón “Tarango”	1.1.15	Desmonte y monte de monumentos			
Panteón “Tarango”	1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	\$1,340.00	

Panteón “Tarango”	1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	\$859.00	
Panteón “Tarango”	1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	\$429.00	
Panteón “Tarango”	1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	\$1,142.00	
Panteón “Tarango”	1.1.15.5	De mármol, se cobrarán derechos iguales al 15% de su valor			
Panteón “Tarango”	1.1.15.6	De guarnición de granito	Servicio	\$136.00	
Panteón “Tarango”	1.1.15.7	De cintarilla de Cemento.	Servicio	\$89.00	
Panteón “Tarango”	1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo	Servicio	\$2,863.00	
Panteón “Tarango”	1.1.16	Ampliaciones.			
Panteón “Tarango”	1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	\$136.00	
Panteón “Tarango”	1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	\$283.00	
Panteón “Tarango”	1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	\$421.00	
Panteón “Tarango”	1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta	Servicio	\$1,143.00	
PANTEÓN “TETELPAN”					
Panteón “Tetelpán”	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.			
Panteón “Tetelpán”	1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Alcaldía Álvaro Obregón.			
Panteón “Tetelpán”	1.1.1	Inhumaciones.			
Panteón “Tetelpán”	1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho refrendo	Servicio	\$276.00	
Panteón “Tetelpán”	1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	\$357.00	
Panteón “Tetelpán”	1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	\$210.00	
Panteón “Tetelpán”	1.1.1.4	A título de perpetuidad.	Servicio	\$254.00	
Panteón “Tetelpán”	1.1.2	Construcción y adquisición.			
Panteón “Tetelpán”	1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	\$758.00	

Panteón “Tetelpan”	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	\$4,315.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.3	Refrendos			
Panteón “Tetelpan”	1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	\$261.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	\$396.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	\$196.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	\$396.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.4	Exhumaciones.			
Panteón “Tetelpan”	1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	\$276.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.4.2	De cadáver prematuros.	Servicio	\$1,071.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.5	Reinhumaciones.			
Panteón “Tetelpan”	1.1.5.1	De restos de fosa, cada vez.	Servicio	\$357.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.5.2	De cadáver prematuro	Servicio	\$566.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	\$276.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición cada vez.			
Panteón “Tetelpan”	1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	\$111.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	\$174.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.10	Encortinados de fosa.			
Panteón “Tetelpan”	1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	\$1,143.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	\$566.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	\$1,420.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.10.4	De adulto con muro de concreto pre-colado.	Servicio	\$2,276.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.12	Cierre de gavetas y nichos			
Panteón “Tetelpan”	1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	\$1,064.00	

Panteón “Tetelpan”	1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	\$283.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	\$136.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.13	Grabado de letras, números o signos por unidad.	Servicio	\$7.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.14	Taludes			
Panteón “Tetelpan”	1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	\$136.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	\$89.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	\$51.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.15	Desmonte y monte de monumentos			
Panteón “Tetelpan”	1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	\$1,340.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	\$859.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	\$429.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	\$1,142.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.15.5	De mármol, se cobrarán derechos iguales al 15% de su valor			
Panteón “Tetelpan”	1.1.15.6	De guarnición de granito	Servicio	\$136.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.15.7	De cintarilla de Cemento.	Servicio	\$89.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo	Servicio	\$2,863.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.16	Ampliaciones.			
Panteón “Tetelpan”	1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	\$136.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	\$283.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	\$421.00	
Panteón “Tetelpan”	1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta	Servicio	\$1,143.00	
CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL “PLATEROS”					
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			

Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1.1.1	Canchas de fútbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$806.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1.1.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$547.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1.1.3	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$527.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1.1.3.1	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre para escuela.	Hora	\$1,045.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	\$833.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$210.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1.2.1.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$336.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1.4.1	Canchas de básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$211.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1.7	Otro Tipo de canchas.			
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.1.7.1	Otras canchas para la práctica de frontón, squash y ráquetbol.	Partido	\$210.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$1,463.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.3.1.3.1	Fiestas infantiles.	Evento	\$1,045.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$10,432.00	

Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$596.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	\$994.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,388.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.3.2.1.1	Cafeterías.	Mes	\$3,131.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.3.3.3	Puestos y módulos.	Mes	\$629.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	1.2.3.4.1	Ferías, juegos mecánicos, diversiones y similares (en instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social)	Día/m2	\$21.00	
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	2	Productos.			
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	\$155.17	*180.00
Centro Deportivo, Ecológico y Cultural “Plateros”	2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	\$72.41	*84.00
ALBERCA SEMI OLÍMPICA PLATEROS “CHRISTOPHER TRONCO SÁNCHEZ”					
Alberca Semi Olímpica Plateros “Cristopher Tronco Sánchez”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Alberca Semi Olímpica Plateros “Cristopher Tronco Sánchez”	1.2.2	Albercas.			
Alberca Semi Olímpica Plateros “Cristopher Tronco Sánchez”	1.2.2.2	Alberca semi olímpica.	Mes	\$6,261.00	
Alberca Semi Olímpica Plateros “Cristopher Tronco Sánchez”	2	Productos.			
Alberca Semi Olímpica Plateros “Cristopher Tronco Sánchez”	2.3.1.2	Deportes Acuáticos.			
Alberca Semi Olímpica Plateros “Cristopher Tronco Sánchez”	2.3.1.2.3.1	Natación	Persona/hora	\$51.00	
Alberca Semi Olímpica Plateros “Cristopher Tronco Sánchez”	2.3.2	Servicios relacionados con inscripción deportivas			
Alberca Semi Olímpica Plateros “Cristopher Tronco Sánchez”	2.3.2.1.4	Inscripción o membresía.	Persona/Año	\$417.24	*484.00
Alberca Semi Olímpica Plateros “Cristopher Tronco Sánchez”	2.3.2.3	Reposición de Credencial.	Persona	\$72.41	*84.00
GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3					
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.1	Instalaciones deportivas.			

Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.1.2.3	Canchas de fútbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	\$638.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.2	Albercas.			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.2.2	Alberca semi olímpica	Mes	\$6,261.00	
Gimnasio Modular de usos Múltiples G-3	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$8,348.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$10,432.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$596.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	\$994.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,388.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.3.1.6	Instalaciones para usos múltiples	Evento	\$2,133.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.3.2.1.1	Cafeterías.	Mes	\$3,131.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	1.2.3.3.1	Locales comerciales	Mes	\$3,131.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2	Productos.			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.1.1.5	Actividades educativas			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona/mes	\$168.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.1	Artes marciales.			
Gimnasio Modular de usos Múltiples G-3	2.3.1.1.3	Karate lima lama.	Persona/mes	\$210.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.2.3.2	Natación	Persona/mes	\$210.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.3	Deportes en equipo.			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona/mes	\$168.00	

Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil.	Persona/ mes	\$129.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.3.5	Enseñanza de voleibol.	Persona/ mes	\$168.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.4	Deportes de contacto.			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.4.1	Box.	Persona/ mes	\$168.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics.			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.6.1	Aerobics.	Persona/ mes	\$210.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.6.2.3	Gimnasia artística.	Persona/ mes	\$210.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.7	Actividades atléticas.			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo.	Persona/ mes	\$210.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.9	Otras actividades.			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.1.9.1	Curso de verano.	Persona/ curso	\$1,250.00	
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/ año	\$154.31	*179.00
Gimnasio Modular de Usos Múltiples G-3	2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	\$72.41	*84.00
ALBERCA SEMIOLÍMPICA “LA CUESTA”					
Alberca Semi Olímpica “La Cuesta”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Alberca Semi Olímpica “La Cuesta”	1.2.2	Albercas			
Alberca Semi Olímpica “La Cuesta”	1.2.2.2	Alberca semi olímpica.	Mes	\$6,261.00	
Alberca Semi Olímpica “La Cuesta”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Alberca Semi Olímpica “La Cuesta”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Alberca Semi Olímpica “La Cuesta”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$3,131.00	
Alberca Semi Olímpica “La Cuesta”	1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	\$3,131.00	
Alberca Semi Olímpica “La Cuesta”	1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	\$629.00	
Alberca Semi Olímpica “La Cuesta”	2	Productos			
Alberca Semi Olímpica “La Cuesta”	2.3.1.2	Deportes Acuáticos			
Alberca Semi Olímpica “La Cuesta”	2.3.1.2.3.3	Natación.	Persona/ hora	\$51.00	

Alberca Semi Olímpica “La Cuesta”	2.3.2	Servicios relacionados con inscripción deportivas.			
Alberca Semi Olímpica “La Cuesta”	2.3.2.1.5	Inscripción o membresía.	Persona/año	\$311.20	*361.00
ALBERCA SEMI OLÍMPICA PEDRO “EL MAGO” SEPTIÉN					
Alberca Semi Olímpica Pedro “El Mago” Septiën	2	Productos.			
Alberca Semi Olímpica Pedro “El Mago” Septiën	2.3.1.2	Deportes Acuáticos.			
Alberca Semi Olímpica Pedro “El Mago” Septiën	2.3.1.2.3.2	Natación.	Persona/mes	\$254.00	
Alberca Semi Olímpica Pedro “El Mago” Septiën	2.3.1.2.3.4	Asesoría individualizada.	Persona/mes	\$139.00	
Alberca Semi Olímpica Pedro “El Mago” Septiën	2.3.2	Servicios relacionados con inscripción deportivas			
Alberca Semi Olímpica Pedro “El Mago” Septiën	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	\$303.45	*352.00
Alberca Semi Olímpica Pedro “El Mago” Septiën	2.3.2.3	Reposición de credencia.	Persona	\$81.03	*94.00
CENTRO DEPORTIVO “BATALLÓN DE SAN PATRICIO”					
Centro Deportivo “Batallón de San Patricio”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro Deportivo “Batallón de San Patricio”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
Centro Deportivo “Batallón de San Patricio”	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
Centro Deportivo “Batallón de San Patricio”	1.2.1.1.2.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Partido	\$203.00	
Centro Deportivo “Batallón de San Patricio”	1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$210.00	
Centro Deportivo “Batallón de San Patricio”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
Centro Deportivo “Batallón de San Patricio”	1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$129.00	
Centro Deportivo “Batallón de San Patricio”	1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
Centro Deportivo “Batallón de San Patricio”	1.2.1.7.2	Canchas de tenis, sin medidas reglamentarias.	Partido	\$197.00	
Centro Deportivo “Batallón de San Patricio”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro Deportivo “Batallón de San Patricio”	1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	\$1,463.00	
Centro Deportivo “Batallón de San Patricio”	1.2.3.3.3	Puestos y módulos.	Mes	\$629.00	

Centro Deportivo “Batallón de San Patricio”	1.2.3.4.1	Ferias juegos mecánicos, diversiones y similares (en instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social).	Día/m2	\$21.00	
CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”					
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2.1.1.2.1	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$203.00	
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$210.00	
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$129.00	
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$596.00	
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,388.00	
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2.3.2.1.1	Cafeterías.	Mes	\$3,131.00	
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	\$3,131.00	
Centro Deportivo “Valentín Gómez Farías”	1.2.3.3.3	Puestos y módulos.	Mes	\$629.00	
MÓDULO DEPORTIVO “EL CAPULÍN”					
Módulo Deportivo “El Capulín”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Módulo Deportivo “El Capulín”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
Módulo Deportivo “El Capulín”	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			

Módulo Deportivo “El Capulín”	1.2.1.1.3	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$527.00	
Módulo Deportivo “El Capulín”	1.2.1.2.2	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$210.00	
MÓDULO DEPORTIVO “EL PIRÚ”					
Módulo Deportivo “El Pirú”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Módulo Deportivo “El Pirú”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
Módulo Deportivo “El Pirú”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Módulo Deportivo “El Pirú”	1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$129.00	
MÓDULO DEPORTIVO “EL POCITO”					
Módulo Deportivo “El Pocito”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Módulo Deportivo “El Pocito”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
Módulo Deportivo “El Pocito”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
Módulo Deportivo “El Pocito”	1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$129.00	
MÓDULO DEPORTIVO “GOLONDRINAS”					
Módulo Deportivo “Golondrinas”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Módulo Deportivo “Golondrinas”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
Módulo Deportivo “Golondrinas”	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
Módulo Deportivo “Golondrinas”	1.2.1.1.2.3	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$203.00	
Módulo Deportivo “Golondrinas”	1.2.1.1.3	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$527.00	
Módulo Deportivo “Golondrinas”	1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$210.00	
MÓDULO DEPORTIVO “LA CAÑADA”					

Módulo Deportivo “La Cañada”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Módulo Deportivo “La Cañada”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
Módulo Deportivo “La Cañada”	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
Módulo Deportivo “La Cañada”	1.2.1.1.2.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$203.00	
Módulo Deportivo “La Cañada”	1.2.1.1.6	Canchas de Fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$210.00	
Módulo Deportivo “La Cañada”	1.2.3.3	Relacionadas con alimentación			
Módulo Deportivo “La Cañada”	1.2.3.3.3	Puestos y módulos.	Mes	\$629.00	
MÓDULO DEPORTIVO “LA CONCHITA”					
Módulo Deportivo “La Conchita”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Módulo Deportivo “La Conchita”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
Módulo Deportivo “La Conchita”	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
Módulo Deportivo “La Conchita”	1.2.1.1.2.1	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$203.00	
Módulo Deportivo “La Conchita”	1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$210.00	
Módulo Deportivo “La Conchita”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
Módulo Deportivo “La Conchita”	1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$129.00	
PARQUE “DE LA JUVENTUD”					
Parque “De la Juventud”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Parque “De la Juventud”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Parque “De la Juventud”	1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	\$1,463.00	
Parque “De la Juventud”	1.2.3.1.3.1	Fiestas infantiles.	Evento	\$1,045.00	

Parque “De la Juventud”		1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$596.00	
Parque “De la Juventud”		1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$994.00	
Parque “De la Juventud”		1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,388.00	
Parque “De la Juventud”		1.2.3.3	Relacionadas con alimentación			
Parque “De la Juventud”		1.2.3.3.3	Puestos y módulos.	Mes	\$629.00	
PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”						
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2.1	Instalaciones deportivas.			
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2.1.1.1	Canchas de fútbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	\$806.00	
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2.1.1.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$548.00	
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2.1.1.3.1	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre para escuela.	Hora	\$1,045.00	
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$211.00	
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2.1.7.2	Canchas de tenis, sin medidas reglamentarias	Partido	\$197.00	
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,388.00	
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2.3.3	Relacionadas con alimentación.			
Parque Ecológico “Águilas Japón”		1.2.3.3.3	Puestos y módulos.	Mes	\$629.00	

PARQUE ECOLÓGICO “JALALPA 2000”					
Parque Ecológico “Jalalpa 2000”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Parque Ecológico “Jalalpa 2000”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
Parque Ecológico “Jalalpa 2000”	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
Parque Ecológico “Jalalpa 2000”	1.2.1.1.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias.	Partido	\$548.00	
Parque Ecológico “Jalalpa 2000”	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
Parque Ecológico “Jalalpa 2000”	1.2.1.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	\$129.00	
Parque Ecológico “Jalalpa 2000”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Parque Ecológico “Jalalpa 2000”	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$596.00	
Parque Ecológico “Jalalpa 2000”	1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$994.00	
Parque Ecológico “Jalalpa 2000”	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,388.00	
PARQUE “PRESA TARANGO”					
Parque “Presa Tarango”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Parque “Presa Tarango”	1.2.1	Instalaciones deportivas.			
Parque “Presa Tarango”	1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
Parque “Presa Tarango”	1.2.1.4.1	Canchas de básquetbol con medidas reglamentaria al aire libre.	Partido	\$211.00	
Parque “Presa Tarango”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Parque “Presa Tarango”	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$596.00	
Parque “Presa Tarango”	1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$994.00	
Parque “Presa Tarango”	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,388.00	
CASA DE LA CULTURA “JAIME SABINES”					

Casa de la Cultura “Jaime Sabines”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Casa de la Cultura “Jaime Sabines”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Casa de la Cultura “Jaime Sabines”	1.2.3.1.2	Instalaciones para sala de exposiciones y galerías.	Evento	\$1,381.00	
Casa de la Cultura “Jaime Sabines”	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,348.00	
Casa de la Cultura “Jaime Sabines”	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$596.00	
Casa de la Cultura “Jaime Sabines”	1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$994.00	
Casa de la Cultura “Jaime Sabines”	1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,388.00	
Casa de la Cultura “Jaime Sabines”	1.2.3.1.6	Instalaciones para usos múltiples.	Evento	\$2,133.00	
Casa de la Cultura “Jaime Sabines”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Casa de la Cultura “Jaime Sabines”	1.2.3.2.1.1	Cafeterías.	Mes	\$3,131.00	
CENTRO CULTURAL “SAN ÁNGEL”					
Centro Cultural “San Ángel”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro Cultural “San Ángel”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro Cultural “San Ángel”	1.2.3.1.2	Instalaciones para sala de exposiciones y galerías.	Evento	\$1,381.00	
Centro Cultural “San Ángel”	1.2.3.1.2.1	Instalaciones para sala de exposiciones y galerías.	Evento	\$1,798.00	
Centro Cultural “San Ángel”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$10,435.00	
Centro Cultural “San Ángel”	1.2.3.1.4.1.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	4 horas	\$13,598.00	
Centro Cultural “San Ángel”	1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	\$596.00	
Centro Cultural “San Ángel”	1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	\$994.00	
Centro Cultural “San Ángel”	1.2.3.1.6	Instalaciones para usos múltiples	Evento	\$2,133.00	
Centro Cultural “San Ángel”	1.2.3.1.7	Instalaciones para usos múltiples	Evento	\$2,989.00	
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES					

Salón de Usos Múltiples	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Salón de Usos Múltiples	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Salón de Usos Múltiples	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,348.00	
Salón de Usos Múltiples	1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas. Salón de usos múltiples.	Evento	\$19,768.00	
Salón de Usos Múltiples	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Salón de Usos Múltiples	1.2.3.2.1.1	Cafeterías.	Mes	\$3,131.00	
TEATRO DE LA JUVENTUD					
Teatro de la Juventud	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Teatro de la Juventud	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Teatro de la Juventud	1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	\$1,463.00	
Teatro de la Juventud	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$8,348.00	
Teatro de la Juventud	1.2.3.1.4.3	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas con servicios.	Evento	\$27,125.00	
Teatro de la Juventud	1.2.3.1.4.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas, ensayo de obras, conciertos y similares.	Evento	\$9,165.00	
Teatro de la Juventud	1.2.3.1.4.5	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas, lobby.	Evento	\$9,165.00	
Teatro de la Juventud	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Teatro de la Juventud	1.2.3.2.1.1	Cafeterías.	Mes	\$3,131.00	
Teatro de la Juventud	1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	\$629.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “13 DE JULIO PUERTA GRANDE”					
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina /mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “13 de Julio Puerta Grande”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÁGUILAS TARANGO”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,385.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Águilas Tarango”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “COLINAS DEL SUR ”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina /mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Colinas del Sur”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL CUERNITO”					
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina /mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juegos cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “El Cuernito”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ESTADO DE HIDALGO”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina /mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Estado de Hidalgo”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “GOLONDRINAS”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina /mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrin	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Golondrinas”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA BARRIO”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	

Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina /mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	2.1.1.5.2	Enseñanza de juegos cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario "Jalalpa Barrio"	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa Barrio”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “JALALPA EL GRANDE”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina /mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			

Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Jalalpa el Grande”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA CONCHITA”					
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina /mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “La Conchita”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE ROSAS”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			

Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina /mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Rosas”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,385.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Molino de Santo Domingo”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “OLIVAR DEL CONDE”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	

Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina/mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.1.1.5.2	Enseñanza de juegos cantando.	Persona/mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona/mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona/mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona/mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona/mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona/mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona/mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Olivar del Conde"	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona/mes	\$119.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Olivar del Conde”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “PIRÚ DESARROLLO URBANO”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			

Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina /mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Pirú Desarrollo Urbano”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SANTA LUCÍA”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina /mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Santa Lucía”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TEZONTLA”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	

Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina /mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.1.1.5.2	Enseñanza de juegos cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tezontla"	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tezontla”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “TIZAPÁN”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	

Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina /mes	\$1,385.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario "Tizapán"	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			

Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona / mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Tizapán”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	\$94.00	
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ZENÓN DELGADO”					
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	\$9,882.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas.	Mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas.	Mes	\$692.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas.	Mes	\$666.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas.	Mes	\$1,084.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas.	Mes	\$1,049.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas.	Mes	\$1,484.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas.	Mes	\$1,334.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas.	Mes	\$2,000.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2.3.2.1	Cafeterías.	Mes	\$1,677.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	\$987.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Máquina / mes	\$1,385.00	

Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2	Productos.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.1	Servicio prestado en centros culturales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1	Enseñanza de			
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.1.1.4	Idiomas			
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.1.1.4.2	Inglés.	Persona /mes	\$129.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.1.1.5	Actividades educativas.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando.	Persona /mes	\$168.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.1.1.1	Carpintería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.2.3.1	Juguetería.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.2.5.1	Migajón.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	\$104.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona /mes	\$94.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje.	Persona /mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura.	Mes	\$119.00	
Centro de Desarrollo Comunitario “Zenón Delgado”	2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona /mes	\$94.00	

MERCADO “MELCHOR MÚZQUIZ”					
Mercado “Melchor Múzquiz”	2	Productos			
Mercado “Melchor Múzquiz”	2.5	Servicios diversos			
Mercado “Melchor Múzquiz”	2.5.9	Otros servicios			
Mercado “Melchor Múzquiz”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$7.76	*9.00
MERCADO “TIZAPÁN”					
Mercado “Tizapán”	2	Productos			
Mercado “Tizapán”	2.5	Servicios diversos			
Mercado “Tizapán”	2.5.9	Otros servicios			
Mercado “Tizapán”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$7.76	*9.00
MERCADO “CRISTO REY”					
Mercado “Cristo Rey”	2	Productos			
Mercado “Cristo Rey”	2.5	Servicios diversos			
Mercado “Cristo Rey”	2.5.9	Otros servicios			
Mercado “Cristo Rey”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$7.76	*9.00
MERCADO “6 DE ENERO DE 1915”					
Mercado “6 de Enero de 1915”	2	Productos			
Mercado “6 de Enero de 1915”	2.5	Servicios diversos			
Mercado “6 de Enero de 1915”	2.5.9	Otros servicios			
Mercado “6 de Enero de 1915”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$7.76	*9.00
MERCADO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”					
Mercado “Molino de Santo Domingo”	2	Productos			
Mercado “Molino de Santo Domingo”	2.5	Servicios diversos			
Mercado “Molino de Santo Domingo”	2.5.9	Otros servicios			
Mercado “Molino de Santo Domingo”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$7.76	*9.00
MERCADO “MARÍA G. DE GARCÍA RUIZ”					
Mercado “María G. de García Ruiz”	2	Productos			

Mercado “María G. de García Ruiz”	2.5	Servicios diversos			
Mercado “María G. de García Ruiz”	2.5.9	Otros servicios			
Mercado “María G. de García Ruiz”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$7.76	*9.00
MERCADO “SANTA MARÍA NONOALCO”					
Mercado “Santa María Nonoalco”	2	Productos			
Mercado “Santa María Nonoalco”	2.5	Servicios diversos			
Mercado “Santa María Nonoalco”	2.5.9	Otros servicios			
Mercado “Santa María Nonoalco”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$7.76	*9.00
MERCADO “JALALPA EL GRANDE”					
Mercado “Jalalpa el Grande”	2	Productos			
Mercado “Jalalpa el Grande”	2.5	Servicios diversos			
Mercado “Jalalpa el Grande”	2.5.9	Otros servicios			
Mercado “Jalalpa el Grande”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$7.76	*9.00
MERCADO “CENTENARIO”					
Mercado “Centenario”	2	Productos			
Mercado “Centenario”	2.5	Servicios diversos			
Mercado “Centenario”	2.5.9	Otros servicios			
Mercado “Centenario”	2.5.9.2.	Estacionamientos			
Mercado “Centenario”	2.5.9.2.1	Estacionamiento	Hora	\$10.34	*12.00
Mercado “Centenario”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$7.76	*9.00
FERIAS JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES					
Ferias Juegos Mecánicos, Diversiones y Similares	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
Ferias Juegos Mecánicos, Diversiones y Similares	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Ferias Juegos Mecánicos, Diversiones y Similares	1.2.3.4	Ferias	m²	\$16.00	
VÍA PÚBLICA					
Vía Pública	1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			

Vía Pública	1.5	Aprovechamientos por el uso de espacios en la vía pública o por la utilización de bienes de uso común			
Vía Pública	1.5.1	Artículo 304 del Código fiscal del Distrito Federal			
Vía Pública	1.5.1.1	Puestos semifijos	m²	\$15.00	
Vía Pública	1.5.1.2	Puestos fijos	Día	\$42.00	

*De ser procedente en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las Presentes Reglas surtirán efectos a partir del día de su publicación.

TERCERO.- El presente aviso deja sin efectos a las publicaciones realizadas con fecha 24 de febrero y 10 de marzo de dos mil veinticinco, en las gacetas con número 1554 y 1564, respectivamente, vigésima primera época, correspondiente al “Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas vigentes durante el ejercicio 2025 por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática”, “Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas vigentes durante el ejercicio 2025”.

Álvaro Obregón a los 10 días del mes de febrero de 2026.

(Firma)

C.P. FERNANDO DE JESÚS CANO DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA EN IZTACALCO

MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, Alcaldesa de Iztacalco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21, 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 6, 20 fracción XI y XXIII, 30 y 31 fracción III y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con la finalidad de dar cumplimiento a los numerales 24 y 25 del capítulo IV, de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, la población de esta demarcación requiere de espacios donde realizar actividades sociales, deportivas y culturales que coadyuven en la elevación de su nivel de vida.

Que, la población merece el desarrollo de actividades deportivas, culturales y sociales en espacios acondicionados y seguros, el Gobierno de la Alcaldía de Iztacalco, como política pública ha decidido hacer un mínimo incremento a las cuotas para el presente ejercicio presupuestal 2025, con la finalidad de promover e impulsar el uso de espacios públicos en óptimas condiciones, para bienestar de su población; y en apoyo a la población de escasos recursos y grupos vulnerables; en mérito de lo expuesto y fundado, tengo a bien publicar el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO Y APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL CASAS DE CULTURA

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS.T1	PARTIDO	367.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.2.2.1	SERVICIO MEDICO DENTAL	CONSULTA	70.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.2.2.3	LIMPIEZA DENTAL	PERSONA	92.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.2.2.4	EXTRACCIÓN	PERSONA	149.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.3.6	PELOTA TARASCA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FORO 2 DE OCTUBRE".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.2.4.4.1	CONSULTA PSICOLÓGICA GRUPAL	PERSONA	251.00	
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	159.00	
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.2.4.4.3	CONSULTA PSICOLÓGICA DE PAREJA	PERSONA	196.00	
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.2.4.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA FAMILIAR	PERSONA	213.00	
CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES.	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.2.4.4.1	CONSULTA PSICOLÓGICA GRUPAL	PERSONA	251.00	
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	159.00	
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.2.4.4.3	CONSULTA PSICOLÓGICA DE PAREJA	PERSONA	196.00	
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.2.4.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA FAMILIAR	PERSONA	213.00	
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FORTALEZA.	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.6.7	ACTUACIÓN Y ANIMACIÓN	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	125.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CASA DE CULTURA "MARIANO MATAMOROS".	2.4.1.6	ESTIMULACION TEMPRANA	PERSONA/MES	340.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	1.2.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,931.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.1.21	INTEGRACIÓN MUSICAL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.3.16	FOTOGRAFÍA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	151.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.2.1.3.1	AIKIDO	PERSONA/MES	178.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.2.8	PILATES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "FLAMINGOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.17	PERCUSIONES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.5	VIOLÍN	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.3.22	VITRALES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.7.6	CREACIÓN LITERARIA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.8.5	KUNG FU	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.2.1.2.8	ARTESANÍAS	PERSONA/MES	163.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.3.1.8.1	AJEDREZ	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SIETE BARRIOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "SUR 20".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.14	CONTRABAJO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.4.1	FRANCÉS	PERSONA/MES	119.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.4.3	INGLÉS INFANTIL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	151.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	125.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.1.8.1	CHOCOLATERÍA	PERSONA/MES	125.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	151.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.2.24	FIELTRO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.1.2.8	ARTESANÍAS	PERSONA/MES	163.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.4.4.1	CONSULTA PSICOLÓGICA GRUPAL	PERSONA	251.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	159.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CASA DE CULTURA "SUR 20".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA/MES	340.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	198.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	198.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.3.3	CARTONERÍA	PERSONA/MES	198.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	198.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	198.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	151.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	198.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.1.1.6.8	ARTES ESCÉNICAS	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	125.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
"CENTRO DE ARTES Y OFICIOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,931.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.3.7	PINTURA DACTILAR	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.3.1.8.1	AJEDREZ	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "TLACOTAL".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "IMPI PICOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	204.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	362.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	542.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIV	PARTIDO	722.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.3	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS AL AIRE LIBRE	EVENTO	1,416.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,931.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,931.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.3.4.8	BRINCOLINES	MES	983.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.2.4.1.1.2	SERVICIO DE PALAPAS DE 50 A 70 PERSONAS	EVENTO	1,022.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3.1.1	CERÁMICA	PERSONA/MES	119.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.3.9	CREACIÓN ARTÍSTICA	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.4.5	OTROS IDIOMAS	PERSONA/MES	221.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.4.6	LENGUA DE SEÑAS	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.8.5	KUNG FU	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.1.1.8.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	125.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.2.3	GIMNASIA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.2.8	PILATES	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.4	FITNESS	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.1.6.5	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	PERSONA/MES	198.00	
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
"FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO".	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	33.00	38.28

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.1.2.1	TALLERES DE 1 A 3 DÍAS	SERVICIO	210.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.1.2.2	TALLERES DE 4 A 8 DÍAS	SERVICIO	417.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.5	SERVICIOS DIVERSOS			
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.5.7	SERVICIOS PRESTADOS EN PARQUES, CENTROS ECOLÓGICOS, BOSQUES, ZOOLOGICOS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS			
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.5.7.1	ACCESO	PERSONA	7.00	8.12
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.6.1	CONCIERTOS, FUNCIONES DE TEATRO, CINE, VIDEO, TÍTERES, ETC. EVENTO A	ENTRADA/ PERSONA	24.00	
PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO.	2.6.2	CONCIERTOS, FUNCIONES DE TEATRO, CINE, VIDEO, TÍTERES, ETC. EVENTO B	ENTRADA/ PERSONA	55.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	151.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	151.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "ROSARIO CASTELLANOS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.3.9	CREACIÓN ARTÍSTICA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.3.1.1	CERÁMICA	PERSONA/MES	119.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.4.5	OTROS IDIOMAS	PERSONA/MES	221.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	119.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "BENITO JUÁREZ".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6	SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA CANINA			
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.1	CONSULTA VETERINARIA	CONSULTA	124.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.2	ANIMAL EN OBSERVACIÓN	SERVICIO	76.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.3	PENSIÓN DE MASCOTA	SERVICIO	70.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.4	CAPTURA DE ANIMAL AGRESOR A DOMICILIO	SERVICIO	248.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.5	MASCOTA NO DESEADA RECOGIDA A DOMICILIO	SERVICIO	195.00	226.20
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.6.1	CANINA	SERVICIO	491.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.6.2	FELINA	SERVICIO	224.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.7	CORTE DE OREJAS	SERVICIO	688.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.8	CORTE DE COLA	SERVICIO	171.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.9	CURACIÓN DE HERIDAS POST-QUIRÚRGICAS	CONSULTA	224.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.10	NECROPSIA	SERVICIO	99.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.11	SACRIFICIO DE ANIMALES	SERVICIO	198.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.12	DESPARASITACIÓN	SERVICIO	61.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.15	ALIMENTACIÓN	SERVICIO	61.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.16	CIRUGIA MAYOR	CIRUGIA	1,965.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.17	CIRUGIA MENOR	CIRUGÍA	858.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.18	CESAREA CANINA Y FELINA	CIRUGIA	739.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.19	VACUNA TRIPLE	SERVICIO	119.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.20	VACUNA PARVOVIRUS	SERVICIO	99.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.21	REDUCCIÓN DE FRACTURAS	SERVICIO	367.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.22	REDUCCIÓN DE FRACTURAS CON CLAVO INTRAMEDULAR	SERVICIO	983.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.23	EXTIRPACIÓN DE LA GLÁNDULA DE HARDER	CIRUGIA	432.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.24	REMEDICACIÓN	SERVICIO	70.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.25	DESPARASITACIÓN DE 0 A 10 KG	SERVICIO	61.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.25.1	DESPARASITACIÓN DE 11 A 20 KG	SERVICIO	82.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.25.2	DESPARASITACIÓN DE 21 KG Ó MÁS	SERVICIO	124.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.26	SACRIFICIO DE ANIMALES DE 0 A 10 KG	SERVICIO	198.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.26.1	SACRIFICIO DE ANIMALES DE 11 A 20 KG	SERVICIO	273.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.26.2	SACRIFICIO DE ANIMALES DE 21 Ó MÁS	SERVICIO	478.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.27	ESTERILIZACIÓN CANINA DE 0 A 10 KG	SERVICIO	491.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.27.1	ESTERILIZACIÓN CANINA DE 11 A 20 KG	SERVICIO	587.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.27.2	ESTERILIZACIÓN CANINA DE 21 KG Ó MÁS	SERVICIO	682.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.28	ESTERILIZACIÓN FELINA	SERVICIO	224.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.29	VACUNA TRIPLE FELINA	SERVICIO	205.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.30	VACUNA CUÁDRUPLE CANINA	SERVICIO	179.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.31	VACUNA SÉXTUPLE CANINA	SERVICIO	205.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.32	PROFILAXIS DENTAL CANINA DE 0 A 10 KG	SERVICIO	491.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.32.1	PROFILAXIS DENTAL CANINA DE 11 A 20 KG	SERVICIO	587.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.32.2	PROFILAXIS DENTAL CANINA DE 21 KG Ó MÁS	SERVICIO	682.00	
CENTRO DE CONTROL CANINO.	2.5.6.33	RASPADO CUTANEO	SERVICIO	135.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,931.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.1.1.6.8	ARTES ESCÉNICAS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.2.1.1.8.1	CHOCOLATERÍA	PERSONA/MES	125.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2.3	GIMNASIA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DE CULTURA "AMALIA SOLÓRZANO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	555.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	198.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.1.1.7.6	CREACIÓN LITERARIA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.2.1.2.18	MANUALIDADES DIVERSAS	PERSONA/MES	125.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.2.1.4.5	TERAPIA FÍSICA DE FISIOTERAPIAS	MES	84.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.1.1.8.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	47.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CASA DEL ADULTO MAYOR "ELENA PONIAŁOWSKA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO DE EQUINOTERAPIA "KAUAYO IKNIUHTLI".	2.2.1.4.5	TERAPIA FÍSICA DE FISIOTERAPIAS	MES	83.00	
CENTRO DE EQUINOTERAPIA "KAUAYO IKNIUHTLI".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	47.00	
CENTRO DE EQUINOTERAPIA "KAUAYO IKNIUHTLI".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO DE EQUINOTERAPIA "KAUAYO IKNIUHTLI".	2.4.2.3.1	CURSO DE ADIESTRAMIENTO	PERSONA/CURSO	854.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.2	CARICATURA	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.5	ROBÓTICA	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.3.9	CREACIÓN ARTÍSTICA	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.1.1.8.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.2.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	159.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
SALAS DE ARTE (LABORATORIO DE ARTE Y TRABAJO ALTERNATIVO).	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	340.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4	PRODUCTO POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO			
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1	ENAJENACIÓN DE:			
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.1.5	INFORMACIÓN DE DISKETTES, DISCOS COMPACTOS, CINTAS MAGNÉTICAS Y SIMILARES			
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.1.5.1	IMPRESOS	HOJA	3.00	3.48
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.1.5.3	DIGITALIZACIÓN O ESCANEEO	FOLIO	3.00	3.48
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.1.5.5	INTERNET	HORA	18.00	
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	4.1.5.3	DISKETTES	PZA	7.00	
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA / MES	555.00	
CENTRO DE CÓMPUTO "JUDITH REYES".	2.1.1.5.4.1	COMPUTACIÓN AVANZADA	PERSONA / MES	634.00	

CENTROS SOCIALES

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA / MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA / MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.3.22	VITRALES	PERSONA / MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.4.3	INGLÉS INFANTIL	PERSONA / MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.3.1.1	CERÁMICA	PERSONA/MES	119.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.1.8	COCINA Y REPOSTERIA	PERSONA / MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA / MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA / MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA / MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA / MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA / MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA / MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.2.4.3	CONSULTA DE OPTOMETRÍA (EXÁMEN VISUAL)	PERSONA / MES	54.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA MES	189.00	
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/ AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "BARRIO TEZONTLE".	2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	340.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	1,009.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	2,014.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	3,021.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	4,027.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	637.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	987.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	1,556.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	2,077.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	101.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	170.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	259.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	342.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.1	CANCHAS DE BASQUETBOL CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	232.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.1	CANCHAS DE BASQUETBOL CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	402.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.1	CANCHAS DE BASQUETBOL CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	601.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.1	CANCHAS DE BASQUETBOL CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	802.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	101.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	171.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	261.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	345.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.4.12.1	CENTRO SOCIAL COYUYA SALÓN "CIRILO MARMOLEJO CEDILLO"	EVENTO	8,844.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.4.12.2	CENTRO SOCIAL COYUYA SALÓN N° 2	EVENTO	6,291.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/ EVENTO	16.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA / MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA / MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA / MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.2.2.2	CURACIÓN DENTAL	PERSONA	150.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.3.1.3.3	FUTBOL SOCCER	PERSONA / MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.3.1.3.3.1	FUTBOL SOCCER INFANTIL	PERSONA / MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA / MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/ AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	33.00	38.28
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.5.9.2.4	PENSIÓN	MENSUAL	1,082.00	1,255.12
CENTRO SOCIAL "COYUYA".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRÁFICO	EVENTO	324.00	375.84

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,746.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/EVENTO	16.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.1.4	GUIARRA CLÁSICA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FRACCIONAMIENTO COYUYA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.3.1.1.8	CAPOEIRA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "INFONAVIT IZTACALCO".	2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	340.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.2.3.1.6	SALONES DE USOS MÚLTIPLES CENTRO SOCIAL JOSEFINA DÍAZ	EVENTO	6,878.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	555.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.4.1	TERAPIA DE LENGUAJE	MES	84.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.1.4.8	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA MUJER	MES	84.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.2.4.3	CONSULTA DE OPTOMETRÍA (EXÁMEN VISUAL)	PERSONA	54.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.5.9.2.4	PENSIÓN	MENSUAL	1,082.00	1,255.12
CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRÁFICO	EVENTO	324.00	375.84

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	101.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	170.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE III	PARTIDO	259.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	342.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,844.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.2.6	TANGO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.2.1.4.6	QUIROPRÁCTICO	MES	84.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "JUVENTINO ROSAS".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	45.00	52.20

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	1,008.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	2,014.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	3,021.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	4,027.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	637.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	1,034.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	1,556.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	2,077.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	204.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	362.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	542.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	722.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	101.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	170.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	259.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	342.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	101.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	171.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	261.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	345.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.3	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	709.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.3	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	1,210.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.3	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	1,815.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.3	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIV	PARTIDO	2,418.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	367.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	633.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	947.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.1.4.4	CANCHAS DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIV	PARTIDO	1,264.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TI	HORA	6,772.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TII	HORA	13,541.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIII	HORA	20,307.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIV	HORA	27,081.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TI	DÍA	8,843.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TII	DÍA	14,856.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIII	DÍA	22,285.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIV	DÍA	29,711.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,746.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.1.4.14.1	CENTRO SOCIAL LEANDRO VALLE SALÓN N° 1	EVENTO	6,878.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/EVENTO	16.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.2.3.4.4	JUEGOS GRANDES DE 101 m EN ADELANTE	DÍA	739.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.1.5	VIOLÍN	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.3.3	CARTONERÍA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.1.1.4.1	FRANCÉS	PERSONA/MES	119.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.1	SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	70.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.2	CURACIÓN DENTAL	PERSONA	149.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.3	LIMPIEZA DENTAL	PERSONA	92.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.4	EXTRACCIÓN	PERSONA	149.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.5	AMALGAMA	PERSONA	159.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.2.6	RESINA	PERSONA	149.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.3.1	SERVICIO MÉDICO GENERAL	CONSULTA	70.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	47.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.2.1.5.1	NATACIÓN	PERSONA/MES	248.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.2.1	BUCEO	PERSONA/MES	421.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.3.5	VOLEIBOL	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	45.00	52.20
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	33.00	38.28
CENTRO SOCIAL "LEANDRO VALLE".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRÁFICO	EVENTO	324.00	375.84

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.1.1.8.5	KUNG FU	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.1.4.5	TERAPIA FÍSICA DE FISIOTERAPIAS	MES	84.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.1.4.6	QUIROPRÁCTICO	MES	84.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.2.1	SERVICIO MEDICO DENTAL	CONSULTA	70.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.2.3	LIMPIEZA DENTAL	PERSONA	92.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.2.4	EXTRACCIÓN	PERSONA	149.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.2.2.6	RESINA	PERSONA	149.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS I".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.2.9	RITMO VITAL	PERSONA/MES	198	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	151	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	555	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	151	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	198	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	198	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.2.8	PILATES	PERSONA/MES	198	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.1.6.4	FITNESS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "MOSCO CHINAMPAS II".	2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	340.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,931.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO "NUEVO MILENIO".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	340.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	101.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	170.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	259.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	342.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.3	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	709.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.3	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	1,189.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.3	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	1,779.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.3	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIA TIV	PARTIDO	2,374.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	367.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	624.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	931.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIV	PARTIDO	1,239.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.1.3	TEATROS, AUDITORIA Y FOROS AL AIRE LIBRE	EVENTO	1,416.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.2.1.1.7	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.2.4.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA FAMILIAR	PERSONA	213.00	
CENTRO SOCIAL "PARQUE PANTITLÁN".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,844.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.3.4.7	INFLABLES	MES	983.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.4.1.1.1	SERVICIO DE PALAPAS DE 25 A 45 PERSONAS	EVENTO	526.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.4.1.1.2	SERVICIO DE PALAPAS DE 50 A 70 PERSONAS	EVENTO	1,022.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.2.4.1.1.3	SERVICIO DE PALAPAS DE 100 A 150 PERSONAS	EVENTO	2,187.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.1.3.3	FUTBOL SOCCER	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.1.3.3.1	FUTBOL SOCCER INFANTIL	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "RAMOS MILLÁN".	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,746.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,844.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.3.14	EXPRESIÓN CREATIVA	PERSONA/MES	119.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.1.17	MEDICINA ALTERNATIVA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.2.1.3.8	KARATE DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.6.5	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.1.9.1	CURSO DE VERANO	CURSO	454.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "RECREO".	2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	340.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	637.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	1,034.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	1,556.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.2	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	2,077.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.3	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	587.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.3	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	1,030.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.3	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	1,548.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.1.3	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	2,064.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TI	PARTIDO	367.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TII	PARTIDO	624.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIII	PARTIDO	931.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.1.2.4	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS TIV	PARTIDO	1,239.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TI	HORA	6,772.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TII	HORA	13,541.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIII	HORA	20,307.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIV	HORA	27,081.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TI	DÍA	8,843.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TII	DÍA	14,856.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIII	DÍA	22,285.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIV	DÍA	29,711.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.2.1.3.3	KARATE LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	47.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.2.1.5.1	NATACIÓN	PERSONA/MES	248.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "SAN PEDRO".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	45.00	52.20

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,746.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/EVENTO	16.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.1.1.8.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.3.1	AIKIDO	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.3.4	KENDO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.2.1.4.5	TERAPIA FÍSICA DE FISIOTERAPIAS	MES	84.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	45.00	52.20
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	340.00	
CENTRO SOCIAL "SUR 20".	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.2.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	159.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "TLACOTAL (LAS JARILLAS)".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	1,008.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	2,014.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	3,021.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	4,027.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE NOCTURNO TI	PARTIDO	2,017.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE NOCTURNO TII	PARTIDO	3,975.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE NOCTURNO TIII	PARTIDO	5,960.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.1.1.1	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE NOCTURNO TIV	PARTIDO	7,944.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.1	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	232.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.1	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	386.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.1	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	584.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.1	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	774.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	101.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	170.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	259.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	342.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.1.4.13.1	CENTRO SOCIAL UNIDAD VECINAL SALÓN LAS ORQUÍDEAS	EVENTO	8,844.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.1.4.13.2	CENTRO SOCIAL UNIDAD VECINAL SALÓN N° 2	EVENTO	5,899.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/ EVENTO	16.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	555.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.1.1.6.3	TEATRO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	125.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.1.1.8	COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.1.2.16	GLOBOFLEXIA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.2.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	159.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.1.8.1	AJEDREZ	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "UNIDAD VECINAL".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	204.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	362.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	541.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.1.1.4	CANCHAS DE FUTBOL SOCCER SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	722.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.1.4.15.1	CENTRO SOCIAL ZAPATA VELA SALÓN	EVENTO	6,878.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES	PERSONA/EVENTO	16.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.1.1.3.1	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	125.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.3.3	FUTBOL SOCCER	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	340.00	
CENTRO SOCIAL "ZAPATA VELA".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRÁFICO	EVENTO	324.00	375.84

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,844.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.1.1.8.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.2.1.1.8	COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	159.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.3.1.1.10	KICK BOXING	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "GRANJAS MÉXICO".	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	555.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.1.17	MEDICINA ALTERNATIVA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.1.8	COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.3.1.1.8	CAPOEIRA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.3.1.6.2.9	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "JARDINES TECMA".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	340.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TI	HORA	6,772.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TII	HORA	13,541.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIII	HORA	20,307.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN TIV	HORA	27,081.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TI	DÍA	8,843.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TII	DÍA	14,856.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIII	DÍA	22,285.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO DE INSTALACIÓN TIV	DÍA	29,711.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS	MES	3,684.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	2.2.1.5.1	NATACIÓN	PERSONA/MES	248.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	47.00	
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "ALBERCA PANTITLÁN".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	45.00	52.20

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.3.1.6	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,844.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.2.4.1.1.1	SERVICIO DE PALAPAS DE 25 A 45 PERSONAS	EVENTO	526.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.4	ZUMBA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.7	HAWAIANO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.2.8	JAZZ	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.3.6	PINTURA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.6.7	ACTUACIÓN Y ANIMACIÓN	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.1.1.8.5	KUNG FU	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.2.1.3.3	KARATE LIMA LAMA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.2.1.3.7	TAICHI	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.2.4.4.2	CONSULTA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL	PERSONA	159.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.3.1.6.2	GIMNASIA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.3.1.6.2.7	YOGA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "AGUA CALIENTE".	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	101.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	170.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	259.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.2.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	342.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TI	PARTIDO	101.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TII	PARTIDO	171.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIII	PARTIDO	261.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.1.4.2	CANCHAS DE BASQUETBOL SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE TIV	PARTIDO	345.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIO, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA LAS FIESTAS	EVENTO	5,746.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	739.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.3.1.5.4.2	CONSULTORIO PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA	MES	3,931.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.1.1	MÚSICA	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.3.4	DIBUJO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.4.1	FRANCÉS	PERSONA/MES	114.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.1.1.4.2	INGLÉS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	178.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.1.14	TEJIDOS Y BORDADOS	PERSONA/MES	125.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	151.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.2.8	ARTESANÍAS	PERSONA/MES	163.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.3.5	KUNG FU	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.1.3.6	TAE KWON DO	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO	PERSONA	47.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.3.1	BASQUETBOL	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.3.4	HOCKEY	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.4.1	BOX	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.1.6.1	AEROBICS	PERSONA/MES	198.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	PERSONA	45.00	52.20
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	340.00	
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRÁFICO	EVENTO	324.00	375.84
CENTRO SOCIAL "FORTALEZA".	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	33.00	38.28

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.3	GUIARRA	PERSONA/MES	198.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.5	VIOLÍN	PERSONA/MES	198.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.6	PIANO	PERSONA/MES	198.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.7	FLAUTA TRASVERSA	PERSONA/MES	198.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.9	APRECIACIÓN MUSICAL	PERSONA/MES	198.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.10	TROMPETA	PERSONA/MES	198.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.11	CANTO	PERSONA/MES	198.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.12	SAXOFÓN	PERSONA/MES	198.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.14	CONTRABAJO	PERSONA/MES	198.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.16	VIOLONCHELO	PERSONA/MES	198.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.17	PERCUSIONES	PERSONA/MES	198.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.18	SOLFEO	PERSONA/MES	198.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.19	CLARINETE	PERSONA/MES	198.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.1.1.1.20	CONJUNTOS CORALES	PERSONA/MES	198.00	
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL "SILVESTRE REVUELTAS".	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	255.00	295.80

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.1	INSCRIPCIÓN	PERSONA	195.00	226.20
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.3	MATERNALES Y PRESCOLARES CON SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	340.00	
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.4	MATERNALES Y PRESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS	PERSONA	340.00	
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.5	SERVICIO EXTRAORDINARIO	PERSONA	170.00	
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA	340.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4	PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO			
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1	ENAJENACIÓN DE:			
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.1.5	INFORMACIÓN DE DISKETTES, DISCOS COMPACTOS, CINTAS MAGNÉTICAS Y SIMILARES			
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.1.5.1	IMPRESOS	HOJA	3.00	3.48
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.1.5.3	DIGITALIZACIÓN O ESCANEADO	FOLIO	3.00	3.48
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.1.5.5	INTERNET	HORA	18.00	
CENTROS CIBERNÉTICOS.	4.1.5.3	DISKETTES	PZA.	7.00	
CENTROS CIBERNÉTICOS.	2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA	PERSONA/MES	555.00	
CENTROS CIBERNÉTICOS.	2.1.1.5.4.1	COMPUTACIÓN AVANZADA	PERSONA/MES	634.00	

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
SANITARIOS EN MERCADOS.	1.4.2.5	USO DE ESPACIO EN MERCADOS PÚBLICOS	MERCADO/MES	6,139.00	
SANITARIOS EN MERCADOS.	2.5.9.2.3	ESTACIONAMIENTO DE DÍA	DÍA	33.00	38.28
SANITARIOS EN MERCADOS.	2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIO	7.00	8.12
SANITARIOS EN MERCADOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO TIV	DÍA	85.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
REORDENAMIENTO EN COMERCIO Y VÍA PÚBLICA.	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
REORDENAMIENTO EN COMERCIO Y VÍA PÚBLICA.	1.5.1.1	PUESTOS FIJOS INCLUYENDO LOS DE TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS Y BAZARES. CUOTA POR DÍA (CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO)	DÍA	42.00	
REORDENAMIENTO EN COMERCIO Y VÍA PÚBLICA.	1.5.1.2	PUESTOS SEMIFIJOS INCLUYENDO LOS DE TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS Y BAZARES. CUOTA POR DÍA (CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO)	DÍA	15.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4	FERIAS, JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES			
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.1	REMOLQUES Y JUEGOS DE DESTREZA DE 1 m ² Y 19 m ²	DÍA	124.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.2	JUEGOS CHICOS DE 2 m ² A 75 m ²	DÍA	248.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.3	JUEGO MEDIANOS DE 76 m ² A 100 m ²	DÍA	367.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.4	JUEGOS GRANDES DE 101 m ² EN ADELANTE	DÍA	739.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.7	INFLABLES	MES	983.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.4.8	BRINCOLINES	MES	983.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6	ESPACIO POR METRO CUADRADO			
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TI	HORA	4.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TII	HORA	8.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TIII	HORA	12.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TIV	HORA	19.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TI	DÍA	8.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TII	DÍA	19.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TIII	DÍA	36.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TIV	DÍA	43.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO. TI	HORA	8.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO. TII	HORA	19.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO. TIV	HORA	43.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TI	DÍA	19.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TII	DÍA	43.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TIII	DÍA	61.00	
FERIAS Y JUEGOS MECÁNICOS.	1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TIV	DÍA	85.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
CASETAS TELEFÓNICAS Y ACOMODADORES DE VEHÍCULOS.	1.5.2.1	CASETAS TELEFÓNICAS	CASETA	1,558.00	
CASETAS TELEFÓNICAS Y ACOMODADORES DE VEHÍCULOS.	1.5.2.2.1	ACOMODADORES DE VEHÍCULOS QUE PARA LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO OCUPAN LA VÍA PÚBLICA, SIN PUBLICIDAD Y QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER 1M² DE DIMENSIÓN.	SEMESTRE	2,205.00	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1	SERVICIOS QUE PRESTA LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD A TRAVÉS DE LAS ALCALDÍAS U ÓRGANOS DESCONCENTRADOS			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1	INHUMACIONES			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1.1	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD A 7 AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO	SERVICIO	407.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1.2	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO	524.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1.3	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO CADA 7 AÑOS	SERVICIO	125.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.1.4	A TÍTULO DE PERPETUIDAD	SERVICIO	155.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.2	CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN:			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.2.1	CONSTRUCCIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA CRIPTA	CONSTRUCCIÓN	302.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.2.2	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA 7 AÑOS	ADQUISICIÓN	1,702.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3	REFRENDOS			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3.1	DE FOSA CADA 7 AÑOS	SERVICIO	222.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3.2	DE GAVETA OCUPADA, CADA 7 AÑOS	SERVICIO	337.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3.3	DE NICHOS CADA 7 AÑOS	SERVICIO	163.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.3.4	DE CRIPTA FAMILIAR NO OCUPADA, CADA 7 AÑOS	SERVICIO	337.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.4	EXHUMACIONES			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.4.1	DE RESTOS CUMPLIDOS	SERVICIO	163.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.4.2	DE RESTOS PREMATUROS	SERVICIO	633.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.5	RE INHUMACIONES			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.5.1	DE RESTOS EN FOSA CADA VEZ	SERVICIO	210.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.5.2	DE RESTOS PREMATUROS	SERVICIO	337.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.6	DEPÓSITO DE RESTOS QUE SE INTRODUCAN EN GAVETA O NICHOS EN DONDE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS OTROS RESTOS, INCLUYENDO EL DESMONTE DE LA PLACA	SERVICIO	163.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.7	INCINERACIONES			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.7.1	DE CADÁVERES	SERVICIO	1,713.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.7.2	DE RESTOS O MIEMBROS HUMANOS O FETOS	SERVICIO	966.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.8	CERTIFICACIÓN, EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN CADA VEZ	SERVICIO	70.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.8.2.4	MANTENIMIENTO DE FOSAS	SERVICIO	171.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.9	SERVICIOS			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.9.1	VELATORIO	SERVICIO	163.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.9.2	CARROZA	SERVICIO	125.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.9.3	ÓMNIBUS DE ACOMPAÑAMIENTO	SERVICIO	491.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10	ENCORTINADOS DE FOSA			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10.1	DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE	SERVICIO	676.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10.2	DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE	SERVICIO	337.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10.3	ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE	SERVICIO	841.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.10.4	DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRE COLADO	SERVICIO	1,349.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.11	BÓVEDAS			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.11.1	CON 5 LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M	SERVICIO	1,058.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.11.2	CON 5 LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05M	SERVICIO	676.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.11.3	CON 5 LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M	SERVICIO	337.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.12	CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.12.1	DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA	SERVICIO	500.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.12.2	DE GAVETA CHICA EN CRIPTA	SERVICIO	337.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.12.3	DE NICHOS PARA RESTOS	SERVICIO	163.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.13	GRAVADOS DE LETRAS, NÚMEROS O SIGNOS	SERVICIO POR CADA DÍGITO.	12.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.14	TALUDES			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.14.1	CONSTRUCCIÓN EN FOSA	CONSTRUCCIÓN	163.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.14.2	ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS	SERVICIO	103.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.14.3	ARREGLO EN FOSA DE MENORES	SERVICIO	61.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15	DESMONTO Y MONTE DE MONUMENTOS			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.1	GRANDE DE GRANITO	SERVICIO	1,058.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.2	MEDIANO DE GRANITO	SERVICIO	676.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.3	CHICO DE GRANITO	SERVICIO	337.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.4	DE PIEDRA NATURAL	SERVICIO	1,349.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.5	DE MÁRMOL	SERVICIO	2,358.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.6	DE GUARNICIÓN DE GRANITO	SERVICIO	163.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.7	DE CITARILLA DE CEMENTO	SERVICIO	103.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.15.8	DE CAPILLA SEGÚN PRESUPUESTO MÍNIMO	SERVICIO	3,950.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.16	AMPLIACIONES			
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.16.1	DE FOSA DE ADULTO	CONSTRUCCIÓN	163.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.16.2	DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO	CONSTRUCCIÓN	614.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.16.3	PERIMETRAL DE BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN	500.00	
PANTEÓN SAN JOSÉ.	1.1.17	PROFUNDIZACIÓN DE FOSAS DE ADULTO	GAVETA	676.00	

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTRO RECREATIVOS	MES	3,684.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS	MES	1,474.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2.1	CLASE 1 LONA Y TABLONES	DÍA	858.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2.2	CLASE 2 CARPA Y TABLONES	DÍA	1,355.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2.3	CLASE 3 STANDS Y TABLONES BAJO TECHO	DÍA	1,597.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES	DÍA	1,844.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,561.00	

DIRECCIÓN DE LA MAGDALENA MIXHUCA

Unidad Generadora:	Alcaldía Iztacalco.
Objeto de la Publicación:	Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.
Fundamentación:	Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.

PRODUCTOS

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.2.1	INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN	PERSONA/AÑO	235.00	272.60

ACTIVIDADES DEPORTIVAS LÚDICO RECREATIVAS

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.5.1	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PESAS) /2 DÍAS SEM	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.5.2	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PESAS) /3 DÍAS SEM	MES	266.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.5.3	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PESAS) /4 DÍAS SEM	MES	355.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.5.4	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PESAS) /5 DÍAS SEM	MES	442.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.2.1	AQUAEROBICS /2 DÍAS SEM	MES	260.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.2.2	AQUAEROBICS /4 DÍAS SEM	MES	519.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.6.1	ATLETISMO /2 DÍAS SEM	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.6.2	ATLETISMO /3 DÍAS SEM	MES	266.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.6.3	ATLETISMO /4 DÍAS SEM	MES	355.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.6.4	ATLETISMO /5 DÍAS SEM	MES	442.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.1.1	BASQUETBOL /2 DÍAS SEM	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.1.2	BASQUETBOL /3 DÍAS SEM	MES	266.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.1.3	BASQUETBOL /4 DÍAS SEM	MES	355.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.1.4	BASQUETBOL /5 DÍAS SEM	MES	442.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.1	BEBE ACUÁTICO	MES	260.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8	BEISBOL	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.4.1.1	BOXEO /2 DÍAS SEM	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.4.1.2	BOXEO /3 DÍAS SEM	MES	266.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.4.1.3	BOXEO /4 DÍAS SEM	MES	355.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.4.1.4	BOXEO /5 DÍAS SEM	MES	442.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.2.1	BUCEO	MES	376.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.3	FUTBOL SOCCER	MES	238.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.1	GIMNASIA ARTÍSTICA /2 DÍAS SEM	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.2	GIMNASIA ARTÍSTICA /3 DÍAS SEM	MES	266.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.3	GIMNASIA ARTÍSTICA /4 DÍAS SEM	MES	355.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.4	GIMNASIA ARTÍSTICA /5 DÍAS SEM	MES	442.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.10	GIMNASIA TRAMPOLÍN /2 DÍAS SEM	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.11	GIMNASIA TRAMPOLÍN /3 DÍAS SEM	MES	266.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.12	GIMNASIA TRAMPOLÍN /4 DÍAS SEM	MES	355.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.13	GIMNASIA TRAMPOLÍN /5 DÍAS SEM	MES	442.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.14	GIMNASIA RÍTMICA /2 DÍAS SEM	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.15	GIMNASIA RÍTMICA /3 DÍAS SEM	MES	266.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.16	GIMNASIA RÍTMICA /4 DÍAS SEM	MES	355.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.17	GIMNASIA RÍTMICA /5 DÍAS SEM	MES	442.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.4	HOCKEY SOBRE PATINES	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.3.5.1	KUNG FU (WU- SHU) /2 DÍAS SEM	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.3.5.2	KUNG FU (WU- SHU) /3 DÍAS SEM	MES	266.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.3.3.1	LIMA LAMA /2 DÍAS SEM	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.3.3.2	LIMA LAMA /3 DÍAS SEM	MES	266.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.1.1	NATACIÓN /2 DÍAS SEM	MES	260.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.1.2	NATACIÓN /4 DÍAS SEM	MES	519.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.3.6.1	TAEKWONDO /2 DÍAS SEM	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.3.6.2	TAEKWONDO /3 DÍAS SEM	MES	266.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.3.1	TENIS /2 DÍAS SEM	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.2.1.5.3.2	TENIS /3 DÍAS SEM	MES	266.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.5.2	VOLEIBOL /2 DÍAS SEM	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.5.3	VOLEIBOL /3 DÍAS SEM	MES	266.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.5.1	VOLEIBOL DE PLAYA	MES	205.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.6.2.18	YOGA	MES	205.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.7.4	ESGRIMA	MES	179.00	

BEISBOL

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.1	BEISBOL /2 DÍAS SEM/5-6 AÑOS	MES	409.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.2	BEISBOL /3 DÍAS SEM/5-6 AÑOS	MES	614.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.3	BEISBOL /4 DÍAS SEM/5-6 AÑOS	MES	819.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.3.8.4	BEISBOL /5 DÍAS SEM/5-6 AÑOS	MES	1,024.00	

SKATE PARK

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.2	USO DE ESPACIO AL AIRE LIBRE M2	DÍA	28.00	32.48
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.1	SKATE NIVEL PRINCIPAL /2 DÍAS SEM	MES	819.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.2	SKATE NIVEL PRINCIPAL /3 DÍAS SEM	MES	1,227.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.3	SKATE NIVEL PRINCIPAL /4 DÍAS SEM	MES	1,637.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.3.1.5.4.4	SKATE NIVEL PRINCIPAL /5 DÍAS SEM	MES	2,047.00	

PISTA BMX

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.3	ACCESO A PISTA BMX	DÍA	29.00	33.64
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.4	USO DE ESPACIO AL AIRE LIBRE M2	DÍA/PERSONA	28.00	32.48
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.1	PISTA BMX NIVEL PRINCIPAL /2 DÍAS SEM	MES	819.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.2	PISTA BMX NIVEL PRINCIPAL /3 DÍAS SEM	MES	1,227.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.3	PISTA BMX NIVEL PRINCIPAL /4 DÍAS SEM	MES	1,637.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.4	PISTA BMX NIVEL PRINCIPAL /5 DÍAS SEM	MES	2,047.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.5	PISTA BMX NIVEL INTERMEDIO /2 DÍAS SEM	MES	1,090.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.6	PISTA BMX NIVEL INTERMEDIO /3 DÍAS SEM	MES	1,637.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.7	PISTA BMX NIVEL INTERMEDIO /4 DÍAS SEM	MES	2,183.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.8	PISTA BMX NIVEL INTERMEDIO /5 DÍAS SEM	MES	2,727.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.9	PISTA BMX NIVEL AVANZADO /2 DÍAS SEM	MES	1,364.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.10	PISTA BMX NIVEL AVANZADO /3 DÍAS SEM	MES	2,047.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.11	PISTA BMX NIVEL AVANZADO /4 DÍAS SEM	MES	2,727.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.5.12	PISTA BMX NIVEL AVANZADO /5 DÍAS SEM	MES	3,409.00	

PARQUE AÉREO

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.5	PARQUE AÉREO 1 NIVEL	PERSONA	24.00	27.84
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.6	PARQUE AÉREO 2 NIVEL	PERSONA	42.00	48.72
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.7	PARQUE AÉREO 3 NIVEL	PERSONA	59.00	68.44
MAGDALENA MIXIHUCA.	2.5.7.1.8	PARQUE INFANTIL	PERSONA	24.00	27.84

APROVECHAMIENTOS INSTALACIONES NO DEPORTIVAS

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.8.1.1	EXPLANADA SALA DE ARMAS	EVENTO/DÍA	34,087.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.1.5.4.3	OFICINA	DÍA	2,047.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.1.5.4.4.1	SALA DE JUNTAS "PILAR ROLDAN"	DÍA	3,409.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.1.5.4.4.2	SALA DE JUNTAS "PILAR ROLDAN"	HORA	409.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.1.5.4.5	SALA DE PRENSA DEL ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO"	DÍA	4,774.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.1.5.4.6	SALA DE PRENSA DEL ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO"	HORA	682.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.1.1	PISTA ATLÉTICA/RUTA TRAZADA 5 KM	EVENTO DÍA	27,268.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.1.2	PISTA ATLÉTICA/RUTA TRAZADA 10 KM	EVENTO DÍA	36,812.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.5.6.1	ESPACIO AL AIRE LIBRE	METRO CUADRADO/DÍA	32.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.5.6.2	ESPACIO PARA COLOCACIÓN DE MANTA O LONA PUBLICITARIA	DÍA	43.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.5.6.3	ESPACIO POR METRO CUADRADO	DÍA	50.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.3.1	EXPLANADA ESPACIO ESCULTÓRICO	METRO CUADRADO/DÍA	33.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.6	FILMACIÓN	HORA	6,819.00	

INSTALACIONES PARA COMERCIO Y SERVICIOS

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.9	BODEGA M2	MES	135.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES	MES	1,364.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.10	MODULO COMERCIAL FIJO	MES	6,819.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.4.1	PUESTO AMBULANTE M2 (1)	MES	682.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.4.2	PUESTO AMBULANTE M2 (2)	MES	409.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.5	PUESTO COMERCIAL SEMIFIJO M2	MES	179.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.6.1	PUESTO EVENTUAL/CARPA O TABLÓN M2 (1)	DÍA	43.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.6.2	PUESTO EVENTUAL/CARPA O TABLÓN M2 (2)	DÍA	70.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.2.4	STANDS Y TABLONES M2	DÍA	110.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.2	LOCAL COMERCIAL	MES	5,182.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.1.5.4.1	CONSULTORIO MEDICO	MES	3,409.00	

BEISBOL

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.1	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/DIURNO 2 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	983.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.2	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/DIURNO 3 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,161.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.3	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/DIURNO 4 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,499.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.4	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/NOCHE 2 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,161.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.5	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/NOCHE 3 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,499.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.6	USO DE CAMPO DE BEISBOL (GRANDE) PARTIDO/NOCHE 4 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,910.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.7	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/DIURNO 2 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	887.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.8	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/DIURNO 3 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	983.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.9	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/DIURNO 4 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,161.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.10	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/NOCHE 2 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,024.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.11	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/NOCHE 3 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,090.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.12	USO DE CAMPO DE BEISBOL (INFANTIL) PARTIDO/NOCHE 4 DÍAS A LA SEMANA	DÍA	1,364.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.3.2.1	USO DE MÓDULOS 12X5	DÍA	983.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.3.3.3.2.2	USO DE MÓDULOS 6X5	DÍA	1,962.00	

SKATE PARK

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.3.3	USO DE ESPACIO SKATE PARK	DÍA	68,172.00	

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.5.1	ALBERCA COMPLETA	HORA	16,363.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.5.2	ALBERCA COMPLETA	DÍA	65,446.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.5.3	ALBERCA CARRIL	HORA	1,637.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.5.4	ALBERCA CARRIL	DÍA	16,363.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.3.4	ÁREA DE PATINAJE (90 MIN)	PARTIDO	1,637.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.5.2	CANCHA DE BASQUETBOL / VOLEIBOL (60 MIN)	PARTIDO	341.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.13	CANCHA DE BEISBOL (180 MIN)	PARTIDO	1,161.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2.14	CANCHA DE BEISBOL (120 MIN)	PARTIDO	614.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.8	CANCHA DE FÚTBOL PLAYERO (90 MIN)	PARTIDO	819.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.2	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA DIURNA (90 MIN)	PARTIDO	1,364.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.3	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA ILUMINACIÓN ARTIFICIAL (90 MIN)	PARTIDO	3,409.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.4	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL (120 MIN)	PARTIDO	2,047.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.5	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA CANCHA CON TRIBUNAS	DÍA	16,363.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.6	CANCHA DE FUTBOL SOCCER EMPASTADA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL (120 MIN)	PARTIDO	4,090.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.7	CANCHA DE FUTBOL SOCCER (90 MIN)	PARTIDO	409.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.8	CANCHA DE FUTBOL SOCCER (120 MIN)	PARTIDO	2,047.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1.9	CANCHA DE FUTBOL SOCCER	DÍA	10,227.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.7.2	CANCHA DE TENIS (60 MIN)	PARTIDO	546.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.7.4	CANCHA DE VOLEIBOL PLAYERO (60 MIN)	PARTIDO	409.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.7.1	DOMO DE BOX LUCHA PROFESIONAL	DÍA	12,270.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.7.2	DOMO DE BOX LUCHA AMATEUR	DÍA	8,180.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.1	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" EVENTO DE INAUGURACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, CAMPO Y PISTA CON TRIBUNAS	EVENTO/DÍA	34,087.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.2	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" ESPECTÁCULO CAMPO Y PISTA CON TRIBUNAS	EVENTO/DÍA	68,172.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.3	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" COMPETENCIA ATLETISMO	DÍA	20,453.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.4	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (90 MIN) EMPASTADA FUTBOL SOCCER AMATEUR DIURNA	PARTIDO	3,545.00	

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.5	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (120 MIN) EMPASTADA FUTBOL SOCCER AMATEUR ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	PARTIDO	6,545.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.6	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (120 MIN) FUTBOL AMERICANO RUGBY, FLAG AMATEUR, EMPASTADA CAMPO DIURNO	PARTIDO	6,136.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.7.1	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (180 MIN) FUTBOL AMERICANO PROFESIONAL CAMPO DIURNO	PARTIDO	10,227.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.7.2	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (180 MIN) FUTBOL AMERICANO PROFESIONAL ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	PARTIDO	20,453.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.6.7.3	ESTADIO JESÚS MARTÍNEZ "PALILLO" (180 MIN) FUTBOL SOCCER, CAMPO DIURNO	PARTIDO	6,819.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS	DÍA	20,453.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.3.1	PISTA DE PATINAJE 120 MIN	SESIÓN	1,637.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.3.2	PISTA DE PATINAJE	DÍA	6,819.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.8.2.1	SALA DE ARMAS BASQUETBOL VOLEIBOL Y HAN BALL (60 MIN)	PARTIDO	1,637.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.8.2.2	SALA DE ARMAS EVENTO DEPORTIVO CANCHAS	DÍA	40,902.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.8.2.3	SALA DE ARMAS EVENTO DEPORTIVO SUPERFICIE INTERIOR	DÍA	61,355.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.8.2.4	SALA DE ARMAS EVENTO ESPECTÁCULO SUPERFICIE INTERIOR	DÍA	81,806.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.8.2.5	SALA DE ARMAS EVENTO CULTURAL SUPERFICIE INTERIOR	DÍA	61,355.00	
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.9.8	SKATE BOARD	DÍA	6,819.00	

ESTACIONAMIENTO

Unidad Generadora:		Alcaldía Iztacalco.			
Objeto de la Publicación:		Recaudación de Ingresos de Aplicación Automática.			
Fundamentación:		Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes.			
Centro Generador	Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa (2026)	Cuota y/o Tarifa (2026) con IVA
MAGDALENA MIXIHUCA.	1.2.1.8.1.3	ESTACIONAMIENTO PUERTAS 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9, 12, 13, 13 BAHÍA Y 14	MES	480,541.00	557,427.56

TARIFA I (TI): DEPENDENCIAS OFICIALES Y MEDIOS DE DIFUSIÓN.

TARIFA II (TII): LIGAS DEPORTIVAS (PTR) Y ASOCIACIONES CIVILES.

TARIFA III (TIII): SINDICATOS, UNIONES, PARTIDOS POLÍTICOS Y FEDERACIONES DEPORTIVAS.

TARIFA IV (TIV): EMPRESAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación a partir de su emisión.

SEGUNDO. Este aviso deja sin efectos las cuotas y conceptos que aparecen publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1562 de fecha 06 de marzo de 2025.

TERCERO.- Este Aviso en vigor, a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veintiséis

ALCALDESA EN IZTACALCO

(Firma)

MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

LIC. JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES, Director Ejecutivo de Participación Ciudadana en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 26 apartado A, numeral 2, 53 apartado A, numerales 1,2, apartado B, numeral 3, inciso a, fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 29 fracciones VIII y XII, 30, 71 fracción X, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 9, 10, 12, 48,49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículo 6, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar y en el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, el ejercicio directo de las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México los padrones de beneficiarios de los programas sociales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, indicando “Nombre del programa social, nombre del beneficiario, lugar de residencia (Unidad Territorial y Alcaldía), Sexo, Edad y Tipo de Apoyo Otorgado”, publicado en sus Reglas de Operación en la Ciudad de México número 1548 TOMO I del 14 de febrero de 2025; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL “PERSONAS EMBAJADORAS MH”, DEL EJERCICIO FISCAL 2025 A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

-Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Social “Personas Embajadoras MH”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente aviso contiene un anexo digital como parte integral del mismo.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - El presente aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 del mes de febrero de 2026

(Firma)

LIC. JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ELIZABETH VERÓNICA LÓPEZ RAMÍREZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 1, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 7, 16, 17, 42 y 42 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 4, 5, 50, fracción Ibis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 3, apartado 1 11, Apartados B, numeral 6, D, numeral 1, 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III, XIII y XXI, numeral 12, fracciones IX y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III, V, VI bis, VIII, XI y XIII, 29, fracciones VIII y XVII, 35, fracción IV, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 1 fracción VIII, artículo 3 fracción I, artículo 4, 24, 49, 53 y 70 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 3, 5, 9Bis, 26, fracciones II y III, 30, 31, fracciones III y IV, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; Lineamientos de Operación de Acciones Sociales 2025; artículo quinto del “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de Noviembre de 2021 y el Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que las acciones sociales implican una cantidad muy importante de recursos públicos por ello es fundamental que en su uso existen transparencias y rendición de cuentas, supeditadas al cumplimiento de las disposiciones señaladas en leyes, decretos, códigos, estatutos, reglamentos y demás normatividad vigente, En este sentido, la construcción, resguardo, procesamiento y publicación de padrones de beneficiarios de programas sociales responde a las exigencias plasmadas en la Ley.

Que el 13 del mes de febrero del 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con número 1547, el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos para la operación de la Acción Social denominada “Cultura para la Paz, Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas de Tláhuac 2025” para el ejercicio fiscal 2025, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN SOCIAL “CULTURA PARA LA PAZ, AYUDAS ECONÓMICAS A COLECTIVOS CULTURALES Y ARTISTAS SOLISTAS DE TLÁHUAC 2025”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2025 CON EL NO. 1547.

N.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD	BENEFICIO OTORGADO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE COMPLETO	U. T.	ALCALDÍA			
1	Ahumada	Saturnino	Amalia Georgina	11-013-01	Tláhuac	F	57	Económico
2	Arteaga	Juárez	Roberto Yokoyani		Texcoco	M	28	Económico
3	Bacilio	Espitia	Isaac Vinicio	11-003-1	Tláhuac	M	46	Económico
4	Barrios	Barrón	Tania Francelli		Chalco	F	36	Económico

5	Camargo	Mejía	Ramón	11-034-1	Tláhuac	M	68	Económico
6	Cárdenas	Montes	Ángel	11-007-1	Tláhuac	M	26	Económico
7	Castañeda	Bautista	Yareli Gisela		Chalco	M	35	Económico
8	Castellanos	Vázquez	Elena	Iztacalco	Iztacalco	F	59	Económico
9	Chavarría	Rodríguez	Sergio Nicolás	11-032-1	Tláhuac	M	38	Económico
10	Chávez	Espinoza	Mónica	11-032-1	Tláhuac	F	53	Económico
11	Corona	Pedraza	Rubén	11-004-1	Tláhuac	M	58	Económico
12	Cortes	Nieto	Armando	11-026-1	Tláhuac	M	52	Económico
13	Cristalinas	Roque	Daniel Eduardo	11-024-1	Tláhuac	M	29	Económico
14	Cruz	González	Rodrigo	11-037-1	Tláhuac	M	40	Económico
15	Cuellar	Zaragoza	Anahí	111-022-1	Tláhuac	F	31	Económico
16	Díaz	Chavarría	Andrea	11-032-1	Tláhuac	F	21	Económico
17	Domínguez	Rosales	Hazael Jocsan	11-023-1	Tláhuac	M	18	Económico
18	Dorantes	Popoca	José Uriel	11-031-1	Tláhuac	M	19	Económico
19	Elizalde	Zavala	Eduardo	11-13-1	Tláhuac	M	54	Económico
20	Enríquez	Cobos	Víctor Gael	11-019-1	Tláhuac	M	21	Económico
21	Estrada	Téllez	Zulma	11-021-1	Tláhuac	F	47	Económico
22	Fajardo	Castillo	Anaid Sophia	Iztapalapa	Iztapalapa	F	42	Económico
23	Fuentes	Ramírez	María del Carmen	11-026-1	Tláhuac	F	28	Económico
24	Galicia	Chávez	Jorge	11-026-1	Tláhuac	M	37	Económico
25	Galicia	Soriano	Anamely	11-003-1	Tláhuac	F	39	Económico
26	García	Méndez	Christian	11-034-1	Tláhuac	M	42	Económico
27	Garduño	Velázquez	Fernando	1-034-1	Tláhuac	M	48	Económico
28	González	González	Edna Pamela	11-023-1	Tláhuac	F	27	Económico
29	Granados	Berumen	Elizabeth	11-027-1	Tláhuac	F	48	Económico
30	Gutiérrez	Chirinos	Natalia	11-026-1	Tláhuac	F	49	Económico
31	Gutiérrez	Martínez	Perla Cristal	11-031-1	Tláhuac	F	35	Económico
32	Guzmán	Calvillo	Lourdes Viridiana	11-037-1	Tláhuac	F	33	Económico
33	Islas	Sandoval	Octavio Ranulfo	11-035-1	Tláhuac	M	56	Económico
34	Jiménez	Pinzón	Edgar	11-016-1	Tláhuac	M	21	Económico
35	Juárez	Torres	Adrián Yovani	111-036-1	Tláhuac	M	30	Económico
36	Ladislao	Sánchez	Armando	Iztacalco	Iztacalco	M	52	Económico
37	Lara	Díaz	Gelitz Abihail	11-032-1	Tláhuac	F	36	Económico
38	Leyte	Reyes	Jesús Eduardo	11-030-1	Tláhuac	M	24	Económico
39	Lozada	Pérez	Ricardo	11-37-1	Tláhuac	M	60	Económico
40	Martínez	Medina	Francisco Miguel	11-024-1	Tláhuac	M	29	Económico
41	Martínez	Vega	Pedro	11-026-1	Tláhuac	M	47	Económico
42	Martínez	Velasco	Jazmín	11-006-1	Tláhuac	F	39	Económico
43	Martínez	Vera	Alam	11-034-1	Tláhuac	M	32	Económico
44	Martínez	Gamiz	Rogelio	Iztapalapa	Iztapalapa	M	33	Económico
45	Martínez	Torres	Aysha Tonanssy	Chalco	Chalco	F	27	Económico
46	Martínez	Vega	Miguel Ángel	11-037-1	Tláhuac	M	48	Económico
47	Martínez	Romero	Rosa Ángela	11-016-1	Tláhuac	F	25	Económico
48	Martínez	Díaz	Andrey	11-028-1	Tláhuac	M	35	Económico
49	Matías	Téllez	Daniel	Tlalpan	Tlalpan	M	39	Económico
50	Méndez	López	Leandro Santiago	11-001-1	Tláhuac	M	19	Económico
51	Miranda	Anaya	Alma Lilia	111-026-1	Tláhuac	F	58	Económico
52	Moreno	Mendoza	Genaro	11-026-1	Tláhuac	M	51	Económico
53	Moreno	Morales	Vanessa	11-033-1	Tláhuac	F	31	Económico
54	Murillo	Morales	Julio Cesar	11-004-1	Tláhuac	M	40	Económico
55	Olvera	Gutiérrez	Roberto	11-014-1	Tláhuac	M	19	Económico
56	Pacheco	Chávez	Miguel	11-023-1	Tláhuac	M	44	Económico

57	Palma	Martínez	Domingo	11-032-1	Tláhuac	M	66	Económico
58	Peña	Silva	Edgar	11-032-1	Tláhuac	M	48	Económico
59	Pineda	Ayala	Fredy	11-024-1	Tláhuac	M	43	Económico
60	Ponce	Paz	Jesús		Chalco	M	45	Económico
61	Ramírez	Cano	Víctor Hugo	11-020-1	Tláhuac	M	30	Económico
62	Reyes	Hernández	Ariel Eunice	11-003-1	Tláhuac	F	22	Económico
63	Rodríguez	Carrillo	María Nelly	11-035-1	Tláhuac	F	55	Económico
64	Rodríguez	Ríos	Leticia	11-023-1	Tláhuac	F	65	Económico
65	Romero	Hernández	Mario	11-026-1	Tláhuac	M	60	Económico
66	Romero	Rodríguez	Cesar	11-036-1	Tláhuac	M	33	Económico
67	Rosas	Martín	Cesar Efraín	11-034-1	Tláhuac	M	30	Económico
68	Ruíz	Santiago	Lizbeth Yesenia		Chalco	F	21	Económico
69	Salinas	Carranza	Nadia	11-030-1	Tláhuac	F	46	Económico
70	Téllez	Dávila	Ángel Gabriel	11-034-1	Tláhuac	M	24	Económico
71	Tenorio	Granados	Ángela	11-026-1	Tláhuac	F	61	Económico
72	Vázquez	Cruz	Omar	11-037-1	Tláhuac	M	32	Económico
73	Vega	García	Rosa Aidee	Iztapalapa	Iztapalapa	F	47	Económico
74	Vital	Blanco	Jesús	11-033-1	Tláhuac	M	40	Económico

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrara en vigor el día de su publicación

Tláhuac, Ciudad de México a 12 de febrero de dos mil veintiséis.

(Firma)

LCDA. ELIZABETH VERÓNICA LÓPEZ RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31, fracción I, III y XVI, 32 fracción VIII, 71, 74, y 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; así como el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, el cual se publicó con fecha 23 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por la Jefatura de Gobierno; y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le corresponden por suplencia.

Que le corresponde vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que se relacionen con los establecimientos mercantiles, siendo esta una atribución exclusiva de los titulares de las Alcaldías, tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que dentro de la Alcaldía Tlalpan, los pueblos originarios son parte integral de la Demarcación Territorial.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las fiestas patronales, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos necesarios para prevenir y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 8 fracción II y IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general, y dado que es un bien intangible, pero necesario para la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, con base en lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL PUEBLO DE LA MAGDALENA PETLACALCO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las **00:00 horas del día 19 de febrero de 2026 y hasta las 24:00 horas del día 06 de marzo de 2026**, en los establecimientos mercantiles ubicados en el **Pueblo de La Magdalena Petlacalco** de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

Mtro. Enrique Taboada Sánchez, Director General de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establecen los principios de igualdad sustantiva, no discriminación y la obligación del Estado de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres; así como en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que reconocen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y fijan los principios rectores para su prevención, atención, sanción y erradicación; y con fundamento además en lo dispuesto en los artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, II, III, IV, X y XI; numeral 12 fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XV; Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones II, VI, VII, VIII y IX y 34, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV y XXIX; 4, 5, 7, 8, 9, 51, 53, 57, 62 y 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 3, 15, 16 y 20 fracciones I, II, III, IV, VI, X, XI y XX; 29 fracciones VII, XII y XVI; 30; 31 fracciones I y III; 34 fracción I y 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracciones II y III, 10 fracción VII, 79 y 81 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 124, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 24, 25, 26 y 35 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026; así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2026, y considerando el artículo Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, publicado el 16 de octubre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Venustiano Carranza, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Asimismo, con base en el artículo 62 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por el programa de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sean reglas de operación o leyes que dan origen al Programa Social.

Adicional a las variables de identificación: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, adicionalmente a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SEMBRANDO SERVIDORES DE VENUSTIANO CARRANZA 2025 (SERVIDORES VC)”

CONS.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	EDAD	SEXO	UNIDAD TERRITORIAL	ALCALDÍA
1	AGUILAR GARCIA JESSICA	37	MUJER	ARTES GRAFICAS	VENUSTIANO CARRANZA
2	AGUILAR MARTINEZ MELANI ESMERALDA	18	MUJER	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
3	ALCIBAR CABALLERO EMILIO	66	HOMBRE	PENSADOR MEXICANO	VENUSTIANO CARRANZA
4	ALONSO CLEMENTE ANALI ANDREA	31	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
5	ALONSO PIÑA ALEJANDRA MONTSERRAT	35	MUJER	ROMERO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA
6	ALVAREZ LORENZANA ARELY JOCELYN	25	MUJER	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
7	ANDRADE REYES INES	76	MUJER	ADOLFO LOPEZ MATEOS	VENUSTIANO CARRANZA
8	ARROYO PEREZ ERICK AARON	40	HOMBRE	FRACC ARENAL AEROPUERTO	VENUSTIANO CARRANZA
9	ARTEAGA MONTES ILIANA	44	MUJER	ROMERO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA
10	ARTEAGA OLVERA GUADALUPE	55	MUJER	EL ARENAL 4A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
11	ARZATE BALTAZAR DANIEL SADASHI	21	HOMBRE	NICOLAS BRAVO	VENUSTIANO CARRANZA
12	ATIENCIA BARRANCO JUAN MANUEL	34	HOMBRE	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
13	AVILA GONZALEZ MARIA FERNANDA	19	MUJER	ADOLFO LOPEZ MATEOS	VENUSTIANO CARRANZA
14	BARRERA PEREZ ADRIAN	21	HOMBRE	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
15	BARRON SILVA Yael URI	30	HOMBRE	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
16	BARRUETA BORJA PAULINA ELIZABETH	32	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
17	BENITEZ ATLAMAIC ARACELI	39	MUJER	CENTRO	VENUSTIANO CARRANZA
18	BEREGIKLIAN AXTLE ANOUSH ANTARES	21	MUJER	FELIPE ANGELES	VENUSTIANO CARRANZA
19	BEREGIKLIAN VALTIERRA ASTRIK ARSHALUZ	24	MUJER	VALLE GOMEZ	VENUSTIANO CARRANZA
20	BLANCAS RESENDIZ JARED ALDAHIR	18	HOMBRE	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
21	BORJA MARTINEZ GEORGINA ELIZABETH	60	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
22	BUENDIA FLORES LEZLYE GEOVANNA	42	MUJER	MOCTEZUMA 1RA SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
23	BUSTAMANTE ORTEGA ADRIANA	51	MUJER	ALVARO OBREGON	VENUSTIANO CARRANZA
24	CAMILO LOPEZ SONIA	33	MUJER	10 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA
25	CANSECO PATIÑO ZYANIA DALAY	21	MUJER	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
26	CARBAJAL SANTOS IRENE	58	MUJER	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA

27	CARDENAS RAMIREZ LUCERO NICOLE	25	MUJER	24 DE ABRIL	VENUSTIANO CARRANZA
28	CARRANZA RUIZ ESPARZA ROSA ISELA	49	MUJER	AMPLIACION PENITENCERIA	VENUSTIANO CARRANZA
29	CARRASCO ISLAS PATRICIA	59	MUJER	MICHOACANA	VENUSTIANO CARRANZA
30	CARREÑO CRUZ VALERIA	19	MUJER	AVIACION CIVIL	VENUSTIANO CARRANZA
31	CARRILLO MENDEZ IRVING ALBERTO	33	HOMBRE	5TO TRAMO 20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
32	CASTAÑEDA VILLALBA HUGO GIOVANNI	35	HOMBRE	CUCHILLA PANTITLAN	VENUSTIANO CARRANZA
33	CASTILLO BAEZ LUCIA DEL CARMEN	35	MUJER	MOCTEZUMA 1A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
34	CASTILLO BAEZ MARIA DEL CARMEN	54	MUJER	MOCTEZUMA 1A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
35	CASTRO CRUZ JUANA ROCIO	48	MUJER	EL ARENAL 4A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
36	CASTRO SANCHEZ JENNIFER MAGALI	21	MUJER	DAMIAN CARMONA	VENUSTIANO CARRANZA
37	CEBALLOS CHINO MARIA FERNANDA	20	MUJER	MERCED BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
38	CERRILLO CAMBRONI GERARDO ARTURO	41	HOMBRE	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
39	CHAVEZ GIL MARIA ELENA	54	MUJER	VALENTIN GOMEZ FARIAS	VENUSTIANO CARRANZA
40	COLINDRES GUTIERREZ OFELIA	56	MUJER	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA
41	COLMENERO VILLANUEVA LINDA ODETTE	25	MUJER	CUCHILLA PANTITLAN	VENUSTIANO CARRANZA
42	CONTRERAS CABRERA ATALA REBECA	19	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
43	CONTRERAS ORTEGA LORENA ISABEL	41	MUJER	FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA
44	CORALES YESCAS SONIA ADRIANA	50	MUJER	CUCHILLA PANTITLAN	VENUSTIANO CARRANZA
45	CORDERO SORIA DENISSE DE JESUS	44	MUJER	JANITZIO	VENUSTIANO CARRANZA
46	CORDOVA PANIAGUA JULIAN PORFIRIO	35	HOMBRE	MOCTEZUMA 2DA SECC	VENUSTIANO CARRANZA
47	CRUZ CRUZ ELSA	38	MUJER	AVIACION CIVIL	VENUSTIANO CARRANZA
48	CRUZ GARCIA MIREYA	44	MUJER	EL ARENAL 4A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
49	CRUZ MARTINEZ GEMMA YOLANDA	42	MUJER	MERCED BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
50	CUELLAR RAMIREZ IVAN ALEJANDRO	24	HOMBRE	10 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA
51	DE JESUS MATEOS MELANI	22	MUJER	PRIMERO DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA
52	DEL ANGEL PINAL ROSA LILIA	47	MUJER	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA

53	DELGADO LAGUNAS ALEJANDRO JONATHAN	24	HOMBRE	LORENZO BOTURINI	VENUSTIANO CARRANZA
54	DESACHY CHANES NIURKA AGLAE	32	MUJER	SIMON BOLIVAR	VENUSTIANO CARRANZA
55	DIAZ ARELLANO LUIS ANTONIO	37	HOMBRE	MAGDALENA MIXHUCA	VENUSTIANO CARRANZA
56	DIAZ VELASCO FRANCISCO	75	HOMBRE	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
57	DOMINGUEZ CEDILLO EDUARDO	52	HOMBRE	ROMERO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA
58	DORANTES GARCIA ABIGAIL ISMENIA	20	MUJER	MOCTEZUMA 1A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
59	DURAN LOPEZ ALMA ALICIA	56	MUJER	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
60	ENRIQUEZ BRIONES JANET	37	MUJER	CUCHILLA PANTITLAN	VENUSTIANO CARRANZA
61	ESPINOZA FRANCISCO ROSAURA	25	MUJER	MAGDALENA MIXHUCA	VENUSTIANO CARRANZA
62	ESPINOZA GUERRERO OMAR ANTONIO	30	HOMBRE	MAGDALENA MIXHUCA	VENUSTIANO CARRANZA
63	ESTEBAN ANGEL EMMA	32	MUJER	ZONA CENTRO	VENUSTIANO CARRANZA
64	FERNANDEZ OLIVERA MARIA MARICELA	62	MUJER	SIMON BOLIVAR	VENUSTIANO CARRANZA
65	FERNANDEZ OLVERA ARELY	31	MUJER	EL ARENAL 1A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
66	FERREIRA NERI KAREN RUBI	33	MUJER	MOCTEZUMA 2DA SECC	VENUSTIANO CARRANZA
67	FLORES ILLESCAS JUAN DE DIOS	25	HOMBRE	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
68	FLORES LOPEZ ALICIA	37	MUJER	CENTRO	VENUSTIANO CARRANZA
69	FLORES RESENDIZ MARCO YONAN	24	HOMBRE	VALENTIN GOMEZ FARIAS	VENUSTIANO CARRANZA
70	FUENTES ESPINO ROSELIA	52	MUJER	VALENTIN GOMEZ FARIAS	VENUSTIANO CARRANZA
71	FUENTES REYES VALERIA JACQUELINE	31	MUJER	ADOLFO LOPEZ MATEOS	VENUSTIANO CARRANZA
72	GALEANA PEREZ SERGIO SAID	27	HOMBRE	ADOLFO LOPEZ MATEOS	VENUSTIANO CARRANZA
73	GALICIA FLORES ERIKA NOHEMI	42	MUJER	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA
74	GALICIA RENDON ELIZABETH	40	MUJER	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
75	GARCIA ARIZA NUVIA ALEJANDRA	44	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
76	GARCIA CASTAÑEDA CLAUDIA	51	MUJER	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
77	GARCIA DURAN MARIA DEL CARMEN	59	MUJER	7 DE JULIO	VENUSTIANO CARRANZA
78	GARCIA FLORES CLAUDIA	54	MUJER	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA

79	GARCIA GARCIA AURORA	31	MUJER	ARTES GRAFICAS	VENUSTIANO CARRANZA
80	GARCIA GARCIA ROXANA IRAIS	44	MUJER	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
81	GARCIA GONZALEZ DIANA	41	MUJER	MOCTEZUMA 1A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
82	GARCIA GUADALUPE MONSERRAT YADIRA	36	MUJER	ARTES GRAFICAS	VENUSTIANO CARRANZA
83	GARCIA LOPEZ CARLOS	72	HOMBRE	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
84	GARCIA MARTINEZ MARTHA LETICIA	55	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
85	GARCIA NAVARRO MARICELA SANDIBEL	39	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
86	GARCIA PEÑALOZA CLAUDIA STEPHANIE	32	MUJER	AMPLIACION CARACOL	VENUSTIANO CARRANZA
87	GARCIA REYES GRECIA	37	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
88	GARCIA RUBI MYRNA	48	MUJER	PRIMERO DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA
89	GARCIA URBINA NORMA	63	MUJER	UH FIVIPORT	VENUSTIANO CARRANZA
90	GERARDO GARCIA MARISOL	37	MUJER	ARENAL 3A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
91	GIL VAZQUEZ FEDERICO	61	HOMBRE	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
92	GOMEZ AVILA RODRIGO	54	HOMBRE	AMPLIACION 7 DE JULIO	VENUSTIANO CARRANZA
93	GOMEZ BLANCO FERNANDO	50	HOMBRE	ALVARO OBREGON	VENUSTIANO CARRANZA
94	GOMEZ BUSTAMANTE XIMENA	23	MUJER	ALVARO OBREGON	VENUSTIANO CARRANZA
95	GOMEZ PALMA LIZ BETHT	39	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
96	GOMEZ SAINZ GRISELDA	55	MUJER	ROMERO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA
97	GOMEZ VALDES YERED YAHIR	27	HOMBRE	7 DE JULIO	VENUSTIANO CARRANZA
98	GONZALEZ ALEJO CITLALI NASLLELY	48	MUJER	FRACC ARENAL AEROPUERTO	VENUSTIANO CARRANZA
99	GONZALEZ ALVAREZ MILDRED	23	MUJER	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
100	GONZALEZ HERNANDEZ MONICA	48	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
101	GONZALEZ JARAMILLO BLANCA PATRICIA	45	MUJER	ARENAL 1RA SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
102	GONZALEZ OLVERA DIEGO	20	HOMBRE	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
103	GONZALEZ SOSA MARGARITA JUDITH	41	MUJER	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA
104	GRANADOS DE LEON BRANDON	21	HOMBRE	UH FIVIPORT	VENUSTIANO CARRANZA

105	GUERRERO MARTINEZ ALONSO	39	HOMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA
106	GUTIERREZ BARBOSA MINERVA	60	MUJER	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
107	GUTIERREZ RIBERO DARWIN	25	HOMBRE	EL ARENAL 3RA SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
108	GUTIERREZ RIBERO SAUL	26	HOMBRE	EL ARENAL 3RA SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
109	GUZMAN MUNGUIA DANIEL	40	HOMBRE	CUCHILLA PANTITLAN	VENUSTIANO CARRANZA
110	GUZMAN SALAS NAYDELIN MONSERRAT	22	MUJER	EL ARENAL 4A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
111	HEREDIA PINEDA JOAQUIN MAXIMO	70	HOMBRE	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
112	HERNANDEZ ALVAREZ SUNDARY	22	MUJER	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
113	HERNANDEZ BELMONT PALOMA	34	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
114	HERNANDEZ CABAÑAS MARIA DE LOS ANGELES	46	MUJER	ROMERO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA
115	HERNANDEZ CASTILLO FRANCISCO	24	HOMBRE	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
116	HERNANDEZ FIGUEROA LUZ MARIA	54	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
117	HERNANDEZ LOPEZ HILLARY MARIAN	24	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
118	HERNANDEZ LUNA YOHANA DANAJARI	21	MUJER	10 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA
119	HERNANDEZ NAVARRETE SUSANA	48	MUJER	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
120	HERNANDEZ OLMOS ANA GABRIELA	31	MUJER	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
121	HERNANDEZ PULIDO LEONARDO ESTEBAN	23	HOMBRE	EMILIO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA
122	HERNANDEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN	24	HOMBRE	SEVILLA	VENUSTIANO CARRANZA
123	HERNANDEZ ZARATE AGUSTIN SIXTO	64	HOMBRE	10 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA
124	HIDALGO GUTIERREZ CLAUDIA	53	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
125	HUERTA GOMEZ BRENDA ROCIO	25	MUJER	SIMON BOLIVAR	VENUSTIANO CARRANZA
126	HUERTA GOMEZ DANIEL ANTONIO	28	HOMBRE	SIMON BOLIVAR	VENUSTIANO CARRANZA
127	HURTADO AMEZCUA IRMA ELIZABETH	41	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
128	IBÁÑEZ CRUZ MARIA DEL CARMEN	51	MUJER	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
129	IBARRA VARGAS ALEJANDRO	44	HOMBRE	CUATRO ARBOLES	VENUSTIANO CARRANZA
130	ISLAS OLIVA CINTHIA ELIZABETH	32	MUJER	SIMON BOLIVAR	VENUSTIANO CARRANZA

131	IZQUIERDO MENDEZ NALLELY	38	MUJER	ROMERO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA
132	JARAMILLO GRANADOS DOROTEA	69	MUJER	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA
133	JASSO SANTIAGO DIANA LISSET	27	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
134	JIMENEZ CARBAJAL MONICA DENISE	24	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
135	JIMENEZ HUITRON JESUS FELIPE	46	HOMBRE	SIMON BOLIVAR	VENUSTIANO CARRANZA
136	LANDEROS MORALES GLORIA	50	MUJER	ROMERO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA
137	LIMA RODRIGUEZ JOSE LUIS	54	HOMBRE	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
138	LIMA VELAZCO MARIA DE JESUS	53	MUJER	ARENAL PUERTO AEREO	VENUSTIANO CARRANZA
139	LLACA GUERRERO KAREN ARBED	36	MUJER	MOCTEZUMA 1A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
140	LOBATON CUENCA HECTOR DANIEL	20	HOMBRE	VALENTIN GOMEZ FARIAS	VENUSTIANO CARRANZA
141	LOBATON CUENCA PEDRO OSVALDO	23	HOMBRE	VALENTIN GOMEZ FARIAS	VENUSTIANO CARRANZA
142	LOMELI MOLINA JULIO RAFAEL	27	HOMBRE	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
143	LOPEZ AGUILAR ITZEL DANA E	20	MUJER	MOCTEZUMA 1ERA SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
144	LOPEZ CORTES ADRIANA	30	MUJER	DEL PARQUE	VENUSTIANO CARRANZA
145	LOPEZ GARCIA MELANY KAREN	18	MUJER	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
146	LOPEZ GARCIA VIANEY MARIBEL	44	MUJER	MOCTEZUMA 1A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
147	LOPEZ HERNANDEZ GLORIA	36	MUJER	ADOLFO LOPEZ MATEOS	VENUSTIANO CARRANZA
148	LOZANO OCAÑA SOFIA IVETH	37	MUJER	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
149	MAGDALENO ATILANO LINDA NARAI	29	MUJER	EL ARENAL 4A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
150	MALDONADO SOLIS LAURA CELIA	44	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
151	MANCERA OLMOS KARINA	52	MUJER	ARENAL 1RA SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
152	MANCILLA RIVAS ISRAEL	19	HOMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA
153	MARTINEZ CASTILLO LUIS ESTEBAN	24	HOMBRE	CUCHILLA PANTITLAN	VENUSTIANO CARRANZA
154	MARTINEZ GARCIA YAZMIN	29	MUJER	PENSADOR MEXICANO	VENUSTIANO CARRANZA
155	MARTINEZ LOPEZ HUGO	29	HOMBRE	FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA
156	MARTINEZ MARTINEZ BEATRIZ	63	MUJER	10 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA

157	MARTINEZ REYES OSCAR MANUEL	23	HOMBRE	PENSADOR MEXICANO	VENUSTIANO CARRANZA
158	MARTINEZ RODRIGUEZ DANIEL	33	HOMBRE	LA MICHOACANA	VENUSTIANO CARRANZA
159	MARTINEZ ROMERO MARIA VERONICA	56	MUJER	FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA
160	MARTINEZ VARGAS VIOLETA	52	MUJER	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA
161	MELLENDEZ QUINTANA MARIA DEL CARMEN	56	MUJER	MICHOACANA	VENUSTIANO CARRANZA
162	MENDEZ GUTIERREZ MARIA ANGELICA	58	MUJER	ROMERO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA
163	MENDEZ RODRIGUEZ ANA KAREN	30	MUJER	VALENTIN GOMEZ FARIAS	VENUSTIANO CARRANZA
164	MENDOZA CARMONA REBECA	60	MUJER	MOCTEZUMA 2DA SECC	VENUSTIANO CARRANZA
165	MOEDANO MUÑOZ JORGE	44	HOMBRE	FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA
166	MONDRAGON SEGOVIANO JENNIFER	27	MUJER	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
167	MONTALVO MOLINA ANA MARGARITA	39	MUJER	MOCTEZUMA 1RA SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
168	MORALES CARDENAS NANCY	34	MUJER	MAGDALENA MIXHUCA	VENUSTIANO CARRANZA
169	MORENO HERNANDEZ KARLA XIMENA	27	MUJER	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
170	MORENO RAMIREZ MANUEL	52	HOMBRE	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
171	MUÑOZ GARCIA GABRIELA	32	MUJER	ADOLFO LOPEZ MATEOS	VENUSTIANO CARRANZA
172	NAH OLVERA ARTURO	65	HOMBRE	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
173	NAMBO SANCHEZ DELIA	64	MUJER	ALVARO OBREGON	VENUSTIANO CARRANZA
174	NAVA ALVA YAMILET NATALIA	26	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
175	NAVA GUTIERREZ BRUNO	45	HOMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA
176	NAVA SARABIA MARIA GUADALUPE	65	MUJER	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA
177	NAVARRO ARRIETA ROSA YARENI	19	MUJER	AVIACION CIVIL	VENUSTIANO CARRANZA
178	NAVARRO MERLOS CARLOS	31	HOMBRE	VALENTIN GOMEZ FARIAS	VENUSTIANO CARRANZA
179	NICOLAS HERNANDEZ CECILIA	34	MUJER	PRIMERO DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA
180	NUÑEZ CARRILLO DEYANIRA	48	MUJER	POPULAR RASTRO	VENUSTIANO CARRANZA
181	OLVERA GARCIA TANIA IVETTE	33	MUJER	MOCTEZUMA 1ERA SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
182	OLVERA JARAMILLO BERENICE IRAIN	45	MUJER	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA

183	OLVERA MENDOZA ANABELL	41	MUJER	MOCTEZUMA 1A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
184	ORDÓÑEZ LOVACO NAYELLY CONCEPCION	42	MUJER	EMILIO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA
185	ORTEGA OLVERA MARIA FERNANDA	27	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
186	ORTIZ DAVALOS LLUVIA LETICIA	35	MUJER	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
187	ORTIZ MONTANTE MIGUEL ANGEL	21	HOMBRE	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
188	PAEZ CEJA ABIGAIL	34	MUJER	FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA
189	PALMA ORTIZ ANGEL	18	HOMBRE	UH FIVIPORT	VENUSTIANO CARRANZA
190	PARRA RAMOS GERARDO GEOVANNY	30	HOMBRE	AMPLIACION PENITENCERIA	VENUSTIANO CARRANZA
191	PATIÑO HERNANDEZ ZYANIA ELVIRA	41	MUJER	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
192	PEÑA RODRIGUEZ BLANCA MIREYA	48	MUJER	AVIACION CIVIL	VENUSTIANO CARRANZA
193	PEREZ GOMEZ MARTHA ROCIO	54	MUJER	EL ARENAL 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
194	PEREZ GOMEZ VIRIDIANA BERENICE	35	MUJER	ROMERO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA
195	PEREZ JOAQUIN HECTOR	37	HOMBRE	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
196	PEREZ MENDOZA GISELA TERESA	30	MUJER	AMPLIACION CARACOL	VENUSTIANO CARRANZA
197	PEREZ ROJAS HAYDEE	35	MUJER	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA
198	PICHARDO SANCHEZ ANABELLE	59	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
199	PIEDRAS TORRES PAOLA BERENYCE	32	MUJER	FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA
200	PLATA CERVANTES DIEGO ARMANDO	29	HOMBRE	JAMAICA	VENUSTIANO CARRANZA
201	PONCE TORRES JAVIER	52	HOMBRE	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
202	QUEVEDO SANTAMARIA CLAUDIA	36	MUJER	MAGDALENA MIXHUCA	VENUSTIANO CARRANZA
203	RAMIREZ FUENTES ARMANDO	26	HOMBRE	POPULAR RASTRO	VENUSTIANO CARRANZA
204	RAMIREZ GARCIA ADRIANA BERENICE	37	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
205	RAMIREZ GARCIA DIANA	45	MUJER	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA
206	RAMIREZ HERNANDEZ SAMANTA DESIREE	24	MUJER	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA
207	RAMIREZ POLANCO DANIELA SARAI	30	MUJER	CENTRO	VENUSTIANO CARRANZA
208	RAMIREZ POLANCO PAMELA ANA KAREN	33	MUJER	CENTRO	VENUSTIANO CARRANZA

209	RAMIREZ REYES CINTHYA IVETH	39	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
210	RAMOS GARCIA DIANA AMALIA	26	MUJER	MAGDALENA MIXHUCA	VENUSTIANO CARRANZA
211	RANGEL LUEVANO MARIA DEL ROSARIO	58	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
212	REBOLLO HERNANDEZ VERONICA	44	MUJER	AERONAUTICA MILITAR	VENUSTIANO CARRANZA
213	REYES NAVA CESAR ALEJANDRO	22	HOMBRE	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
214	RINCON RODRIGUEZ ROSARIO	44	MUJER	JAMAICA	VENUSTIANO CARRANZA
215	RIVERA TORRES ALAN FERNANDO	27	HOMBRE	MAGDALENA MIXHUCA	VENUSTIANO CARRANZA
216	RIVERA TORRES CHRISTIAN	33	HOMBRE	MAGDALENA MIXHUCA	VENUSTIANO CARRANZA
217	ROBLEDO GUTIERREZ APRIL ALICIA	23	MUJER	AVIACION CIVIL	VENUSTIANO CARRANZA
218	RODRIGUEZ AMADOR DAVID ANGEL	27	HOMBRE	PENITENCIARIA	VENUSTIANO CARRANZA
219	RODRIGUEZ BUENDIA ANAYELI SONIA	39	MUJER	PEÑON DE LOS BAÑOS	VENUSTIANO CARRANZA
220	RODRIGUEZ LOPEZ ELISA	53	MUJER	ALVARO OBREGON	VENUSTIANO CARRANZA
221	RODRIGUEZ RUIZ BRAYAN	21	HOMBRE	MOCTEZUMA 1A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
222	RODRIGUEZ RUIZ CESAR	26	HOMBRE	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
223	RODRIGUEZ RUIZ JOSTIN	20	HOMBRE	MOCTEZUMA 1A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
224	ROLDAN BERNAL JUAN ANTONIO	42	HOMBRE	VALENTIN GOMEZ FARIAS	VENUSTIANO CARRANZA
225	ROLDAN OROZCO MARTIN NACU	65	HOMBRE	AQUILES SERDAN	VENUSTIANO CARRANZA
226	ROMERO MECALCO TANIA	45	MUJER	EL ARENAL 1A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
227	ROMERO RINCON MARIA DEL CARMEN	57	MUJER	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
228	ROMERO SALAZAR ARTURO	28	HOMBRE	ARENAL PUERTO AEREO	VENUSTIANO CARRANZA
229	ROSAS ALVAREZ MACRINA DOLORES	64	MUJER	ARENAL 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
230	ROSAS RIVERA DAVID	54	HOMBRE	UH FIVIPORT	VENUSTIANO CARRANZA
231	RUBIO ALVIRDE MARIA EUGENIA	54	MUJER	ROMERO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA
232	RUELAS SORIA ANA KAREN	26	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
233	RUIZ CASTILLO JORGE	45	HOMBRE	PENSADOR MEXICANO	VENUSTIANO CARRANZA
234	RUIZ GARCIA JULIA ALONDRA	24	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA

235	RUIZ MONROY JORGE ANTONIO	27	HOMBRE	PENSADOR MEXICANO	VENUSTIANO CARRANZA
236	SALGADO SUAREZ KARYME ABIGAIL	22	MUJER	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA
237	SALMERON MALDONADO MARIA XOCHITL	47	MUJER	LORENZO BOTURINI	VENUSTIANO CARRANZA
238	SAMARIO NIÑO ANGEL ITZEDER	21	HOMBRE	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
239	SANCHEZ BARRIOS JOSE MARTIN	59	HOMBRE	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
240	SANCHEZ CABALLERO EDUVIGES EDITH	52	MUJER	PENSADOR MEXICANO	VENUSTIANO CARRANZA
241	SANCHEZ GUZMAN MARIA GUADALUPE	53	MUJER	EL ARENAL 1A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
242	SANCHEZ LOPEZ JANETH	18	MUJER	MERCED BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
243	SANCHEZ MARTINEZ VERONICA	51	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
244	SANCHEZ NICOLAS ABRAHAM	18	HOMBRE	MERCED BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
245	SANCHEZ ORTEGA SARA	45	MUJER	U HAB FIVIPORT	VENUSTIANO CARRANZA
246	SANCHEZ QUIROZ JOAQUIN	64	HOMBRE	EL ARENAL 4A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
247	SANCHEZ UGARTE ANA LAURA	47	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
248	SANCHEZ ZAVALA RAFAEL	41	HOMBRE	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
249	SANDOVAL GARCIA MARIO	36	HOMBRE	VALENTIN GOMEZ FARIAS	VENUSTIANO CARRANZA
250	SANDOVAL LOPEZ MYRNA	51	MUJER	AMPLIACION 20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
251	SANDOVAL MONROY ERIDANI	40	MUJER	AMPLIACION SIMON BOLIVAR	VENUSTIANO CARRANZA
252	SANTIESTEBAN ALONSO MAURICIO JOSE	32	HOMBRE	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
253	SOLACHE FERNANDEZ JUAN MANUEL	32	HOMBRE	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
254	SOLANO JIMENEZ PAOLA GUADALUPE	44	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
255	SOLANO MARTINEZ YOLANDA	59	MUJER	AMP. 7 DE JULIO	VENUSTIANO CARRANZA
256	SUASTEGUI TORRES FRANCISCO ADAN	29	HOMBRE	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
257	TABIRA LOPEZ ALEJANDRO	67	HOMBRE	DAMIAN CARMONA	VENUSTIANO CARRANZA
258	TAMAYO TELLEZ MARA LUZ MARIA	44	MUJER	MERCED BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
259	TELLES GUTIERREZ MERCEDES	37	MUJER	7 DE JULIO	VENUSTIANO CARRANZA
260	TELLEZ ALVAREZ JOHANNA	21	MUJER	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA

261	TENIZA FRIAS FERNANDO	38	HOMBRE	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
262	TENORIO VILLA CINDY	40	MUJER	MAGDALENA MIXHUCA	VENUSTIANO CARRANZA
263	TENORIO VILLA ELISA ELIANET	34	MUJER	MAGDALENA MIXHUCA	VENUSTIANO CARRANZA
264	TERAN MARTINEZ ARACELI DOLORES	52	MUJER	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
265	TIRO LOPEZ JONATHAN ROBERTO	27	HOMBRE	FELIPE ANGELES	VENUSTIANO CARRANZA
266	TORRES AGUILAR ALICIA	52	MUJER	AMPLIACION 20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA
267	TORRES ALVAREZ GERARDO	32	HOMBRE	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
268	TORRES ALVAREZ LEOBARDO	36	HOMBRE	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
269	TORRES GOMEZ LOURDES MERCEDES	65	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
270	URIBE MUÑOZ MAURICIO	52	HOMBRE	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
271	URIBE VALENCIA VIRGINIA	65	MUJER	ARTES GRAFICAS	VENUSTIANO CARRANZA
272	VALLE SANCHEZ ERICK ADRIAN	33	HOMBRE	MICHOACANA	VENUSTIANO CARRANZA
273	VALTIERRA FLORES ANA MARIA	51	MUJER	VALLE GOMEZ	VENUSTIANO CARRANZA
274	VARGAS IZQUIERDO LUNA YARETZI	18	MUJER	ROMERO RUBIO	VENUSTIANO CARRANZA
275	VARGAS RUIZ ANA PAOLA	40	MUJER	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
276	VAZQUEZ HERRERA SHEILA ITZEL	40	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
277	VAZQUEZ ROMERO MARTIN	55	HOMBRE	VALLE GOMEZ	VENUSTIANO CARRANZA
278	VEGA GONZALEZ MARIA ALEJANDRA	50	MUJER	AZTECA	VENUSTIANO CARRANZA
279	VELEZ APARICIO DIANA MARGARITA	42	MUJER	SANTA CRUZ AVIACION	VENUSTIANO CARRANZA
280	VELEZ GARCIA GIOVANNI	33	HOMBRE	MORELOS	VENUSTIANO CARRANZA
281	VICTORIA MEDINA JUAN CARLOS	55	HOMBRE	MAGDALENA MIXHUCA	VENUSTIANO CARRANZA
282	VILLALOBOS GOMEZ OSCAR EDUARDO	24	HOMBRE	JAMAICA	VENUSTIANO CARRANZA
283	VILLAMARES MENDOZA ROBERTO	60	HOMBRE	MOCTEZUMA 2A SECCION	VENUSTIANO CARRANZA
284	ZAPP ESTRADA JESSICA YAZMIN	32	MUJER	PENITENCIARIA	VENUSTIANO CARRANZA
285	ZAVALA RAMIREZ FLAVIO	58	HOMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA
286	ZAVALA RAMIREZ TERESA	53	MUJER	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA

287	ZAYAGO SANTIAGO CECILIA ALEJANDRA	31	MUJER	MERCED BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
288	ZERTUCHE RAMIREZ SOFIA JANETT	40	MUJER	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2026.

MTRO. ENRIQUE TABOADA SÁNCHEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

Mtro. Enrique Taboada Sánchez, Director General de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establecen los principios de igualdad sustantiva, no discriminación y la obligación del Estado de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres; así como en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que reconocen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y fijan los principios rectores para su prevención, atención, sanción y erradicación; y con fundamento además en lo dispuesto en los artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, II, III, IV, X y XI; numeral 12 fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XV; Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones II, VI, VII, VIII y IX y 34, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV y XXIX; 4, 5, 7, 8, 9, 51, 53, 57, 62 y 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 3, 15, 16 y 20 fracciones I, II, III, IV, VI, X, XI y XX; 29 fracciones VII, XII y XVI; 30; 31 fracciones I y III; 34 fracción I y 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracciones II y III, 10 fracción VII, 79 y 81 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 124, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 24, 25, 26 y 35 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026; así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2026, y considerando el artículo Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, publicado el 16 de octubre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL SEMBRANDO SERVIDORES Y SERVIDORAS DE VENUSTIANO CARRANZA 2026 (SERVIDORES VC)

1 . Nombre del Programa Social y dependencia o entidad responsable.

La Alcaldía Venustiano Carranza, es la dependencia responsable de implementar el Programa Social “**Sembrando Servidores y Servidoras de Venustiano Carranza 2026 (SERVIDORES VC)**”, a través de las siguientes unidades Administrativas:

La Dirección General de Participación Ciudadana, a través de la Subdirección de Participación Ciudadana, unidad Administrativa responsable de la planeación, ejecución y seguimiento del Programa Social.

La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros, en la ministración de los recursos para el Programa Social.

La Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación, en la evaluación interna del programa social.

2 . Alineación programática.

El Programa Social está alineado a los objetivos, estrategias, metas e indicadores que orientan la política social de la Alcaldía Venustiano Carranza y la Ciudad de México. El documento rector es la Constitución Política de la Ciudad de México, se vincula con los derechos prescritos en los artículos 12, 13, apartados A, C, D y E, 14, 17 y 25, apartados A y E. Asimismo, se alinea al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024 dentro del eje 2. “Ciudad Sustentable”, sub-eje 1 “Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo”.

Además, busca incorporar en los planes, programas y proyectos de la Alcaldía acciones que contribuyan al proceso de la transversalización de género para así construir una cultura institucional con perspectiva de género.

El Programa Social “Sembrando Servidores y Servidoras de Venustiano Carranza 2026” (SERVIDORES VC) se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, plasmados en la Agenda 2030, en particular con el objetivo 10 “Reducción de las desigualdades”, respecto a lograr reducir las desigualdades y garantizar que nadie se quede

atrás. Referente a las metas de dicho objetivo, en el punto 10.2 se establece que de aquí al 2030 se debe potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

En materia de Derechos Humanos, el Programa Social busca que las políticas públicas garanticen las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, y articularse con los objetivos del Programa Nacional de Derechos Humanos 2020–2024, vigente, así como con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2024, vigente, a fin de fortalecer y ampliar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y fomentar la participación social. Asimismo, el Programa se rige por los principios de austeridad, eficiencia, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, particularmente lo establecido en el artículo 13, apartado A, relativo a la obligación de destinar los recursos públicos exclusivamente al cumplimiento de objetivos institucionales y al beneficio directo de la población.

3 . Diagnóstico.

3.1. Antecedentes.

Según los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) en 2021, en la Ciudad los niveles de desigualdad son elevados y no se han generado procesos sostenidos de reducción de la pobreza. El desarrollo sólo se logrará reduciendo las brechas de acceso de la población en el cumplimiento de los derechos y con una reducción significativa de los niveles de pobreza en todas sus formas. De acuerdo con el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) del Evalúa, en 2020 5.8 de cada 10 habitantes de la capital sufrían pobreza multidimensional. La estructura económica actual de la Ciudad de México no ha logrado reducir la informalidad del empleo. En 2020 los indicadores de pobreza seleccionados reflejaron que: 39.1% de la población no tenía acceso a seguridad social; 45.6% habita en viviendas precarias, 34.9% tiene problemas de adecuación sanitaria y 50.5% está en pobreza de ingresos.

Como consecuencia de la crisis económica provocada por la pandemia del coronavirus SARS CoV-2 las condiciones de pobreza se agudizaron, particularmente en el ingreso. Los niveles de pobreza económica son mayores entre hablantes de lengua indígena, personas con identidad indígena, personas con discapacidad, personas mayores, personas jóvenes y mujeres.

De acuerdo a los datos destacables publicados por la Organización de las Naciones Unidas, hasta el 30% de la desigualdad de ingresos se debe a la desigualdad dentro de los propios hogares, incluso entre mujeres y hombres. Además, las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de vivir por debajo del 50% del ingreso medio.

Siendo la igualdad, equidad y la inclusión la guía y el símbolo de la Ciudad de México, en el año 2023 atendiendo a la necesidad de fomentar la participación ciudadana y sobre todo de contar con mecanismos para ampliar la cobertura y tener el mayor alcance de personas beneficiarias facilitadoras de servicios de los programas sociales que opera la Alcaldía Venustiano Carranza, con el propósito de avanzar progresivamente en la reducción de la pobreza, reducir las desigualdades, se crea el Programa Social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2023 (SERVIDORES VC)”, que con fecha 7 de febrero de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1039, el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2023”

En el año 2023, el programa implementado por la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Venustiano Carranza benefició a un total de 317 de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, del cual 76.65 % correspondió a mujeres, mientras que el 23.35% fueron hombres. Este programa no solo impulsó el bienestar comunitario, sino que también promovió la inclusión y la equidad de género en la distribución de los apoyos, consolidando el compromiso de la alcaldía con el desarrollo social de su población.

En el año 2024, dando continuidad a los esfuerzos establecidos a través del Programa Social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024 (SERVIDORES VC)”, la Alcaldía Venustiano Carranza reafirmó su compromiso con la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales en la demarcación. Este proyecto, que busca fomentar la participación ciudadana y ampliar el alcance de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de los programas sociales, se mantuvo como una estrategia prioritaria para garantizar la igualdad, la equidad y la inclusión, valores que simbolizan a la Ciudad de

México. La continuidad del programa refleja la voluntad de seguir avanzando en la implementación de acciones integrales que fortalezcan el desarrollo social y el bienestar de los habitantes de la alcaldía.

Durante el año 2024, la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Venustiano Carranza llevó a cabo un programa que benefició a 308 personas, de las cuales 240 fueron mujeres (equivalente al 78%) y 68 hombres (el 22%). Esta iniciativa no solo impactó positivamente en las condiciones económicas de las familias beneficiarias, sino que también garantizó una distribución equitativa de los apoyos, destacando el compromiso de la alcaldía con la promoción de la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de su comunidad.

Con el fin de generar información pública relevante sobre los programas sociales ejercidos por la Alcaldía Venustiano Carranza en 2023 e identificar sus aciertos, fortalezas, y en su caso, los problemas que se presentaron, con el fin de formular observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento, conocer, identificar y poner en práctica mecanismos de mejora en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación; conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México 2024, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico de la Alcaldía Venustiano Carranza realizó la Evaluación Interna 2024 a los Programas Sociales Ejercidos en 2023, publicándose el “Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Informe final de la evaluación interna 2024 a programas sociales ejercidos en 2023” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1389 de fecha 27 de junio de 2024.

En dicha Evaluación se realizó el análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), determinándose que el Programa Social cumplió de manera favorable con las metas programáticas y presupuestales, además se implementó una propuesta metodológica para aplicar encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios o usuarias de los programas sociales, del que se obtuvo que el impacto del beneficio ha contribuido en la calidad su vida y la de sus familias, según lo siguiente: 1. Alimentación, 2. Familiar, 3. Servicios básicos, 4. Salud, 5. Social y vivienda, parámetros que sirven de referencia para dar continuidad al Programa Social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2025 (SERVIDORES VC)” en el año 2025 y gradualmente contribuir a los Objetivos de la Agenda 2030 y a los objetivos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México y a los ejes rectores que dirigen el Programa de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Asimismo, durante el ejercicio 2025 se llevó a cabo la Evaluación Interna 2025 de los Programas Sociales ejercidos en 2024, entre ellos el Programa Social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2024 (SERVIDORES VC, dicha evaluación permitió valorar el diseño, la ejecución, el seguimiento y los resultados del Programa, confirmando el cumplimiento de las metas programáticas y presupuestales, así como un impacto favorable en las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, particularmente en ámbitos como la alimentación, el entorno familiar, el acceso a servicios básicos, la salud y la integración social. El informe final de la Evaluación Interna 2025 a programas sociales ejercidos en 2024 fue publicado mediante el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 30 de junio de 2025, constituyéndose en un insumo técnico para la toma de decisiones y la continuidad del Programa en ejercicios subsecuentes.

En ese sentido, durante el ejercicio 2025 el Programa Social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2025 (SERVIDORES VC)” fue ejecutado conforme a lo previsto, consolidándose como una acción estratégica para la atención de las necesidades prioritarias de la población, mediante el fortalecimiento de capacidades comunitarias y la participación social. Como resultado de su implementación, el Programa benefició a 288 personas, de las cuales 193 fueron mujeres, lo que representa el 67%, y 95 hombres, equivalentes al 33%, evidenciando una participación mayoritaria de mujeres en las labores de facilitación de servicios comunitarios. Derivado de los resultados obtenidos y del impacto positivo generado en las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, para el ejercicio 2026 se da continuidad al Programa, con el propósito de reforzar sus alcances, ampliar sus beneficios y seguir contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en concordancia con los objetivos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, los ejes rectores de la Alcaldía Venustiano Carranza y los compromisos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

El problema público identificado en la Alcaldía Venustiano Carranza se relaciona con la exclusión económica y social de personas en edad productiva que enfrentan barreras estructurales para acceder al empleo formal, a ingresos suficientes y a información oportuna sobre programas y servicios públicos, particularmente personas sin estudios o con estudios básicos, mujeres amas de casa, madres solteras, personas de la diversidad sexual, profesionistas sin experiencia laboral y personas mayores.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2023), en la Ciudad de México el 53.4% de la población ocupada se encuentra en condiciones de informalidad laboral, proporción que se incrementa en el caso de mujeres, personas con baja escolaridad y personas mayores, lo que limita su acceso a ingresos estables, seguridad social y mecanismos de desarrollo económico. En la Alcaldía Venustiano Carranza, el 38.2% de la población presenta algún grado de rezago educativo o no concluyó la educación media superior (INEGI, Censo 2020), condición que reduce significativamente sus posibilidades de inserción laboral formal.

Esta situación de precariedad económica genera una necesidad inmediata de subsistencia, lo que obliga a las personas a priorizar la obtención de ingresos sobre la participación comunitaria, la organización vecinal y el involucramiento en acciones colectivas, provocando una baja participación social, debilitamiento del tejido comunitario y escasa apropiación de los espacios públicos. En este sentido, la carencia principal que enfrenta la ciudadanía no es únicamente de ingreso, sino de acompañamiento comunitario, información accesible y oportunidades de participación social vinculadas a su entorno territorial, necesidad que puede ser atendida mediante un programa social basado en la prestación de servicios comunitarios.

En este contexto, la Alcaldía Venustiano Carranza enfrenta problemáticas estructurales que justifican la intervención pública a través de un Programa Social operado por personas beneficiarias facilitadoras, cuyo rol permite atender de manera directa la carencia de acompañamiento territorial, difusión de información pública, promoción de la participación ciudadana y fortalecimiento del vínculo entre la población y las instituciones. La evidencia muestra que la presencia de agentes comunitarios o facilitadores incrementa la participación social y el acceso a programas públicos, especialmente en zonas con mayor vulnerabilidad social (CONEVAL, Diagnóstico de Cohesión Social, 2022).

En primer lugar, se identifica el deterioro del entorno urbano en diversas Unidades Territoriales. Según datos del INEGI (ENCIG 2023), el 46% de la población en la Ciudad de México considera que el mal estado de calles y espacios públicos afecta negativamente su calidad de vida y su disposición para participar en actividades comunitarias. La falta de empleo y de ingresos suficientes limita la capacidad de organización vecinal y la corresponsabilidad comunitaria en el cuidado del espacio público, impactando de manera diferenciada a mujeres, personas mayores y personas con discapacidad.

En segundo término, se observa una baja cohesión social y limitada participación ciudadana. Datos del CONEVAL indican que en contextos de pobreza y precariedad laboral la participación comunitaria se reduce hasta en un 30%, debido a la falta de tiempo, recursos e información. Esta situación se ve agravada por la ausencia de acompañamiento institucional permanente, carencia que puede ser atendida mediante la intervención de personas facilitadoras que promuevan procesos deliberativos, informativos y de organización comunitaria.

Desde una perspectiva de género, las brechas de desigualdad refuerzan este problema público. De acuerdo con el Módulo de Trabajo No Remunerado del INEGI (2023), las mujeres dedican en promedio 43 horas semanales al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, frente a 16 horas de los hombres, lo que, combinado con la informalidad laboral y la brecha salarial de entre 15% y 20% (ENOE 2023), limita su acceso a ingresos propios, autonomía económica y participación social. Esta condición evidencia una necesidad específica de programas que generen oportunidades de inclusión económica y social con enfoque comunitario y territorial.

Estas condiciones configuran un problema público claramente identificable: la exclusión económica y social que deriva en baja participación comunitaria y debilitamiento del tejido social, lo cual puede ser atendido mediante un Programa Social que, a través de personas beneficiarias facilitadoras, genere oportunidades de ingreso, acompañamiento ciudadano, fortalecimiento de la cohesión social y mejora del entorno comunitario.

4 . Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a disminuir el deterioro del entorno urbano y la baja cohesión social en las colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza, priorizando a mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad, mediante acciones comunitarias de mejoramiento urbano, actividades recreativas y acompañamiento ciudadano, para fortalecer el ejercicio del derecho a una vida digna, la igualdad sustantiva y la participación social.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

Priorizar la atención a mujeres de la Alcaldía Venustiano Carranza, quienes conforman la población objetivo directa del Programa Social, estimando beneficiar mínimamente a 238 personas, entre las cuales se plantea beneficiar de manera desagregada a 189 mujeres y 49 hombres, lo que corresponde al 79% de mujeres y al 21% de hombres; sin embargo, este supuesto constituye una estimación de carácter referencial, toda vez que el proceso de registro y pre-registro de las personas solicitantes se realiza conforme al orden de asistencia y cumplimiento de los requisitos establecidos, lo que puede incidir en la conformación final de la población beneficiaria, esto se pretende realizar mediante el otorgamiento de un apoyo económico que contribuya a la satisfacción de necesidades básicas personales, del hogar y familiares, reconociendo el papel fundamental de las mujeres en el desarrollo y bienestar comunitario, así como promoviendo su participación en el fortalecimiento del tejido social y de su entorno comunitario, mientras que la ciudadanía en general de las colonias donde se implementan las acciones funge como población usuaria del servicio, al beneficiarse del trabajo comunitario realizado por las personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

Líneas de acción.

- 1.- Brindar apoyo económico a mujeres y personas en situación de vulnerabilidad de la Alcaldía Venustiano Carranza que enfrentan dificultades para cubrir sus necesidades básicas, mediante la entrega mensual y oportuna del recurso económico, para contribuir al ejercicio del derecho a una vida digna y al bienestar de sus familias.
2. Mejorar el entorno urbano que afecta la seguridad, movilidad y calidad de vida de la población especialmente mujeres, niñas y personas mayores mediante la realización de servicios comunitarios como tequios, faenas, retiro de anuncios, liberación de cables y limpieza de parques, para contribuir al derecho a espacios públicos seguros, accesibles y adecuados.
3. Fortalecer la participación ciudadana y reducir la baja cohesión social que afecta a las colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante la realización de reuniones deliberativas abiertas a la comunidad, para contribuir al derecho a la participación social y a la construcción de comunidades inclusivas e igualitarias.
4. Promover el bienestar físico, emocional y social de mujeres, niñas, adolescentes y grupos prioritarios de la Alcaldía Venustiano Carranza mediante actividades físicas, recreativas y de convivencia comunitaria, para contribuir al derecho al esparcimiento, la salud y la prevención de conductas antisociales.
5. Impulsar la vinculación entre ciudadanía y gobierno para reducir la desinformación y las barreras en el acceso a programas y servicios públicos que afectan especialmente a mujeres, mediante acciones de acompañamiento comunitario realizadas por personas beneficiarias facilitadoras, para contribuir al derecho a la información, al acceso efectivo a servicios y a la mejora en la calidad de vida.

Con el desarrollo de estas actividades, se tiene la proyección de beneficiar también a los más de 443 mil personas que cohabitan en las 80 colonias de la Alcaldía de Venustiano Carranza.

5 . Definición de la población objetivo y beneficiaria.

La población beneficiaria potencial que atiende el Programa Social está integrada por 443 mil 704 habitantes de los cuales 47.4 % son hombres y el 52.6 % mujeres, según el Censo de Población y Vivienda del año 2020. Son todas aquellas personas que residen en las 80 Colonias (Unidades Territoriales, UT's) de la Alcaldía Venustiano Carranza. La participación de la población, incluyendo los grupos de atención prioritaria, es fundamental para avanzar en el ejercicio pleno de todos los derechos.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que operarán el programa denominado “Sembrando Servidores y Servidoras de Venustiano Carranza 2026” (**SERVIDORES VC**), serán 238 personas al mes, durante el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2026, mayores de 18 años de las 80 Unidades Territoriales, preferentemente de las zonas de Medio, Alto y Muy Alto índice de marginación en la Alcaldía Venustiano Carranza que serán seleccionadas mediante en el periodo de la convocatoria correspondiente, para el año 2026.

A las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa se denominarán **SERVIDORES VC**, quienes realizarán las siguientes acciones específicas: organizar y realizar actividades al aire libre, convocar e informar de manera directa en los domicilios de las y los ciudadanos, la realización de tequios o faenas de servicios comunitarios de mejoramiento urbano,

participar en las reuniones de carácter deliberativo, así como dar seguimiento a los acuerdos que hayan surgido de las mismas.

6 . Metas físicas.

El Programa Social “Sembrando Servidores y Servidoras de Venustiano Carranza 2026 (SERVIDORES VC)” tiene programado entregar 2,856 apoyos económicos durante el ejercicio 2026, y mensualmente se entregarán 238 apoyos, por lo que mínimamente se tiene como meta atender de manera directa a 238 personas como población objetivo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos y la realización de actividades comunitarias orientadas al fortalecimiento del tejido social, la mejora del entorno urbano y la participación ciudadana, las cuales permitirán impactar de manera indirecta a la población usuaria del servicio en las colonias donde se implementen las acciones.

Del total de personas beneficiarias directas, se estima que el 79% corresponderá a mujeres y el 21% a hombres, lo que representa de manera desagregada a 189 mujeres y 49 hombres; sin embargo, este supuesto constituye una estimación de carácter referencial, toda vez que el proceso de registro y pre-registro de las personas solicitantes se realiza conforme al orden de asistencia y cumplimiento de los requisitos establecidos, lo que puede incidir en la conformación final de la población beneficiaria, sin que ello implique una afectación al enfoque de igualdad e inclusión que orienta al Programa Social, ni a la atención de las brechas de desigualdad identificadas en el diagnóstico, particularmente aquellas relacionadas con la sobrecarga de trabajo no remunerado, la brecha salarial y las limitadas oportunidades de acceso a ingresos y participación comunitaria para las mujeres.

La cobertura del Programa se focalizará en personas habitantes de las 80 colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza, priorizando a personas sin estudios o con estudios básicos, mujeres amas de casa, madres solteras, personas de la diversidad sexual, profesionistas sin experiencia laboral y personas mayores, que acrediten su residencia en la demarcación, estimándose que, a través de las actividades comunitarias realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras, se impactará como población usuaria del servicio a un mínimo de 50,000 personas habitantes de la demarcación durante el ejercicio 2026.

6.1 Metas de apoyos económicos.

-Otorgar 2,856 apoyos económicos durante el ejercicio 2026.

-Entregar 238 apoyos económicos mensuales de febrero a diciembre de 2026, correspondientes a once ministraciones ordinarias.

-Brindar una ministración adicional durante el último trimestre de 2026, destinada a actividades de carácter propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias.

El otorgamiento de lo antes mencionado se realizara conforme al siguiente calendario:

MES DE ENTREGA	APOYOS MENSUALES	TOTAL DE APOYOS ACUMULADO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO
Febrero	238	238	9 AL 13 DE MARZO DE 2026
Marzo	238	476	6 AL 10 DE ABRIL DE 2026
Abril	238	714	11 AL 15 DE MAYO DE 2026
Mayo	238	952	8 AL 12 DE JUNIO DE 2026
Junio	238	1190	6 AL 10 DE JULIO DE 2026
Julio	238	1428	10 AL 14 DE AGOSTO DE 2026
Agosto	238	1666	7 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Septiembre	238	1904	12 AL 16 DE OCTUBRE DE 2026
Octubre	238	2142	9 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026
Noviembre	238	2380	7 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2026
Diciembre	238	2618	21 AL 30 DICIEMBRE DE 2026
Extraordinario	238	2856	OCTUBRE - DICIEMBRE DE 2026

Las fechas establecidas en este calendario estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos.

6.2 Metas de actividades comunitarias y fortalecimiento social.

Adicionalmente al otorgamiento de apoyos económicos, el programa contempla las siguientes metas físicas asociadas a las estrategias de cohesión social y mejoramiento del entorno comunitario por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios :

- Realizar 1 jornadas de limpieza, rehabilitación o mantenimiento de espacios públicos, a razón de una jornada mensual, en retornos, andadores, calles, avenidas y espacios comunes.
- Llevar a cabo 1 actividades mensual de cuidado y mantenimiento de áreas verdes, parques y espacios comunes, orientadas a mejorar la imagen urbana, la seguridad y el bienestar de la población.
- Realizar reuniones mensuales de organización comunitaria y retroalimentación con la ciudadanía, con el objetivo de fortalecer la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad social en el cuidado del entorno.

7 . Orientaciones y Programación Presupuestales.

El presupuesto autorizado es de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) que se erogará conforme al siguiente calendario presupuestal:

MES	PRESUPUESTO MENSUAL PROGRAMADO	TOTAL ACUMULADO	PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL
FEBRERO 2026	\$1,666,000	1,666,000	8.33 %
MARZO 2026	\$1,666,000	3,332,000	16.66 %
ABRIL 2026	\$1,666,000	4,998,000	24.99 %
MAYO 2026	\$1,666,000	6,664,000	33.32 %
JUNIO 2026	\$1,666,000	8,330,000	41.65 %
JULIO 2026	\$1,666,000	9,996,000	49.98 %
AGOSTO 2026	\$1,666,000	11,662,000	58.31 %
SEPTIEMBRE 2026	\$1,666,000	13,328,000	66.64 %
OCTUBRE 2026	\$1,666,000	14,994,000	74.97 %
NOVIEMBRE 2026	\$1,666,000	16,660,000	83.3 %
DICIEMBRE 2026	\$1,666,000	18,326,000	91.63 %
EXTRAORDINARIO 2026	\$1,666,000	19,992,000	100 %

El monto por persona beneficiaria facilitadora de servicios del Programa Social “Sembrando Servidores y Servidoras de Venustiano Carranza 2026 (SERVIDORES VC), es de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará a mes vencido.

Se realizarán once ministraciones mensuales durante el periodo comprendido de febrero a diciembre de 2026, y una ministración extraordinaria dentro del último trimestre del año 2026, que corresponde a propedéutico, capacitaciones y actividades extraordinarias.

La entrega del apoyo económico se hará a través de cheque.

El apoyo económico que se entregue a la persona beneficiaria facilitadora de servicios tiene como finalidad el contribuir de manera directa e indirecta en el acceso del ejercicio al derecho de la población de la Alcaldía Venustiano Carranza.

El Programa Social “Sembrando Servidores y Servidoras de Venustiano Carranza 2026 (SERVIDORES VC)”, se encuentra dentro del capítulo 4000 “Ayudas Sociales” del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, por tanto, no se contemplan gastos operativos, técnicos y administrativos.

8 . Requisitos y procedimientos de acceso.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa denominado “Sembrando Servidores y Servidoras de Venustiano Carranza 2026” (SERVIDORES VC), deberán ser mayores de 18 años, las cuales serán seleccionadas acorde a

la facilidad para transmitir un mensaje, experiencia en el trabajo comunitario, trabajo en equipo, experiencia en atención ciudadana, así como la condición económica que manifieste en el cuestionario diagnóstico en la fase de pre-registro.

Además, de no ser beneficiaria o derechohabiente de otro Programa Social en la Alcaldía Venustiano Carranza y de la Ciudad de México.

8.1 Difusión.

El Programa Social se dará a conocer a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En el portal de transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>

En el portal del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS): <https://tubienestar.cdmx.gob.mx>

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía Venustiano Carranza.

8.2 Requisitos de acceso.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean seleccionadas para formar parte del programa deberán ser mayores de 18 años residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza y cumplir con los siguientes requisitos los cuales deberán presentar en copia y su original para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia para conducir emitida por la CDMX).

- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses a partir del ingreso al Programa Social. (agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica o constancia de residencia) (solo en caso de no ser legible en su identificación oficial).

Para los casos en que no sea visible en la identificación, y/o presente pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia para conducir emitida por la CDMX, será también requisito:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

8.3 Procedimientos de acceso.

Las personas interesadas en ser parte del Programa Social deberán presentarse a partir de la publicación de las presentes Reglas de operación, en las Oficinas de la Subdirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, sito en Francisco del Paso y Troncoso 219, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., según lo siguiente:

- a) Presentar la documentación que se señala en el numeral 8.2 de las presentes Reglas, en original y copia para verificar su autenticidad.
- b) Requisitar y llenar el formato de “Solicitud de pre-registro de ingreso al Programa Social” “Sembrando Servidores y Servidoras de Venustiano Carranza 2026 (SERVIDORES VC)” (proporcionado en la Subdirección de Participación Ciudadana).
- c) Llenar el formato “Cuestionario” (proporcionado en la Subdirección de Participación Ciudadana).

El personal adscrito a la Subdirección de Participación Ciudadana entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su pre-registro al Programa Social.

Las personas aspirantes para inscribir al Programa Social podrán conocer el estado de su trámite, estableciendo comunicación al número telefónico de la Subdirección de Participación Ciudadana, 55 57-64-09-43. El tiempo máximo de respuesta a la solicitud de incorporación al programa no podrá exceder de treinta (30) días hábiles.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean seleccionadas deberán llenar los siguientes formatos, mismos que le serán proporcionados en la Subdirección de Participación Ciudadana:

- a) Formato de ingreso al Programa.
- b) Aviso.
- c) Carta Compromiso.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad.

Los formatos y trámites que se realizan en el marco de este Programa Social son gratuitos.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este Programa Social formarán parte de un Padrón que conforme a lo establecido a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México será de carácter público y será publicado en internet a través de la página oficial de la Alcaldía Venustiano Carranza y serán protegidos de conformidad con las obligaciones establecidas en el artículo 122, fracción II B de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en concatenación con el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás artículos aplicables.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas.

Las personas que hayan sido elegidas para formar parte de este Programa Social como beneficiarias facilitadoras de servicios, estarán desvinculadas de cualquier relación de carácter laboral y no adquirirá la categoría de trabajador por ninguna circunstancia.

El Programa Social “Sembrando Servidores y Servidoras de Venustiano Carranza 2026, (SERVIDORES VC)”, consta de un periodo de vigencia de 12 meses; por lo que, una vez concluido este tiempo, la Dirección General de Participación Ciudadana, no tiene obligación institucional de dar continuidad a las personas beneficiarias. En ese sentido, se aplicará nuevamente el procedimiento para la próxima convocatoria.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Para permanecer en el programa, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán suscribir una carta compromiso y cumplir con las actividades que le sean asignadas conforme a las necesidades, objetivos y metas establecidas en las presentes reglas de operación, así como cumplir con su reporte mensual, que deberá entregar a la Subdirección de Participación Ciudadana, perteneciente a la Dirección General de Participación Ciudadana.

Será causa de baja del programa cuando:

- 1.- La persona beneficiaria facilitadora de servicios solicite su baja por así convenir a sus intereses, mediante Carta de baja voluntaria, la cual se deberá integrar en original al expediente del beneficiario.
- 2.- Incumpla con las actividades derivadas de los objetivos del Programa Social.
- 3.- Incumpla con la presentación de su informe mensual.
- 4.- En caso de quejas por conductas de hostigamiento, acoso sexual, violencia de género y discriminación se turnará a la instancia correspondiente para revisión y en su caso proceder a la baja correspondiente.

Toda persona beneficiaria de este Programa Social está obligada a devolver cualquier material oficial proporcionado para la realización de sus actividades y así poder evitar el mal uso del mismo.

Las personas que no hayan resultado seleccionadas conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario puedan ser consideradas en la sustitución de alguna de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que causen baja podrán ser sustituidas, para tal efecto, se utilizará la lista de espera de las personas registradas en la Convocatoria de “Sembrando Servidores y Servidoras de Venustiano Carranza 2026 (SERVIDORES VC)”, que cumplan con los requisitos.

Será causa de suspensión temporal:

En caso de siniestro o emergencias, o bien, cuando acrediten una incapacidad médica o enfermedad, que le imposibilite realizar las actividades del mes, debiendo notificar en todo momento a la Subdirección de Participación Ciudadana.

9 . Criterios de selección de la población beneficiaria.

El programa va dirigido a todas aquellas personas que viven en alguna de las 80 colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza, preferentemente en las registradas como Bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

En el caso de un exceso de demanda de la población aspirante a ser beneficiaria del programa, se priorizará la cobertura bajo los siguientes criterios: el orden en que solicito su incorporación al programa, edad señalada en los requisitos de acceso, la facilidad para transmitir un mensaje, experiencia en trabajo comunitario, trabajo en equipo, experiencia en atención ciudadana, así como la condición económica que manifieste, para lo cual se realizará la aplicación del cuestionario diagnóstico en la fase de pre-registro.

Podrán ser sustituidas las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que causen baja, priorizando la lista de espera para personas beneficiarias facilitadoras de servicios que desean integrarse al programa o para ocupar un lugar que otro haya dejado.

10 . Procedimientos de Instrumentación.

10.1. Operación.

Las actividades que desarrollan las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social “Sembrando Servidores y Servidoras de Venustiano Carranza 2026” (SERVIDORES VC), estarán bajo la supervisión de la Subdirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre, emergencia o modificación a las presentes Reglas de Operación se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Áreas responsables de la implementación y los tiempos.

PROCESO	AREA RESPONSIBLE	PLAZOS
Pre- registro y selección.	Subdirección de Participación Ciudadana	Febrero de 2026
Integración de expedientes.	Subdirección de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre de 2026
Supervisión, revisión de informes de actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa.	Subdirección de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2026
Integración y envío de informe de avance trimestral presupuestal.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2026
Integración y envío de informe trimestral CONAC.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2026
Integración y envío de informe de las Obligaciones de Transparencia.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2026
Publicación de Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa, en la página de la Alcaldía Venustiano Carranza.	Subdirección de Participación Ciudadana Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2026

Publicación de Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa, en la página del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS).	Subdirección de Participación Ciudadana Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2026
Publicación del Padrón en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Subdirección de Participación Ciudadana Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero 2027
Evaluación Interna del Programa.	Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico	Primer semestre 2027

Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Todos los documentos que se suscriban o formalicen, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites que se realizan en el marco de este Programa Social son gratuitos.

La entrega del apoyo económico se realizará a través del cheque correspondiente.

La Dirección General de Participación Ciudadana, a través de la Subdirección de Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Administración, serán las unidades responsables encargadas de implementar las acciones necesarias para realizar la entrega del apoyo económico mediante el cheque correspondiente y de recabar la firma de las beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo económico en cuestión.

Para poder hacer la entrega del apoyo económico, la persona beneficiaria facilitadora de servicios deberá identificarse con alguna identificación oficial vigente, ante las autoridades de la Alcaldía responsables de este Programa Social.

Las personas que hayan sido elegidas para formar parte de este Programa Social como beneficiaria facilitadora de servicios, estará desvinculada de cualquier relación de carácter laboral y no adquirirá la categoría de trabajador por ninguna circunstancia.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios no serán entregados en eventos masivos, o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.2. Supervisión y control.

La Subdirección de Participación Ciudadana será la responsable de supervisar las actividades desarrolladas, recibir el informe mensual de actividades, verificar y validar la información contenida, así mismo remitirá de manera mensual los avances en las metas establecidas para este Programa Social a la Dirección General de Participación Ciudadana, ésta a su vez será la responsables de enviar la información, en su caso las bajas y sustituciones a la Dirección General de Administración para su ministración.

La Subdirección de Participación Ciudadana proporcionará información del Programa a la Dirección General de Participación Ciudadana, y ésta a su vez a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico para la evaluación interna del Programa en los tiempos establecidos para tal fin.

11 . Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

El término para interponer la queja o inconformidad, será dentro de los 15 días hábiles siguientes al que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, ante la Subdirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Balbuena, Código postal 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, lo anterior será con fundamento en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, título cuarto del Recurso de Inconformidad Capítulo Único.

Deberá presentarse por escrito asentando los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los siguientes datos:

- a) Nombre de la o el interesado
- b) Domicilio
- c) La petición que se formula
- d) Descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición
- e) El lugar, la fecha y firma del interesado

La Subdirección de Participación Ciudadana, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona y en un término de cinco días hábiles, dará respuesta por escrito de la resolución de la inconformidad.

En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa, podrá presentar su queja en las oficinas del Órgano Interno de Control en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción y omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Adicionalmente, la ciudadanía podrá denunciar cualquier delito electoral a través de la línea telefónica FEDETEL (800 8 33 72 33) o por www.fedenet.org.mx.

12 . Mecanismos de Exigibilidad.

Como lo establece la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, los mecanismos de exigibilidad como aquellos procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos, en concatenación con la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en la que se señala la exigibilidad como el derecho de las y los habitantes que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social se encuentran disponibles en:

La Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Balbuena, Código postal 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

En la página web de la Alcaldía Venustiano Carranza <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/indexr.html> , así como en la página del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS).

El mecanismo para exigir el cumplimiento del beneficio, será mediante un escrito el cual deberá estar firmado por la persona interesada, en el que se detalle la causa o causas que genera la inconformidad o queja, ante la Subdirección de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Balbuena, Código postal 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Una vez recibida la queja o inconformidad, la Subdirección de Participación Ciudadana analizara todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en consecuencia, notificar por escrito a la persona afectada, la procedencia o no de su queja o inconformidad de manera fundada y motivada, en caso de ser procedente la petición, la Subdirección de Participación Ciudadana instrumentara de manera inmediata las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada.

Los casos en que se incurre en incumplimiento o violación de los derechos sociales, pueden ser los siguientes supuestos:

- a) Cuando una persona solicitante, cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria de este.
- b) Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y las personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente.

En términos del artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las personas participantes de los programas y acciones sociales de la Ciudad tendrán derecho a ser beneficiarias facilitadoras de servicios del programa, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II. Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V. Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI. Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII. Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII. No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX. Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado; y,
- X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del Órgano Interno de Control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los programas de igualdad y bienestar social.

Toda persona beneficiaria facilitadora de servicios será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no solo para el caso de baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13 . Seguimiento y Evaluación.

En términos del artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades y los derechos humanos, y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

13.1 Evaluación interna y externa.

La evaluación será interna y externa, tendrá por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales conforme a los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico de la Alcaldía Venustiano Carranza, es el área responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

La evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías; en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas; y se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

14 . Indicadores de gestión y resultados.

Tal como lo indica la Metodología del Marco Lógico (MML), en congruencia con la estrategia de presupuesto basado en resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores, se emplearán instrumentos de evaluación cualitativa y/o cuantitativa de manera complementaria, como se muestra en la siguiente:

Matriz de Indicadores de Programas Sociales.

Matriz de Indicadores del Programa Social "Sembrando Servidores y Servidoras de Venustiano Carranza 2026" (SERVIDORES VC)

Nivel	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
FIN	Contribuir al bienestar social y a la cohesión comunitaria en la Alcaldía Venustiano Carranza, promoviendo la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	Porcentaje de mujeres beneficiarias del Programa Social respecto del total de personas beneficiarias directas.	(Número de mujeres beneficiarias directas / Total de personas beneficiarias directas) $\times$ 100	Impacto	Porcentaje	Anual	Sexo	Padrón de personas beneficiarias; registros administrativos; informes anuales del Programa	Dirección General de Participación Ciudadana	Las mujeres participan de manera activa en los procesos de registro y cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria	79%
PROPOSITO	Mejorar la participación comunitaria y el cuidado del entorno urbano mediante acciones comunitarias.	Porcentaje de colonias que presentan al menos una mejora comunitaria derivada del programa.	(Unidades Territoriales intervenidas / Total de Unidades Territoriales) $\times$ 100	Resultado	Porcentaje	Anual	Colonia	Informes mensuales, reportes fotográficos	Dirección General de Participación Ciudadana	Existe participación vecinal y coordinación institucional	50%
COMPONENTE 1	Otorgar apoyos económicos a personas facilitadoras del programa.	Porcentaje de ministraciones entregadas conforme al calendario aprobado.	(Ministraciones entregadas / Ministraciones programadas) $\times$ 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo	Control de ministraciones, padrón	Dirección General de Administración.	Disponibilidad presupuestal	100%
COMPONENTE 2	Ejecutar actividades comunitarias de mejoramiento urbano y cohesión social..	Porcentaje de actividades comunitarias realizadas respecto a las programadas.	(Actividades realizadas / Actividades programadas) $\times$ 100	Eficiencia	Porcentaje	Mensual	Tipo de actividad, colonia.	Informes de actividades, evidencia fotográfica	Dirección General de Participación Ciudadana	Condiciones climáticas y participación ciudadana	100%

ACTIVIDAD 1	Dar seguimiento a las actividades de las personas facilitadoras.	Porcentaje de informes mensuales completos entregados.	(Informes completos / Informes programados) $\times$ 100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Sexo, edad.	Informe mensual	Subdirección de Participación Ciudadana	Las personas beneficiarias cumplan con la entrega	100%
ACTIVIDAD 2	Desarrollar habilidades físicas, deportivas y recreativas.	Número de talleres de habilidades físicas, deportivas y recreativas realizados.	(Número de talleres realizados en el periodo / Número de talleres programados en el periodo) $\times$ 100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Sexo, grupo de edad, colonia	calendario de talleres; listas de asistencia; reportes fotográficos; informes mensuales de actividades.	Subdirección de Participación Ciudadana	Disponibilidad de espacios y condiciones climáticas adecuadas; participación de la población beneficiaria y comunidad.	80%

15 . Mecanismos y formas de Participación Social.

De acuerdo a lo que establece la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Ley de Egresos de la Ciudad de México, Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana; la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México).

Este Programa Social es de participación e inclusión social, toda vez que fomenta el apoyo de la comunidad para que colaboren con la Alcaldía en la implementación de servicios de convivencia social, comunitaria y vecinal, acorde a los mecanismos de participación ciudadana.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Vecinos y vecinas de las 80 Colonias de la Alcaldía	Programación de actividades y su implementación	Participa de manera individual y colectiva en la realización de reuniones para consultar y emitir propuestas para deliberar en donde intervenir en su colonia y en el desarrollo de las actividades	Participación comunitaria en la toma de decisiones	Participación ciudadana

Hombre y mujeres beneficiarias facilitadoras de servicios	Planeación, ejecución y evaluación.	Participación Individual y colectiva en la realización de reuniones de carácter deliberativo, desarrollo de actividades de servicios comunitarios (tequios, faenas, actividades físicas), realización de encuestas de satisfacción.	Participación comunitaria en la invitación a la comunidad, en la organización y desarrollo de servicios comunitarios y evaluación del programa.	Mejora del entorno y en su caso reorientación y fortalecimiento del programa.
---	-------------------------------------	---	---	---

16 . Articulación con políticas, programas y acciones sociales.

Este Programa Social no se articula con otros Programas Sociales, sin embargo, se buscará la convergencia con aquellos que haya similitud para evitar la duplicidad.

17 . Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

El presente Programa Social fue aprobado mediante Acuerdo CCSGBS/ /202, en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social celebrada el de Enero de 2026

Como parte del informe trimestral remitido a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza, quien a su vez remite a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, por colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Venustiano Carranza, a cargo de instrumentar la política de inclusión y bienestar social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa Social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

El presente Programa Social cuenta con la opinión técnica de la Secretaria de Mujeres de la Ciudad de México, sobre la incorporación de la perspectiva de género, emitiendo Num. De Ficha de Opinión Técnica SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2026-

039_A.V.CARRANZA_Sembrando_Servidores_y_Servidoras de fecha 29 de Enero de 2026 .

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información del programa social se mantendrá impresa en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín Balbuena, Código

postal 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas para consulta directa.

De igual manera, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el Portal de Transparencia de la página oficial de la Alcaldía Venustiano Carranza, en el sitio de internet: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer.

Los criterios de planeación y ejecución del programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

También se podrá consultar la información, que será actualizada mensualmente y constará:

- Nombre del Área que realiza el Programa Social,
- Denominación del Programa Social,
- Periodo de vigencia,
- Diseño, objetivos y alcances,
- Metas físicas,
- Población beneficiada estimada,
- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal,
- Requisitos y procedimientos de acceso,
- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana,
- Mecanismos de exigibilidad,
- Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones,
- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo,
- Formas de participación social,
- Articulación con otros programas,
- Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente,
- Vínculo a la convocatoria respectiva,
- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas,
- Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social, que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, denominación social de las personas morales, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución de los apoyos por unidad territorial y en su caso, edad y sexo, y
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19 . Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas

Asimismo, con base en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por el programa de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sean reglas de operación o leyes que dan origen al Programa Social.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Participación Ciudadana publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año 2026, el padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social del ejercicio fiscal anterior, mismos que serán integrados y resguardados por la Subdirección de Participación Ciudadana; en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, adicionalmente a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

A efecto de unificar los padrones de personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicios para evitar una posible duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social, la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Participación Ciudadana, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Venustiano Carranza. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) para el proceso de integración del padrón de personas beneficiarias de la Ciudad de México.

La Dirección General de Participación Ciudadana, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicios de programas sociales, que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, esto con la finalidad de presentar los resultados al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios siempre conforme a la Ley.

Se señala que en la página electrónica <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, se publicarán en formato y bases abiertas, conforme a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de los programas sociales que la Alcaldía Venustiano Carranza opera, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México”.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

En caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias, así como la rectificación, cancelación, oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del Programa, las personas beneficiarias, puede consultar los respectivos padrones en la siguiente liga <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/> o acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, y al correo electrónico oi_p_vcarranza@df.gob.mx.

Respecto al tratamiento de los datos personales, se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el objeto de prevenir y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los Datos Personales y en términos del artículo 10 de la citada ley todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá sujetarse a los principios, facultades o atribuciones, además de estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera. El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquellas que dieron origen al tratamiento, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento expreso y previo del titular, salvo en aquellos casos donde la persona sea reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. En caso de que se agoten las personas registradas en la lista de espera para realizar sustituciones de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social “Sembrando Servidores y Servidoras de Venustiano Carranza 2026 SERVIDORES VC 2026”, se emitirá la convocatoria correspondiente para la selección de nuevas personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2026.

MTRO. ENRIQUE TABOADA SÁNCHEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
ALCALDÍA XOCHIMILCO.**

MTRO. JAVIER PINEDA SAYNES, Director General de Administración del Órgano Político Administrativo en Xochimilco, con fundamento en lo establecido por el artículo 122 apartado A, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numeral 1 y 4, y 53 apartado A, numeral 1 y 2 fracciones I y XVI, 11 y 12 fracción XII, apartado B numeral 3, inciso a), fracción XI de la Constitución Política de la Ciudad de México, 3 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 1, 2, fracción I, II, y XIV, 4, 6, 15, 16, 17, 21, 29 fracciones VIII, IX y XII, 30 y 31 fracciones I y XI, artículo 125 fracción II, 127 fracción V, 133 fracción VII, 171, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; he tenido a bien expedir el siguiente::

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS Y CONCEPTOS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ALCALDÍAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

CASA DE CULTURA "CASA DEL ARTE"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.3.	Guitarra	Persona / Mes	303.00	No aplica
2.1.1.1.5.	Violín	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.1.6.	Piano	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.1.14.	Canto	Persona / Mes	303.00	No aplica
2.1.1.10	Gimnasio y aerobics			
2.1.1.10.2.	Aerobics	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.10.3.	Yoga	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.10.4.	Zumba	Persona / Mes	303.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1.	Ballet clásico o moderno	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.2.2.	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.2.3.1.	Danza niños	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.2.3.5.	Juvenil (Avanzado)	Persona / Mes	303.00	No aplica
2.1.1.2.7.	Hawaiano	Persona / Mes	303.00	No aplica
2.1.1.2.8.	Jazz	Persona / Mes	303.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.	Manualidades	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.3.4.	Dibujo	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.3.8.	Habilidades Artísticas (Cartonería)	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.3.13.	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	303.00	No aplica
2.1.1.3.16.	Fotografía	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.2.	Ingles	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.7.	Regularización de primaria	Persona / Mes	371.00	No aplica
2.1.1.5.8.	Regularización de secundaria	Persona / Mes	497.00	No aplica
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.2.	Expresión Corporal	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.6.3.	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.9.	Kick Boxing	Persona / Mes	303.00	No aplica

CASA DE CULTURA "JUAN BADIANO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.	Música	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.1.3.	Guitarra	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.10	Gimnasio y aerobics			
2.1.1.10.1.	Gimnasia	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.10.3.	Yoga	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.16	Cursos y talleres			
2.1.1.16.4.	Cultura de belleza	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1.	Ballet clásico o moderno	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.2.2.	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.2.3.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.2.7.	Hawaiano	Persona / Mes	371.00	No aplica
2.1.1.2.9.	Ritmo vital	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.6.	Pintura	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3.16.	Fotografía	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.3.47.	Manualidades	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3.48.	Cartonería	Persona / Curso	249.00	No aplica
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.3.	Inglés Infantil	Niño / Mes	378.00	No aplica
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.3.	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.3.	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.8.6.	Tae Kwon Do	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.8.9.	Kick Boxing	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.1.	Curso de verano	Niño / Curso	380.00	No aplica

CASA DE CULTURA "LUIS SPOTA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5.	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	2074.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.	Música	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.1.3.	Guitarra	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.1.15.	Teclado	Persona / Mes	228.00	No aplica
2.1.1.10	Gimnasio y aerobics			
2.1.1.10.2.	Aerobics	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.10.2.1.	Pilates	Persona / Mes	309.00	No aplica

2.1.1.10.3.	Yoga	Persona / Mes	391.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1.	Ballet clásico o moderno	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.2.2.	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.2.3.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	354.00	No aplica
2.1.1.2.3.4.	Iniciación a la danza (principiantes)	Persona / Mes	213.00	No aplica
2.1.1.2.7.	Hawaiano	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.2.8.	Jazz	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.2.9.	Ritmo vital	Persona / Mes	354.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.3.	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona / Mes	228.00	No aplica
2.1.1.3.6.	Pintura	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.3.6.1.	Pintura para adultos	Persona / Mes	391.00	No aplica
2.1.1.3.8.	Habilidades Artísticas (Cartonería)	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3.11.	Cerámica	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.2.	Ingles	Persona / Mes	228.00	No aplica
2.1.1.4.3.	Ingles infantil	Persona / Mes	228.00	No aplica
2.1.1.4.4.	Alemán	Persona / Mes	394.00	No aplica
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.3.	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.6.4.	Teatro Infantil	Niño / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.6.	Tae Kwon Do	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.1.	Curso de verano	Persona / Curso	519.00	No aplica

CASA DE CULTURA "SAN GREGORIO ATLAPULCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.3.	Guitarra	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.1.7.	Flauta Dulce	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1.	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.2.2.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	104.00	No aplica
2.1.1.2.3.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.2.8.	Jazz	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.4.	Dibujo	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3.6.	Pintura	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3.19.	Foto Shop / Diseño Grafico	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.4.	Computación	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.1.	Curso de verano	Persona / Mes	489.00	No aplica

CASA DE CULTURA "SAN MATEO XALPA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			

2.1.1.1.1.	Música	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.1.3.	Guitarra	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.1.6.	Piano	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.10	Gimnasio y aerobics			
2.1.1.10.2.	Aerobics	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.10.3.	Yoga	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.16	Cursos y talleres			
2.1.1.16.1.	Ebanistería	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.2.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.2.3.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.2.7.	Hawaiano	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.2.8.	Jazz	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.2.9.	Ritmo Vital	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.4.	Dibujo	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.3.8.	Habilidades Artísticas (Cartonería)	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.3.9.	Creación Artísticas	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.3.13.	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3.14.	Expresión Creativa	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.3.16.	Fotografía	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.3.20.	Diseño de Moda	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.2.	Ingles	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.4.3.	Ingles Infantil	Niño / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.4.5.	Francés	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.3.	Asesoría en Tareas	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.5.7.	Regularización de Primaria	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.5.8.	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.5.9.	Curso de preparación regularización	Persona / Mes	540.00	No aplica
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.3.	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.8.6.	Tae Kwon Do	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.1.	Curso de Verano	Persona / Curso	416.00	No aplica

CASA DE CULTURA "CARLOS PELLICER"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4.	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	8295.00	No aplica
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con la alimentación			
1.4.2.1.2.	Espacio para la Instalación de Máquina Expendedora de Bebidas y Similares	Mes	1272.41	1476.00
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.3.	Guitarra	Persona / Mes	249.00	No aplica

2.1.1.10	Gimnasio y aerobics			
2.1.1.10.3.	Yoga	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1.	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.2.2.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.2.3.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.2.7.	Hawaiano	Persona / Mes	371.00	No aplica
2.1.1.2.8.	Jazz	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.2.9.	Ritmo Vital	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.6.	Pintura	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.3.13.	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	290.00	No aplica
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.5.1.	Náhuatl	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.3.	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	290.00	No aplica
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.6.	Tae Kwon Do	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.8.8.	Capoeira	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.8.9.	Kick Boxing	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.8.10.	Hosin Sool	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.1.	Curso de Verano	Persona / Curso	416.00	No aplica

CONJUNTO CULTURAL "TEPALCATLALPAN"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.3.	Guitarra	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.1.7.	Flauta Dulce	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1.	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.2.2.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	104.00	No aplica
2.1.1.2.3.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.2.8.	Jazz	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.4.	Dibujo	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3.6.	Pintura	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3.8.	Habilidades Artísticas (Cartonería)	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3.12.	Talla de Madera y Escultura	Persona / Mes	519.00	No aplica
2.1.1.3.13.	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.3.13.1.	Modelado en Barro	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3.13.2.	Modelado en Plastilina	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3.16.	Fotografía	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.3.16.1.	Laboratorio de Fotografía	Persona / Mes	519.00	No aplica
2.1.1.3.17.	Xilografía y Serigrafía	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3.18.	Papel Picado	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.3.19.	Foto Shop / Diseño Grafico	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.1.1.3.24.	Grabado	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.3.26.	Arte Plumario	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.4.	Computación	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.1.1.6	Actividades histriónicas			

2.1.1.6.1.	Animación Cinematográfica/ stop	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.1.1.6.3.	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.6.6.	Títeres y Guiñol	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.6.7.	Psico-Arte	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.6.8.	Video Arte	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.7	Actividades Literarias			
2.1.1.7.7.	Documental	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.7.8.	Grafica	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.9.2.	Arte Objeto	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.1.1.9.3.	Instalación de Performance	Persona / Mes	209.00	No aplica
FORO CULTURAL "QUETZALCOATL"				

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4.	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	6223.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.3.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.6.	Pintura	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.2.	Expresión Corporal	Persona / Mes	249.00	No aplica

MUSEO ARQUEOLÓGICO XOCHIMILCO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3.	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	2024.00	No aplica
1.2.3.1.6.	Salones de Usos Múltiples	Evento	2236.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.1	Servicios prestados en Casas de Cultura			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.12.	Música Elaboración de Instrumentos	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.3.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.3	Manualidades			
2.1.1.3.2.	Telar de Pintura	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.3.11.	Cerámica	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.3.13.	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.3.22.	Vitrales	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.1.1.3.25.	Vitromosaico	Persona / Mes	309.00	No aplica

2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.7.	Náhuatl para Niños	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.1.1.4.8.	Náhuatl para Adultos	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.5	Otros servicios			
2.5.8	Museos			
2.5.8.1.	Acceso	Persona	19.83	23.00
2.5.8.2.	Visitas Guiadas	Persona	44.00	No aplica
2.5.8.3.	Acceso a Estudiantes, 3ª edad y menores de 10 años	Persona	6.03	7.00
CENTRO DE CAPACITACIÓN "CALCIHUACAN"				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.1.	Carpintería	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.1.1.8.	Cocina y Repostería	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.1.1.9.	Corte y Confección	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.1.10.	Cultura de Belleza	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.1.12.	Secretaría en Español, Bilingüe, Contable	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.1.12.1.	Secretariado con Computación	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.1.16.	Alimentación y Nutrición	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.1.17.	Asistente Educativo	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.1.18.	Auxiliar Contable	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.1.19.	Procesos Productivos en el Hogar	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.1.20.	Biomagnetismo	Persona / Mes	396.00	No aplica
2.2.1.1.21.	Iridiología	Persona / Mes	396.00	No aplica
2.2.1.1.22.	Masaje Chino	Persona / Mes	396.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1.	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.2.11.	Fotografía	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.2.18.	Manualidades	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.2.29.	Chocolate Artesanal	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.1.2.52.	Pintura y Dibujo Artístico	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.10.	Terapia Alternativa Reiki	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.5.3.	Acupuntura	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.5.4.	Cosmetología natural y herbolaria	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.5.	Masoterapia	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.5.6.	Quiropraxia	Persona / Mes	299.00	No aplica
2.2.1.5.8.	Naturismo	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.1.5.9.	Gastronomía	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.6	Cursos y talleres			
2.2.1.6.13.	Cromoterapia	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.6.4.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1.	Ingles	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.8.3.	Francés	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.8.4.	Alemán	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.8.5.1.	Náhuatl - infantil	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.1.	Computación	Persona / Mes	626.00	No aplica

2.2.9.8.	Asesoría Preparatoria Abierta	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.9.15.	Técnico en Turismo	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.9.16	Actividades educativas			
2.2.9.16.1.	Cuotas de Inscripción a Carreras Técnicas	Persona	298.28	346.00
2.2.9.16.2.	Exámenes Extraordinarios	Persona	104.00	No aplica
2.2.9.16.3.	Reposición de Credencial y Tarjetón	Persona	42.24	49.00
2.2.9.16.4.	Tramite y Entrega de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	309.00	No aplica
2.2.9.16.5.	Reposición de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	519.00	No aplica

CENTRO DE CAPACITACIÓN "GUADALUPE I. RAMÍREZ"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con la alimentación			
1.4.2.1.2.	Espacio para la Instalación de Máquina Expendedora de Bebidas y Similares	Mes	1272.41	1476.00
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.1.	Carpintería	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.1.7.	Auxiliar de Enfermería	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.1.8.	Cocina y Repostería	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.1.1.9.	Corte y Confección	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.1.10.	Cultura de Belleza	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.1.12.	Secretaria en Español, Bilingüe, Contable	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.1.12.1.	Secretariado con computación	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.1.13.	Taquimecanografía	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.1.14.	Tejido y Bordado	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.1.15.	Primeros Auxilios	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.1.16.	Alimentación y Nutrición	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.1.17.	Asistente Educativo	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.1.18.	Auxiliar Contable	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1.	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.1.2.11.	Fotografía	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.2.29.	Chocolate Artesanal	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.1.2.52.	Pintura y Dibujo Artístico	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.6.	Tae Kwon Do	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.4.	Cosmetología natural y herbolaria	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.1.5.5.	Masoterapia	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.1.5.8.	Naturismo	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.1.5.9.	Gastronomía	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.6	Cursos y talleres			
2.2.1.6.13.	Cromoterapia	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1.	Guitarra	Persona / Mes	249.00	No aplica

2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.6.4.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	271.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1.	Ingles	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.8.3.	Francés	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.8.4.	Alemán	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.8.5.1.	Náhuatl - infantil	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.1.	Computación	Persona / Mes	626.00	No aplica
2.2.9.8.	Asesoría Preparatoria Abierta	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.9.15.	Técnico en Turismo	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.9.16	Actividades educativas			
2.2.9.16.1.	Cuotas de Inscripción a Carreras Técnicas	Persona	298.28	346.00
2.2.9.16.2.	Exámenes Extraordinarios	Persona	104.00	No aplica
2.2.9.16.3.	Reposición de Credencial y Tarjetón	Persona	42.24	49.00
2.2.9.16.4.	Trámite y Entrega de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	309.00	No aplica
2.2.9.16.5.	Reposición de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	519.00	No aplica

CONSULTORIOS MÉDICOS "DELEGACIONALES"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza:			
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.5.	Terapia Física	Consulta	104.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1.	Servicio Médico Dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.2.2.	Curación Dental	Pieza	46.00	No aplica
2.2.2.3.	Limpieza	Consulta	60.00	No aplica
2.2.2.4.	Extracción	Pieza	82.00	No aplica
2.2.2.5.	Amalgama	Pieza	95.00	No aplica
2.2.2.6.	Resina	Pieza	82.00	No aplica
2.2.2.7.1.	Resina Foto curable	Pieza	272.00	No aplica
2.2.2.15.	Impresión de Rayos X Dental	Impresión	69.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1.	Servicio Médico General	Consulta	56.00	No aplica
2.2.3.8.	Ortopedia	Consulta	60.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2.	Expedición de Certificado Médico	Consulta	60.00	No aplica
2.2.4.3.	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	60.00	No aplica
2.2.4.4.	Consulta Psicológica	Consulta	60.00	No aplica
2.2.4.5.	Consulta de Nutrición	Consulta	60.00	No aplica
2.2.4.6.	Colposcopia	Consulta	104.00	No aplica
2.2.4.8.	Medicina Alternativa	Consulta	55.00	No aplica

ALBERCA DEPORTIVO "XOCHIMILCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3.	Natación	Persona / Mes	416.00	No aplica

2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1.	Curso de Verano	Persona / Curso	1038.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1.	Inscripción o Membrecía	Persona / Anual	413.79	480.00
UNIDAD DEPORTIVA XOCHIMILCO				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1.	Empastadas con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	843.00	No aplica
1.2.1.1.2.	Empastadas sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	567.00	No aplica
1.2.1.1.3.	Sin Empastar con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	524.00	No aplica
1.2.1.1.4.	Sin Empastar sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	182.00	No aplica
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1.	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.2.2.	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	91.00	No aplica
1.2.1.2.3.	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	634.00	No aplica
1.2.1.2.4.	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	328.00	No aplica
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.1.	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.4.2.	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	91.00	No aplica
1.2.1.4.3.	Bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	634.00	No aplica
1.2.1.4.4.	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	328.00	No aplica
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.1.	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.5.2.	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	91.00	No aplica
1.2.1.5.3.	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	634.00	No aplica
1.2.1.5.4.	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	328.00	No aplica
1.2.1.6	Estadios:			
1.2.1.6.1.	Para la Práctica de Fútbol Soccer	Partido	1343.00	No aplica
1.2.1.7	Otro tipo de canchas:			
1.2.1.7.1.	Para la Práctica de Frontón, Squash, Raquetbol	Partido	128.00	No aplica
1.2.1.8	Gimnasio			
1.2.1.8.2.	Gimnasio Bajo Techo	Mes	577.00	No aplica
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
1.2.1.9.1.	Pista de Atletismo	Evento	10182.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2.	Judo	Persona / Mes	112.00	No aplica
2.3.1.1.3.	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	112.00	No aplica
2.3.1.1.5.	Kung Fu	Persona / Mes	112.00	No aplica
2.3.1.1.6.	Tae Kwon Do	Persona / Mes	112.00	No aplica
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3.	Natación	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1.	Básquetbol	Persona / Mes	83.00	No aplica

2.3.1.3.2.	Fútbol Rápido o de Salón	Persona / Mes	76.00	No aplica
2.3.1.3.3.	Fútbol Soccer Principiantes	Persona / Mes	104.00	No aplica
2.3.1.3.5.	Voleibol	Persona / Mes	76.00	No aplica
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1.	Box	Persona / Mes	76.00	No aplica
2.3.1.4.2.	Lucha Libre	Persona / Mes	76.00	No aplica
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1.	Aerobics	Persona / Mes	148.00	No aplica
2.3.1.6.2.	Gimnasia	Persona / Mes	112.00	No aplica
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5.	Físico Culturismo	Persona / Mes	112.00	No aplica
2.3.1.7.6.	Atletismo	Persona / Mes	76.00	No aplica
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1.	Curso de Verano	Persona / Curso	1243.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1.	Inscripción o Membrecía	Persona	146.55	170.00
2.3.2.1.2	Otras inscripciones deportivas para uso limitado de una instalación			
2.3.2.1.2.1.1.	Inscripción Fútbol Soccer	Persona	413.79	480.00
2.3.2.1.2.9.3.	Medio Maratón Ecológico Xochimilco	Persona / Evento	281.00	No aplica
2.3.2.3.	Reposición de Credencial	Persona	48.22	56.00
2.3.2.4.	Acceso a Deportivos	Persona	4.31	5.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3.	Estacionamiento por Día	Día	31.03	36.00
2.5.9.2.4.	Pensión	Mes	331.90	385.00
2.5.9.3.	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

UNIDAD DEPORTIVA CUEMANCO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1.	Empastadas con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	843.00	No aplica
1.2.1.1.2.	Empastadas sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	567.00	No aplica
1.2.1.1.3.	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	524.00	No aplica
1.2.1.1.4.	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	182.00	No aplica
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1.	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.2.2.	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	91.00	No aplica
1.2.1.2.3.	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	634.00	No aplica
1.2.1.2.4.	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	328.00	No aplica
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.1.	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.4.2.	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	91.00	No aplica
1.2.1.4.3.	Bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	634.00	No aplica
1.2.1.4.4.	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	328.00	No aplica
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.1.	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.5.2.	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	91.00	No aplica
1.2.1.5.3.	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	634.00	No aplica
1.2.1.5.4.	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	328.00	No aplica

1.2.1.6	Estadios:			
1.2.1.6.1.	Para la Práctica de Fútbol Soccer	Partido	1343.00	No aplica
1.2.1.7	Otro tipo de canchas:			
1.2.1.7.1.	De fútbol americano	Partido	2920.00	No aplica
1.2.1.7.2.	Para la Práctica del Tenis	Partido	147.00	No aplica
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3.	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	1269.00	No aplica
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para el esparcimiento o recreación de centros de educación ambiental, bosques, zoológicos públicos y áreas naturales protegidas.			
1.2.4.1	Centros de educación ambiental dependientes de la Secretaría de Medio Ambiente			
1.2.4.1.1	Servicio de palapas			
1.2.4.1.1.2.	Palapa De 50 a 70 personas	Evento	916.00	No aplica
1.2.4.2	Bosques			
1.2.4.2.2.	Moto tren y Maquina	Persona / Viaje	4.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2.	Judo	Persona / Mes	104.00	No aplica
2.3.1.1.3.	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	112.00	No aplica
2.3.1.1.5.	Kung Fu	Persona / Mes	104.00	No aplica
2.3.1.1.6.	Tae Kwon Do	Persona / Mes	104.00	No aplica
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.4.	Remo	Persona / Mes	112.00	No aplica
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1.	Básquetbol	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.3.1.3.3.	Fútbol Soccer Principiantes	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.3.1.3.5.	Voleibol	Persona / Mes	104.00	No aplica
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1.	Box	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.3.1.4.2.	Lucha Libre	Persona / Mes	75.00	No aplica
2.3.1.5	Otros deportes			
2.3.1.5.1.	Ciclismo	Persona / Mes	76.00	No aplica
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1.	Aerobics	Persona / Mes	148.00	No aplica
2.3.1.6.2.	Gimnasia	Persona / Mes	104.00	No aplica
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5.	Físico culturismo	Persona / Mes	112.00	No aplica
2.3.1.7.6.	Atletismo	Persona / Mes	76.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.4.	Acceso a Deportivos	Persona	4.31	5.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3.	Estacionamiento por día	Día	31.03	36.00
2.5.9.2.4.	Pensión	Mes	331.90	385.00
2.5.9.3.	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "PATRIMONIO CULTURAL"				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1.	Inscripción	Niño / Año	106.00	No aplica

2.4.1.2.	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	334.00	No aplica
2.4.1.3.	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	334.00	No aplica
2.4.1.4.	Maternales y Preescolares (sin servicio de alimentación)	Niño / Mes	307.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "XOCHITL"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1.	Inscripción	Niño / Año	106.00	No aplica
2.4.1.2.	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	416.00	No aplica
2.4.1.3.	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	416.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SAN FRANCISCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1.	Inscripción	Niño / Año	102.00	No aplica
2.4.1.2.	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	307.00	No aplica
2.4.1.3.	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	307.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTA CRUZ ACALPIXCA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1.	Inscripción	Niño / Año	104.00	No aplica
2.4.1.2.	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	611.00	No aplica
2.4.1.3.	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	611.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTIAGO TEPALCATLALPAN"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1.	Inscripción	Niño / Año	104.00	No aplica
2.4.1.2.	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	608.00	No aplica
2.4.1.3.	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	608.00	No aplica
2.4.1.4.	Maternales y Preescolares (sin servicio de alimentación)	Niño / Mes	307.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTIAGO TULYEHUALCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1.	Inscripción	Niño / Año	107.00	No aplica

2.4.1.2.	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	613.00	No aplica
2.4.1.3.	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	613.00	No aplica
2.4.1.4.	Maternales y Preescolares (sin servicio de alimentación)	Niño / Mes	307.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "AMPLIACIÓN TEPEPAN"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.14.	Tejido y Bordado	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.18.	Manualidades	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobics			
2.2.11.1.	Gimnasia	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.11.1.3.	Yoga	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1.	Servicio Médico Dental	Consulta	50.00	No aplica
2.2.2.2.	Curación Dental	Pieza	60.00	No aplica
2.2.2.3.	Limpieza	Consulta	77.00	No aplica
2.2.2.4.	Extracción	Pieza	82.00	No aplica
2.2.2.5.	Amalgama	Pieza	95.00	No aplica
2.2.2.6.	Resina	Pieza	82.00	No aplica
2.2.2.7.1.	Resina Foto curable	Pieza	272.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1.	Servicio Médico General	Consulta	83.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4.	Consulta Psicológica	Consulta	83.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.4.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1.	Ingles	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2.	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	209.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CANTARITOS"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5.	Otras Áreas Bajo Techo de Usos Múltiples	Evento	724.00	No aplica
1.2.3.1.6.	Salones de Usos Múltiples	Evento	5186.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2.	Puestos y Módulos	Unidad	982.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.8.	Cocina y Repostería	Persona / Mes	391.00	No aplica
2.2.1.1.8.2.	Cocina Vegetariana	Persona / Mes	309.00	No aplica

2.2.1.1.9.	Corte y Confección	Persona / Mes	354.00	No aplica
2.2.1.1.10.	Cultura de Belleza	Persona / Mes	354.00	No aplica
2.2.1.1.10.1.	Corte de Pelo para Niño	Servicio	31.00	No aplica
2.2.1.1.10.2.	Corte de Pelo Dama y Caballero	Servicio	39.00	No aplica
2.2.1.1.10.3.	Depilación de Cejas	Servicio	39.00	No aplica
2.2.1.1.10.4.	Manicure	Servicio	76.00	No aplica
2.2.1.1.10.5.	Peinados y aplicación de tintes	Servicio	94.00	No aplica
2.2.1.1.14.	Tejido y Bordado	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.2.	Decoración	Persona / Mes	354.00	No aplica
2.2.1.2.8.	Artesanías	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.2.14.	Pintura en Tela	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.2.31.	Pintura	Persona / Mes	354.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3.	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	354.00	No aplica
2.2.1.3.6.	Tae Kwon Do	Persona / Mes	354.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.11.	Estimulación Temprana	Niño / Mes	519.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.1.	Curso de Verano	Persona / Curso	519.00	No aplica
2.2.1.5.2.	Juegos Infantiles	Niño / Mes	688.00	No aplica
2.2.10.2.	Fútbol Soccer	Persona / Mes	354.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobics			
2.2.11.1.2.	Gimnasia Rítmica	Persona / Mes	391.00	No aplica
2.2.11.1.3.	Yoga	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.11.2.	Aerobics	Persona / Mes	354.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1.	Servicio Médico Dental	Consulta	99.00	No aplica
2.2.2.2.	Curación Dental	Pieza	139.00	No aplica
2.2.2.3.	Limpieza	Consulta	139.00	No aplica
2.2.2.4.	Extracción	Pieza	158.00	No aplica
2.2.2.5.	Amalgama	Pieza	158.00	No aplica
2.2.2.7.1.	Resina Foto curable	Pieza	391.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1.	Servicio Médico General	Consulta	99.00	No aplica
2.2.3.8.	Ortopedia	Consulta	50.00	No aplica
2.2.3.9.	Masaje	Consulta	391.00	No aplica
2.2.3.10.	Pediatría	Consulta	249.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.3.	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	81.00	No aplica
2.2.4.4.	Consulta Psicológica	Consulta	186.00	No aplica
2.2.4.5.1.	Nutrición	Consulta	175.00	No aplica
2.2.4.6.1.	Gineco/Obstetricia	Consulta	249.00	No aplica
2.2.4.7.	Terapia de Rehabilitación en Traumatología y Ortopedia	Consulta	249.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.2.	Música	Persona / Mes	391.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2.	Danza Regional, española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.6.4.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	354.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1.	Ingles	Persona / Mes	391.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.5.	Regularización de Primaria	Persona / Mes	354.00	No aplica
2.2.9.6.	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	391.00	No aplica

2.2.9.17.	Regularización Media Superior	Persona / Mes	489.00	No aplica
2.5	Otros servicios			
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina			
2.5.6.1.	Veterinaria	Consulta	83.00	No aplica
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "EL OASIS"				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.3.	Bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	634.00	No aplica
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4.	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	4238.00	No aplica
1.2.3.1.5.	Otras Áreas Bajo Techo de Usos Múltiples	Evento	663.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.8.	Cocina y Repostería	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.1.10.	Cultura de Belleza	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.2.	Decoración	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3.	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.3.5.	Kung Fu	Persona / Mes	290.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.5.	Terapia Física	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.1.	Curso de Verano	Persona / Curso	519.00	No aplica
2.2.1.5.2.	Juegos Infantiles	Niño / Mes	519.00	No aplica
2.2.10	Deportes en equipo			
2.2.10.1.	Básquetbol	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobics			
2.2.11.1.	Gimnasia	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.11.1.2.	Gimnasia Rítmica	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1.	Servicio Médico Dental	Consulta	50.00	No aplica
2.2.2.2.	Curación Dental	Pieza	75.00	No aplica
2.2.2.3.	Limpieza	Consulta	87.00	No aplica
2.2.2.4.	Extracción	Pieza	104.00	No aplica
2.2.2.5.	Amalgama	Pieza	104.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1.	Guitarra	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.5.2.	Música	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.6.4.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.6.7.	Ritmo Vital	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1.	Ingles	Persona / Mes	290.00	No aplica

2.2.9 Actividades educativas

2.2.9.1.	Computación	Persona / Mes	426.00	No aplica
2.2.9.6.	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	249.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "LA CEBADA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4.	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	4238.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.2.	Electricidad	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.1.8.	Cocina y Repostería	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.1.10.	Cultura de Belleza	Persona / Mes	299.00	No aplica
2.2.1.1.15.	Primeros Auxilios	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1.	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	299.00	No aplica
2.2.1.2.10.	Cerámica	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.2.11.	Fotografía	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.2.14.	Pintura en Tela	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.2.19.	Dibujo	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3.	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	391.00	No aplica
2.2.1.3.5.	Kung Fu	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.3.6.	Tae Kwon Do	Persona / Mes	391.00	No aplica
2.2.1.3.11.	Kick Boxing	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.5.	Terapia Física	Consulta	249.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.1.	Curso de Verano	Persona / Curso	489.00	No aplica
2.2.1.5.2.	Juegos Infantiles	Niño / Mes	519.00	No aplica
2.2.10	Deportes en equipo			
2.2.10.1.	Básquetbol	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobics			
2.2.11.2.	Aerobics	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1.	Servicio Médico Dental	Consulta	104.00	No aplica
2.2.2.2.	Curación Dental	Pieza	104.00	No aplica
2.2.2.3.	Limpieza	Consulta	104.00	No aplica
2.2.2.4.	Extracción	Pieza	104.00	No aplica
2.2.2.5.	Amalgama	Pieza	124.00	No aplica
2.2.2.6.	Resina	Pieza	145.00	No aplica
2.2.2.7.1.	Resina Foto curable	Pieza	416.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1.	Servicio Médico General	Consulta	104.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.3.	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	104.00	No aplica
2.2.4.4.	Consulta Psicológica	Consulta	256.00	No aplica

2.2.4.5.	Consulta de Nutrición	Consulta	256.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1.	Guitarra	Persona / Mes	299.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.6.4.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	299.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1.	Ingles	Persona / Mes	299.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.5.	Regularización de Primaria	Persona / Mes	299.00	No aplica
2.2.9.6.	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	299.00	No aplica
2.2.9.12.	Regularización de Preparatoria	Persona / Mes	299.00	No aplica
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN ANDRES AHUAYUCAN"				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3.	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	1269.00	No aplica
1.2.3.1.4.	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	4238.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.8.	Cocina y Repostería	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.1.9.	Corte y Confección	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.1.10.	Cultura de Belleza	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.1.14.	Tejido y Bordado	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1.	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.2.15.	Serigrafía	Persona / Mes	186.00	No aplica
2.2.1.2.18.	Manualidades	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3.	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.3.5.	Kung Fu	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.3.6.	Tae Kwon Do	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.11.	Estimulación Temprana	Niño / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.2.	Juegos Infantiles	Niño / Mes	309.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobics			
2.2.11.2.	Aerobics	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1.	Servicio Médico Dental	Consulta	60.00	No aplica
2.2.2.2.	Curación Dental	Pieza	44.00	No aplica
2.2.2.3.	Limpieza	Consulta	83.00	No aplica
2.2.2.4.	Extracción	Pieza	92.00	No aplica
2.2.2.5.	Amalgama	Pieza	95.00	No aplica
2.2.2.6.	Resina	Pieza	92.00	No aplica
2.2.2.7.1.	Resina Foto curable	Pieza	272.00	No aplica
2.2.2.15.	Impresión de Rayos X Dental	Impresión	75.00	No aplica

2.2.2.16.	Endodoncia	Pieza	209.00	No aplica
2.2.2.28.	Anestesia	Dosis	44.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1.	Servicio Médico General	Consulta	60.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2.	Expedición de Certificado Médico	Consulta	60.00	No aplica
2.2.4.3.	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	75.00	No aplica
2.2.4.4.	Consulta Psicológica	Consulta	104.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1.	Guitarra	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.5.3.	Piano	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.6.4.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.6.4.1.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1.	Ingles	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3.	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN LUCAS XOCHIMANCA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.8.	Cocina y Repostería	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.1.9.	Corte y Confección	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.1.10.	Cultura de Belleza	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.1.14.	Tejido y Bordado	Persona / Mes	186.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1.	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.2.19.	Dibujo	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3.	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.9.	Ludoteca	Niño / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.4.11.	Estimulación Temprana	Niño / Mes	416.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.2.	Juegos Infantiles	Niño / Mes	519.00	No aplica
2.2.1.5.5.	Masoterapia	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.6	Cursos y talleres			
2.2.1.6.15.	Taller de Lecto-escritura	Persona / Mes	416.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobics			
2.2.11.1.	Gimnasia	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.11.2.	Aerobics	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1.	Servicio Médico Dental	Consulta	60.00	No aplica
2.2.2.2.	Curación Dental	Pieza	60.00	No aplica
2.2.2.3.	Limpieza	Consulta	77.00	No aplica
2.2.2.4.	Extracción	Pieza	106.00	No aplica
2.2.2.5.	Amalgama	Pieza	95.00	No aplica
2.2.2.6.	Resina	Pieza	82.00	No aplica
2.2.2.7.1.	Resina Foto curable	Pieza	272.00	No aplica

2.2.2.28.	Anestesia	Dosis	19.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1.	Servicio Médico General	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.3.	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	69.00	No aplica
2.2.4.4.	Consulta Psicológica	Consulta	309.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1.	Guitarra	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.6.3.	Hawaiano	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.6.4.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1.	Ingles	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2.	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.9.4.	Regularización	Persona / Mes	416.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN LUIS TLAXIALTEMALCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4.	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	5186.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.10.	Cultura de Belleza	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.17.	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.2.31.	Pintura	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3.	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.3.6.	Tae Kwon Do	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.11.	Estimulación Temprana	Niño / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.2.	Juegos Infantiles	Niño / Mes	458.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobics			
2.2.11.1.3.	Yoga	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.11.2.	Aerobics	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4.	Consulta Psicológica	Consulta	209.00	No aplica
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1.	Guitarra	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2.	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1.	Ingles	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			

2.2.9.5.	Regularización de Primaria	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.9.6.	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.9.12.	Regularización de Preparatoria	Persona / Mes	309.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN MATEO XALPA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4.	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	4238.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza :			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.10.	Cultura de Belleza	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.18.	Manualidades	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.3.	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.3.6.	Tae Kwon Do	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.11.	Estimulación Temprana	Niño / Mes	309.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.2.	Juegos Infantiles	Niño / Mes	416.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobics			
2.2.11.1.3.	Yoga	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1.	Servicio Médico Dental	Consulta	92.00	No aplica
2.2.2.2.	Curación Dental	Pieza	69.00	No aplica
2.2.2.3.	Limpieza	Consulta	81.00	No aplica
2.2.2.4.	Extracción	Pieza	107.00	No aplica
2.2.2.5.	Amalgama	Pieza	116.00	No aplica
2.2.2.6.	Resina	Pieza	81.00	No aplica
2.2.2.7.1.	Resina Foto curable	Pieza	274.00	No aplica
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1.	Servicio Médico General	Consulta	92.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4.	Consulta Psicológica	Consulta	124.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.4.	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.1.	Computación	Persona / Mes	519.00	No aplica
2.2.9.5.	Regularización de Primaria	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.9.6.	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	249.00	No aplica

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SANTA CRUZ ACALPIXCA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4.	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	4238.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicio de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.8.	Cocina y Repostería	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.1.9.	Corte y Confección	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.1.	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	165.00	No aplica
2.2.1.3	Artes marciales			
2.2.1.3.6.	Tae Kwon Do	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.3.11.	Kick Boxing	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.1.5	Otras actividades			
2.2.1.5.2.	Juegos Infantiles	Niño / Mes	458.00	No aplica
2.2.11	Gimnasia y aerobics			
2.2.11.2.	Aerobics	Persona / Mes	290.00	No aplica
2.2.13	Deportes de contacto			
2.2.13.1.	Box	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1.	Servicio Médico Dental	Consulta	50.00	No aplica
2.2.2.2.	Curación Dental	Pieza	84.00	No aplica
2.2.2.3.	Limpieza	Consulta	77.00	No aplica
2.2.2.4.	Extracción	Pieza	82.00	No aplica
2.2.2.5.	Amalgama	Pieza	92.00	No aplica
2.2.2.6.	Resina	Pieza	82.00	No aplica
2.2.2.7.1.	Resina Foto curable	Pieza	272.00	No aplica
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4.	Consulta Psicológica	Consulta	124.00	No aplica
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.6.	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.6.14.	Zumba	Persona / Mes	309.00	No aplica
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1.	Ingles	Persona / Mes	209.00	No aplica
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2.	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	249.00	No aplica
2.2.9.5.	Regularización de Primaria	Persona / Mes	309.00	No aplica

PANTEONES DELEGACIONALES (Modulo de Velación y Cremación)

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los panteones de su propiedad a través de las delegaciones u órganos desconcentrados			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1.	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	112.00	No aplica
1.1.1.2.	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo	Servicio	147.00	No aplica
1.1.1.3.	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	87.00	No aplica
1.1.1.4.	De fosa a título de perpetuidad	Servicio	107.00	No aplica

1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.1.	Construcción a título de temporalidad prorrogable en cripta	Servicio	210.00	No aplica
1.1.2.2.	Adquisición a Título de Temporalidad prorrogable para nicho, cada 7 años	Servicio	1194.00	No aplica
1.1.3	Refrendo			
1.1.3.1.	De fosa cada siete años	Servicio	154.00	No aplica
1.1.3.2.	De gaveta cada siete años	Servicio	236.00	No aplica
1.1.3.3.	De nicho cada siete años	Servicio	112.00	No aplica
1.1.3.4.	De cripta familiar no ocupada cada siete años	Servicio	236.00	No aplica
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1.	De restos cumplidos	Servicio	112.00	No aplica
1.1.4.2.	De restos	Servicio	441.00	No aplica
1.1.5	Reinhumaciones			
1.1.5.1.	De restos en fosa cada vez	Servicio	147.00	No aplica
1.1.5.2.	De restos prematuros	Servicio	236.00	No aplica
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placas			
1.1.6..	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placas	Servicio	112.00	No aplica
1.1.7	Incineraciones			
1.1.7.1.	De cadáveres	Servicio	2185.00	No aplica
1.1.7.2.	De restos o miembros humanos o fetos	Servicio	1097.00	No aplica
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición cada vez			
1.1.8.1	Temporalidad			
1.1.8.1.1.	De antecedentes de título	Servicio	69.00	No aplica
1.1.8.2.2.	Cambio de titular	Servicio	106.00	No aplica
1.1.9	Servicios			
1.1.9.1.	Velatorios	Servicio	221.00	No aplica
1.1.9.2.	Carroza	Servicio	221.00	No aplica
1.1.9.3.	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	236.00	No aplica
1.1.10	Encortinado en fosa			
1.1.10.1.	De adulto con muros de tabique	Servicio	475.00	No aplica
1.1.10.2.	De menor con muros de tabique	Servicio	236.00	No aplica
1.1.10.3.	Especial de adulto con muros de tabique	Servicio	589.00	No aplica
1.1.10.4.	De adulto con muro de concreto pre-colado	Servicio	946.00	No aplica
1.1.11	Bóvedas			
1.1.11.1.	Con cinco lozas de concreto de 1 x 0.44 x 0.05 mts.	Servicio	741.00	No aplica
1.1.11.2.	Con cinco lozas de concreto de 0.84 x 0.44 x 0.05 mts.	Servicio	475.00	No aplica
1.1.11.3.	Con cinco lozas de concreto de 0.60 x 0.30 x 0.05 mts.	Servicio	236.00	No aplica
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos			
1.1.12.1.	De gaveta grande en cripta	Servicio	352.00	No aplica
1.1.12.2.	De gaveta chica en cripta	Servicio	236.00	No aplica
1.1.12.3.	De nicho para restos	Servicio	112.00	No aplica
1.1.14	Taludes			
1.1.14.1.	Construcción de fosa	Servicio	112.00	No aplica
1.1.14.2.	Arreglo de fosa de adulto	Servicio	75.00	No aplica
1.1.14.3.	Arreglo de fosa de menor	Servicio	45.00	No aplica
1.1.15	Desmonte o monte de monumentos			
1.1.15.1.	Grande de granito	Servicio	741.00	No aplica
1.1.15.2.	Mediano de granito	Servicio	475.00	No aplica
1.1.15.3.	Chico de granito	Servicio	236.00	No aplica

1.1.15.4.	De piedra natural	Servicio	946.00	No aplica
1.1.15.5.	De mármol	Servicio	15% DE SU VALOR	No aplica
1.1.15.6.	De guarnición de granito	Servicio	112.00	No aplica
1.1.15.7.	De citarilla de cemento	Servicio	75.00	No aplica
1.1.15.8.	De capilla según presupuesto	Servicio	2382.00	No aplica

1.1.16 Ampliaciones

1.1.16.1.	De fosa de adulto	Servicio	112.00	No aplica
1.1.16.2.	De fosa de menor a fosa para adulto	Servicio	236.00	No aplica
1.1.16.3.	Perimetral de banquetas	Servicio	352.00	No aplica

1.1.17 Profundización de fosa de adulto por gaveta

1.1.17.	Profundización de fosa de adulto por gaveta	Servicio	475.00	No aplica
---------	---	----------	--------	-----------

1.4 Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico**1.4.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados****1.4.2.1 Relacionadas con la alimentación**

1.4.2.1.2.	Espacio para la Instalación de Máquina Expendedora de Bebidas y Similares	Mes	1272.41	1476.00
------------	---	-----	---------	---------

2.5.9 Otros servicios

2.5.9.3.	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
----------	--	----------	------	------

REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PUBLICA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.5	Autorización para el uso o aprovechamiento de vía publica			
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal			
1.5.1.1.	Puestos Semifijos, Incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre ruedas y basares	Persona / Día	15.00	
1.5.1.2.	Puestos Fijos que se encuentren Autorizados y que cumplan la Normatividad Vigente de conformidad con el Reglamento de mercados	Persona / Día	42.00	

MERCADOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.5	Otros servicios			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.1.	Estacionamiento por Hora	Hora	21.55	25.00
2.5.9.2.2.	Estacionamiento por Fracción	Fracción	4.31	5.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3.	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	CUOTA CON IVA
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1	Instalación y/o alquiler de maquinas			
3.1.3	Alquiler de máquinas para realizar labores de maquina agrícola			
3.1.3.2.	Roturación	1 m2 a 2,500 m2	157.00	No aplica
3.1.3.2.	Roturación	2,501 m2 5,000 m2	309.00	No aplica
3.1.3.2.	Roturación	5,001 m2 a 7,500 m2	468.00	No aplica
3.1.3.2.	Roturación	7,501 m2 a 10,000 m2	626.00	No aplica
3.1.3.4.	Barbecho	1 m2 a 5,000 m2	157.00	No aplica
3.1.3.4.	Barbecho	5001 m2 a 10,000 m2	309.00	No aplica

3.1.3.5.	Rastra	1 m2 a 2,500 m2	50.00	No aplica
3.1.3.5.	Rastra	2,501 m2 5,000 m2	104.00	No aplica
3.1.3.5.	Rastra	5,001 m2 a 7,500 m2	157.00	No aplica
3.1.3.5.	Rastra	7,501 m2 a 10,000 m2	209.00	No aplica
3.1.3.7.	Surcado	1 m2 a 2,500 m2	50.00	No aplica
3.1.3.7.	Surcado	2,501 m2 5,000 m2	104.00	No aplica
3.1.3.7.	Surcado	5,001 m2 a 7,500 m2	157.00	No aplica
3.1.3.7.	Surcado	7,501 m2 a 10,000 m2	209.00	No aplica
3.1.3.8.	Cultivadora	1 m2 a 2,500 m2	50.00	No aplica
3.1.3.8.	Cultivadora	2,501 m2 5,000 m2	104.00	No aplica
3.1.3.8.	Cultivadora	5,001 m2 a 7,500 m2	157.00	No aplica
3.1.3.8.	Cultivadora	7,501 m2 a 10,000 m2	209.00	No aplica
3.1.3.10.	Nivelación de Terreno de Cultivo	Día / Trabajo	309.00	No aplica
3.1.3.11.	Segadora	1 m2 a 2,500 m2	81.00	No aplica
3.1.3.11.	Segadora	2,501 m2 5,000 m2	157.00	No aplica
3.1.3.11.	Segadora	5,001 m2 a 7,500 m2	231.00	No aplica
3.1.3.11.	Segadora	7,501 m2 a 10,000 m2	309.00	No aplica
3.1.3.12.	Empaque de Forraje	1 m2 a 2,500 m2	210.00	No aplica
3.1.3.12.	Empaque de Forraje	2,501 m2 5,000 m2	421.00	No aplica
3.1.3.12.	Empaque de Forraje	5,001 m2 a 7,500 m2	631.00	No aplica
3.1.3.12.	Empaque de Forraje	7,501 m2 a 10,000 m2	836.00	No aplica
3.1.3.13.	Molido de Grano y Forraje	Hora / Trabajo	157.00	No aplica
3.1.3.14.	Picado de Zacate Verde y Seco	1 m2 a 5000 m2	209.00	No aplica
3.1.3.14.	Picado de Zacate Verde y Seco	5001 m2 a 10,000 m2	416.00	No aplica
3.1.3.16.	Hilado de Forraje	De 1 m2 a 5000 m2	104.00	No aplica
3.1.3.16.	Hilado de Forraje	De 5001 m2 a 10000 m2	209.00	No aplica

4 Productos por enajenación de bienes del dominio privado

4.1 Enajenación de:

4.1.2 Bienes relacionados con la agricultura

4.1.2.3 Semillas para la siembra

4.1.2.3.1.	Avena Forrajera	Kilogramo	2.00	No aplica
4.1.2.3.2.	Alfalfa Valenciana	Kilogramo	92.00	No aplica
4.1.2.3.3.	Rábano Champiñón	Kilogramo	75.00	No aplica
4.1.2.3.4.	Calabacita Grey Zucchini	Kilogramo	92.00	No aplica
4.1.2.3.5.	Ebol Forrajero Ray Grace	Kilogramo	5.00	No aplica
4.1.2.3.6.	Zanahoria Nantes	Kilogramo	165.00	No aplica
4.1.2.3.7.	Pasto Forrajero Ray Grace	Kilogramo	5.00	No aplica
4.1.2.3.9.	Fríjol Ejotero Black	Kilogramo	44.00	No aplica
4.1.2.3.11.	Nube Criolla	Kilogramo	139.00	No aplica
4.1.2.3.12.	Espinaca Imperial Summer	Kilogramo	290.00	No aplica
4.1.2.3.13.	Brócoli Arcadia	100,000 Semillas	2487.00	No aplica
4.1.2.3.14.	Coliflor White Magic	Lata de 321.4 gms.	3526.00	No aplica
4.1.2.3.15.	Lechuga Vulcan	Lata de 400 gms.	1597.00	No aplica
4.1.2.3.16.	Gloxina Avanti	Millar de Semillas	468.00	No aplica
4.1.2.3.17.	Godetia Santin Mix	Millar de Semillas	468.00	No aplica
4.1.2.3.18.	Brócoli Sakata Marathon	Lata c/100,000 Semillas	1452.00	No aplica
4.1.2.3.19.	Cineraria Jester Mix	Millar de Semillas	497.00	No aplica
4.1.2.3.20.	Marigold Africano Discovery	Millar de Semillas	336.00	No aplica
4.1.2.3.21.	Marigold Francés Bonanza	Millar de Semillas	83.00	No aplica
4.1.2.3.22.	Petunia Colgante Wave	Millar de Semillas	1554.00	No aplica
4.1.2.3.23.	Semilla de Coliflor	20,000 Semillas	2487.00	No aplica
4.1.2.3.24.	Semilla de Pensamiento	Millar	486.00	No aplica
4.1.2.3.25.	Bulbo de Tulipán Holandés	Pieza	4.00	No aplica
4.1.2.3.39.	Cilantro Variedad Poblano	Kilogramo	21.00	No aplica

4.1.2.3.41.	Tomate Verde V. Salamanca	Millar	104.00	No aplica
4.1.2.3.42.	Lechuga Variedad Escalora	Libra	139.00	No aplica
4.1.2.3.43.	Tomate Rojo V. Sedona	Millar	1136.00	No aplica
4.1.2.3.44.	Lechuga Romana	Libra	197.00	No aplica
4.1.2.3.45.	Tomate Rojo V. Alpundia	Millar	1316.00	No aplica
4.1.2.3.46.	Gerbera Festival	Millar	2054.00	No aplica
4.1.2.3.47.	Ciclamen	Millar	1868.00	No aplica
4.1.2.3.48.	Calceolaria Mix.	Millar	52.00	No aplica
4.1.2.3.49.	Lechuga Esmeralda Millar	Millar	477.00	No aplica
4.1.2.3.50.	Semilla de Acelga	Kilogramo	966.00	No aplica
4.1.2.3.58.	Rábano Escarlata	Kilogramo	76.00	No aplica
4.1.2.3.65.	Semilla de Maíz	Kilogramo	36.00	No aplica
4.1.2.3.66.	Semilla de Cebollín Criollo	Kilogramo	238.00	No aplica
4.1.2.3.67.	Cilantro Francés	Kilogramo	33.00	No aplica
4.1.2.3.68.	Semilla de Alelí Blanca	Kilogramo	384.00	No aplica
4.1.2.3.69.	Radichu Criollo	Kilogramo	1175.00	No aplica
4.1.2.3.70.	Lechuga Variedad Dania	Lata de 1 Libra	6462.00	No aplica
4.1.2.4	Fertilizantes y otros productos			
4.1.2.4.2.	Jabón Agrícola	Kilogramo	75.00	No aplica
4.1.2.4.3.	Urea	Bulto de 50 kgs.	145.00	No aplica
4.1.2.4.4.	Sulfato de Amonio	Bulto de 50 kgs.	83.00	No aplica
4.1.2.4.5.	Triple 17	Bulto de 50 kgs.	140.00	No aplica
4.1.2.4.6	Lodos activados y composta			
4.1.2.4.6.1.1.	A granel	Kilogramo	1.00	No aplica
4.1.2.4.6.1.2.	Empacada	Bulto de 25 Kilogramos	26.00	No aplica
4.1.2.4.6.1.3.	Mayorista Camión 6m3	Camión 6m3	1599.00	No aplica
4.1.2.4.6.1.3.	Mayorista Camión 7m3	Camión 7m3	1868.00	No aplica
4.1.2.4.7.	Nitrato de Calcio	Bulto de 50 kgs.	228.00	No aplica
4.1.2.4.8.	Nitrato de Amonio	Bulto de 50 kgs.	77.00	No aplica
4.1.2.4.9.	Nitrato de Potasio	Bulto de 50 kgs.	253.00	No aplica
4.1.2.4.10.	Fosfato Diamonico 18-46-00	Bulto de 50 kgs.	148.00	No aplica
4.1.2.4.30.	Triple 18	Kilogramo	162.00	No aplica
4.1.2.4.31.	Fosfonitrato 35.5	Bulto de 50 kgs.	107.00	No aplica
4.1.2.4.32.	Foliar 20-30-10	Kilogramo	33.00	No aplica
4.1.2.4.33.	Fertilizantes Orgánicos Microstar 60	Kilogramo	2.00	No aplica
4.1.2.4.33.	Fertilizantes Orgánicos Microstar 60	Bulto de 50 kgs.	165.00	No aplica
4.1.2.4.34.	Fertilizante 12-12-17-2 MG	Bulto de 50 kgs.	228.00	No aplica
4.1.2.4.35.	Triple Complejo	Bulto de 50 kgs.	162.00	No aplica
4.1.2.4.44.	Lombricomposta	Kilogramo	1.00	No aplica
4.1.2.5.1.	Eco-Nitla 20-30-10 Ultra Soluble	Litro	60.00	No aplica
4.1.2.5.2.	Eco-Nitla N Ultra Soluble	Litro	60.00	No aplica
4.1.2.5.3.	Eco-Nitla P Ultra Soluble	Litro	60.00	No aplica
4.1.2.5.4.	Eco-Nitla K Ultra Soluble	Litro	60.00	No aplica
4.1.2.5.5.	Biofertilizantes, Azospirillum Brasilensis Y Otras Micorriza	Dosis	145.00	No aplica
4.1.4	Materiales de desecho susceptibles de reciclaje			
4.1.4.5.	Madera	Pieza	83.00	No aplica
4.1.7	Otros productos			
4.1.7.7.	Pavos (cinco de diferente Sexo)	Paquete	309.00	No aplica
4.1.7.8.	Pollos de Engorda de dos Semanas de Edad (05 Pollitos sexo indistinto)	Paquete	83.00	No aplica
4.1.7.9.	Pollos de Postura 4 Semanas de edad (05 pollitos hembras)	Paquete	83.00	No aplica
4.1.7.10.	Conejos (un macho y cuatro hembras)	Paquete	209.00	No aplica

4.1.7.12.	Codornices (once hembras y un macho)	Paquete	165.00	No aplica
4.1.7.13.	Lechón (hembra de 2 semanas de edad)	Paquete	416.00	No aplica
4.1.7.14.	Paquete de Corderos	Paquete	1452.00	No aplica

DIRECCIÓN DE TURISMO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1.	Curso de Verano	Niño / Curso	2594.00	No aplica
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3.	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
4	Productos por enajenación de bienes del dominio privado			
4.1	Enajenación de:			
4.1.1	Impresos			
4.1.1.2	Publicaciones			
4.1.1.2.2	Libros			
4.1.1.2.2.1.	Xochimilco Ayer 1	Pieza	209.00	No aplica
4.1.1.2.2.2.	Xochimilco Ayer 11	Pieza	209.00	No aplica
4.1.1.2.2.3.	Xochimilco Ayer 111	Pieza	209.00	No aplica
4.1.1.2.2.4.	Xochimilco Hoy	Pieza	209.00	No aplica
4.1.1.2.2.5.	Poemas y Fotografías de La Flor más del Ejido	Pieza	209.00	No aplica

EVENTOS O FESTIVIDADES "LA FLOR MÁS BELLA DEL EJIDO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.2.2.	Restaurantes	6 m2	3023.00	No aplica
1.2.3.2.3.	Muestra Gastronómica	Persona	607.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1.	Puestos de Antojitos	6 m2	3023.00	No aplica
1.2.3.3.2.	Productos Florícolas	6 m2	3023.00	No aplica
1.2.3.3.3.	Apicultores	6 m2	2263.00	No aplica
1.2.3.3.4.	Cunicultores	6 m2	2263.00	No aplica
1.2.3.3.5.	Artesanos	6 m2	3023.00	No aplica
1.2.3.3.6.	Juegos Mecánicos	340 m2	37753.00	No aplica
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con la alimentación			
1.4.2.1.2.	Espacio para la Instalación de Máquina Expendedora de Bebidas y Similares	Mes	1272.41	1476.00
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o Membresía			
2.3.2.1.2	Otras inscripciones deportivas para uso limitado de una instalación			
2.3.2.1.2.9	Inscripción a carrera atlética			
2.3.2.1.2.9.3.	Carrera Atlética La Flor más Bella del Ejido	Persona	354.00	No aplica

“BOSQUE DE NATIVITAS”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.5	Otros servicios			
2.5.7	Servicios prestados en parques, zoológico y áreas naturales protegidas			
2.5.7.18	Paquete de servicios eco turísticos			
2.5.7.18.7.	Campismo renta	Servicio	125.00	145.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3.	Estacionamiento por día	Día	31.03	36.00
2.5.9.3.	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

“BOSQUE DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.5	Otros servicios			
2.5.7	Servicios prestados en parques, zoológico y áreas naturales protegidas			
2.5.7.18	Paquete de servicios eco turísticos			
2.5.7.18.7.	Campismo renta	Servicio	125.00	145.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3.	Estacionamiento por día	Día	31.03	36.00
2.5.9.3.	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

Cuando proceda y de acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán aplicar dicho impuesto, con la tasa vigente del 16%

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Los conceptos y cuotas mencionadas en el presente aviso entraran en vigor a partir del 02 de marzo de 2026.

SEGUNDO. -El incumplimiento de los presentes conceptos y cuotas dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas que correspondan, las cuales serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. -Este aviso deja sin efectos las cuotas y conceptos que aparecen publicados en la Gaceta Oficial No. 1548 tomo I de fecha 14 de febrero de 2025.

Ciudad de México a 12 de febrero de 2026

(Firma)

MTRO. JAVIER PINEDA SAYNES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

P O D E R L E G I S L A T I V O
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026 Y ENERO 2027, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDOS

1. Que los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establecen que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, cuya operación se sujetará a la normatividad que resulte aplicable en cada caso y tendrá las facultades que establece la misma ley y las demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Que el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México indica que los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe.
3. Que el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México señala que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, encargado de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y esta Ley.
4. Que el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México refiere que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos; el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1 de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo federal; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.
5. Que los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 229 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación declaren como días inhábiles los días primero de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, catorce y dieciséis de septiembre, doce de octubre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan labores en los órganos jurisdiccionales y cuando no puedan funcionar por causas de fuerza mayor.
6. Que el 03 de diciembre de 2025, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante ACUERDO 4419/SO/03-12/2025, aprobó en Sesión Ordinaria el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD

DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026 Y ENERO DE 2027, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO”, en el que se determinó como inhábiles los días: 02 de febrero; 16, 30 y 31 de marzo; 01, 02 y 03 de abril; 01 y 05 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 y 16 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026, así como el 01, 04 y 05 de enero de 2027.

ACUERDO

PRIMERO. Además de los días que, en su caso, decreta el Pleno del Congreso de la Ciudad de México como inhábiles, se aprueban como días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, al mismo tiempo que los sábados y domingos, los siguientes:

- 02 de febrero;
- 16, 30 y 31 de marzo;
- 01, 02 y 03 de abril;
- 01 y 05 de mayo;
- 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio;
- 16 de septiembre;
- 02 y 16 de noviembre;
- 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026,
- Así como el 01, 04 y 05 de enero de 2027.

SEGUNDO. Que, con el fin de dar certeza jurídica, se hará del conocimiento de la población en general el Acuerdo correspondiente mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México y en los estrados de la Unidad de Transparencia, sita en calle Gante, número 15, tercer piso, oficina 329, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México a que realice las acciones necesarias para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Parlamentaria de este Órgano Legislativo, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de Internet del Congreso de la Ciudad de México, y sea notificado al Órgano Garante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026 Y ENERO 2027, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

(Firma)

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: **"Proyecto de decreto por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de mayo de 2011; así como al Aviso por el que se instruye la Reimpresión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1091 del día 10 de mayo de 2011; publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de diciembre de 2013, y al Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2018"**, respecto a la zonificación establecida para el predio ubicado en la Avenida de las Fuentes No. 571, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México". Presentada por los Ciudadanos Xavier Antonio Sánchez García y Adriana Knupflemacher Basañez, en su carácter de propietarios del inmueble, el 12 de enero de 2026 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, misma que fue recibida por esta Comisión el día 15 de enero de 2026.

Dicha iniciativa se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria número 415, de fecha 14 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo anterior, atendiendo al derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no se encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

POR LA MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE

(Firma)

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ

SECRETARIO

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA CECILA VADILLO OBREGÓN

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: **“DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL PARA "POLANCO" VIGENTE, APROBADO POR LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 1873 TOMO I EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2014: CON RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN AV. PRESIDENTE MASARIK No. 395 (ANTES SÓFOCLES No. 360), COL. POLANCO II SECCIÓN, C.P. 11530, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO PARA PERMITIR LA ZONIFICACIÓN HM/7/25/120 PARA USO HABITACIONAL MIXTO, 7 NIVELES MÁXIMOS DE CONSTRUCCIÓN, 25% MÍNIMO DE ÁREA LIBRE EN 1,897.40 M2 DE SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN. SUPERFICIE MÍNIMA POR VIVIENDA 120 M2, NÚMERO DE VIVIENDAS: 8”**. Presentada por el C. Sergio José Amescua Dosal, en su carácter de copropietario, el 17 de diciembre de 2025 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, misma que fue recibida por esta Comisión el día 8 de enero de 2026.

Dicha iniciativa se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria número 412, de fecha 7 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo anterior, atendiendo al derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no se encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

POR LA MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE

(Firma)

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ

SECRETARIO

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA CECILA VADILLO OBREGÓN

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y FALLO

M.D. Erika Alejandra Barba Luna, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 26, 27 inciso a); 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 129, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, para participar en la Licitación Pública Nacional con número **LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026** para la Contratación del “**Servicio de Herramientas de Ofimática Colaborativa de correo electrónico Workspace del periodo comprendido 04 de marzo a 04 de noviembre del 2026**”, de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Visita al Lugar de los Servicios	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2026	\$2,000.00	20/febrero/2026	25/febrero/2026	No aplica	26/febrero/2026	03/marzo/2026
			12:00 am		12:00 am	12:00 am
Partida	Descripción de los Servicios					
1	Servicio de Herramientas de Ofimática Colaborativa de correo electrónico Workspace del periodo comprendido 04 de marzo a 04 de noviembre de 2026.					

1. Los servidores públicos responsables de la Licitación son: **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, y la **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; y la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**, Enlace de Compras y Control de Materiales, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separadamente.

2. El servicio se prestará en el siguiente domicilio:

Procedimiento	Domicilio
Servicio de Herramientas de Ofimática Colaborativa de correo electrónico Workspace del periodo comprendido 04 marzo a 04 noviembre de 2026.	En el inmueble ubicado: Av. Patriotismo 711, torre B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en el cual se instalará la consola de administración web de la Plataforma Workspace y a través del dominio “@sgirpc.cdmx.gob.mx.”

3. Las Bases de la Licitación se encuentra disponible para su compra y/o consulta de conformidad con el artículo 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la siguiente ubicación Av. Patriotismo número 711 Torre “B”, 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, con número telefónico 5556153979, a partir del día de su publicación en Gaceta y hasta **20 de febrero de 2026**. En un horario de **10:00 a 15:00 horas en días hábiles**.
4. El pago únicamente podrá ser efectuado a través de transferencia bancaria, se deberá realizar durante el periodo de venta de las mismas el cual será los días 18, 19, 20 de febrero de 2026, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en Av. Patriotismo número 711 Torre “B”, 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México. De conformidad con la fracción III del numeral 5.3.1. de la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.
5. Los eventos previstos en los distintos actos, se efectuarán en la Sala de Reuniones del 4to piso de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en Av. Patriotismo no. 711 Torre “B”, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.
6. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional y deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
7. No se otorgarán anticipos para los servicios.
8. Los plazos para la entrega de los servicios serán los establecidos en las Bases de Licitación.
9. La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases de la presente Licitación.
10. El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada y de acuerdo con lo establecido en las Bases de las presentes Licitaciones.
11. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
12. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
13. Los plazos señalados en la presente convocatorias se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 12 de febrero de 2026

(Firma)

M.D. ERIKA ALEJANDRA BARBA LUNA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

AVISO DE INFORMACIÓN PARA CONOCIMIENTO GENERAL DERIVADA DE LA EMISIÓN DE FALLOS

El Ing. Juan Daniel Carmona Rosas, Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua y Drenaje, adscrito a la Subsecretaría de Planeación y Proyectos de la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Artículos 7 fracción VIII Bis, 34 Ter, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, emite lo siguiente:

Aviso por el que se hace del conocimiento general, los participantes ganadores en las Licitaciones Públicas, celebradas por la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, durante el periodo 2025.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	EMPRESA GANADORA	IMPORTE ADJUDICADO (NO INCLUYE IVA)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
SEGIAGUA-SPP-LP-001-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE COLECTOR MARGINAL, PARA PROTECCIÓN DE TALUDES Y CAPTACIÓN DE DESCARGAS EN EL RÍO JALALPA, COLONIA DESARROLLO URBANO EL PIRÚ, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO SIAP, S.A. DE C.V.	\$33,966,774.65	02-jun-25	18-dic-25
SEGIAGUA-SPP-LP-002-2025	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LA PRESA ANZALDO.	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS, S.A. DE C.V.	\$20,341,620.17	02-jun-25	30-ago-25
SEGIAGUA-SPP-LP-003-2025	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LA LAGUNA EL SALADO.	GRUPO CONSTRUCTOR E INGENIERÍA CIVIL CASAN, S.A. DE C.V.	\$23,252,075.48	02-jun-25	30-ago-25
SEGIAGUA-SPP-LP-004-2025	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LA PRESA TEXCALATLACO.	ACONSU INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$15,788,877.82	02-jun-25	30-ago-25

SEGIAGUA-SPP-IRP-005-2025	PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS DE AGUA POTABLE. PROYECTO EJECUTIVO DE SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE VILLA COAPA ALCALDÍA TLALPAN	INESPROC, S.A. DE C.V.	\$2,576,893.10	19-jun-25	15-nov-25
SEGIAGUA-SPP-IRP-006-2025	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DRENAJE, REALIZACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS ESTRUCTURALES HIDRAÚLICOS PARA LAS DIFERENTES OBRAS Y/O PROYECTOS EN ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	INGENIEROS GEOTÉCNICOS Y ESTRUCTURISTAS, S.A. DE C.V.	\$5,146,551.07	19-jun-25	10-dic-25
SEGIAGUA-SPP-IRP-007-2025	PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MÉCANICA DE SUELOS PARA LAS DIFERENTES OBRAS Y/O PROYECTOS EN ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	INCOR, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA RACIONAL, S.A. DE C.V.	\$4,739,804.23	19-jun-25	10-dic-25
SEGIAGUA-SPP-IRP-008-2025	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE DRENAJE, DE LA CDMX.	CONSORCIO IUYET, S.A. DE C.V.	\$5,154,605.13	23-jun-25	22-nov-25
SEGIAGUA-SPP-IRP-009-2025	PROYECTO EJECUTIVO DE PLANTA DE BOMBEO Y COLECTOR EN LA AVENIDA REPÚBLICA FEDERAL PARA SU DESCARGA EN EL VASO REGULADOR EL SALADO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	MULTIESTUDIOS GRUPO ASOCIADO, S.A. DE C.V.	\$5,537,642.87	23-jun-25	22-nov-25
SEGIAGUA-SPP-IRP-010-2025	PROYECTO EJECUTIVO DE RED DE DRENAJE EN YUGUELITO, MINAS, AMPLIACIÓN EL TRIÁNGULO Y CENTAURO DEL NORTE, ASÍ COMO ESTRUCTURAS DE CONTROL PARA EL APROVECHAMIENTO PLUVIAL. ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CERES INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.	\$2,507,458.75	03-jul-25	29-dic-25
SEGIAGUA-SPP-IRP-011-2025	ESTUDIO Y PROYECTO DEL COLECTOR LUIS MANUEL ROJAS DE AV. TLÁHUAC A LA LUMBRERA DE CALLE ESTRELLA.	KEN SHI CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$3,442,415.24	03-jul-25	29-dic-25

SEGIAGUA-SPP-IRP-012-2025	PROYECTO EJECUTIVO PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS EN LA RED DE DRENAJE EN LA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA.	CONSTRUMAR Y PROYECTO, S.A. DE C.V.	\$2,573,859.32	03-jul-25	29-dic-25
SEGIAGUA-SPP-IRP-013-2025	ESTUDIO Y PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE 0.91 A 1.22 M Ø DE CANAL DE GARAY DE AV. TLÁHUAC HASTA PLANTA CANAL DE GARAY EN CANAL DE CHALCO.	SEGIVAN, S.A. DE C.V.	\$3,013,792.87	03-jul-25	29-dic-25
SEGIAGUA-SPP-IRP-014-2025	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE COLECTOR RENOVACIÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA.	JAEZ NICHANOR INGENIERÍA S.C.	\$3,447,618.97	03-jul-25	02-dic-25
SEGIAGUA-SPP-IRP-015-2025	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR QUE ELIMINE ENCHARCAMIENTOS EN LAS FALDAS DEL CERRO DE LA ESTRELLA Y QUE MITIGUE ENCHARCAMIENTOS EN LOS BARRIOS DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN.	FILADELFIA PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$2,949,744.06	03-jul-25	02-dic-25
SEGIAGUA-SPP-IRP-016-2025	ESTUDIO Y PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE RED PLUVIAL SOBRE CAMELLÓN DE CARRILES CENTRALES DE CALZ. IGNACIO ZARAGOZA DE PEÑÓN VIEJO HASTA LA AV. OCTAVIO PAZ.	GRUPO METROPOLITANO EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$4,599,354.86	10-jul-25	21-dic-25
SEGIAGUA-SPP-IRP-018-2025	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA POTABILIZADORA A PIE DE POZO EN CULTURAS, EL ROSARIO, AZCAPOTZALCO.	ARGLU PROYECTOS ECOLÓGICOS MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1,720,167.46	10-jul-25	06-nov-25
SEGIAGUA-SPP-IRP-019-2025	ESTUDIO Y PROYECTO PARA SUSTITUCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LA RED DE DRENAJE CON CÁRCAMO DE BOMBEO EN SAN ANDRES MIXQUIC	CONSTRUCTORA INTEGRAL ATL, S.A. DE C.V.	\$3,008,239.88	17-jul-25	16-dic-25

SEGIAGUA-SPP-LP-020-2025	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y TANQUE DE TORMENTA SOBRE CIRCUITO AZTECA, PARA ATENDER ENCHARCAMIENTOS EN LA COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN.	LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$93,021,722.35	18-ago-25	28-feb-26
SEGIAGUA-SPP-IRO-021-2025	Rehabilitación de estaciones de medición y telemetría de caudal y tirante (Célula Xochimilco)	INGENIERIA GEOFISICA Y SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$5,162,177.18	20-ago-25	03-oct-25
SEGIAGUA-SPP-IRO-022-2025	Rehabilitación a la medición y telemetría del sistema de monitoreo de encharcamientos en pasos a desnivel de la Ciudad de México.	X SOFT 3D, S.A. DE C.V.	\$6,853,367.40	20-ago-25	03-oct-25
SEGIAGUA-SPP-LP-023-2025	REHABILITACIÓN A LA MEDICIÓN Y TELEMETRÍA EN LA SALIDA DEL TÚNEL EMISOR ORIENTE, LUMBRERA 0, LUMBRERA 6, SALIDA DEL TÚNEL EMISOR CENTRAL, DESCARGA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ATOTONILCO Y RÍO EL SALTO.	CYBERCOM TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	\$11,180,859.99	01-sep-25	15-oct-25
SEGIAGUA-SPP-LP-024-2025	REHABILITACIÓN DE ESTACIONES DE MEDICIÓN Y TELEMETRÍA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LUMBRERAS, PRESAS, RÍOS Y LAGUNAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	VIRTUAL WAVE CONTROL, S.A. DE C.V.	\$20,560,044.55	15-sep-25	12-ene-26
SEGIAGUA-SPP-IRO-025-2025	REHABILITACIÓN AL SISTEMA ELECTRÓNICO Y MECÁNICO DEL RADAR METEOROLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	ROSSBACH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$6,031,980.17	15-sep-25	13-dic-25
SEGIAGUA-SPP-LP-026-2025	AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA "RIO MAGDALENA 2", ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS.	LATINOAMERICANA AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	\$17,240,772.15	29-sep-25	29-ene-26

SEGIAGUA-SPP-LP-027-2025	REHABILITACIÓN DE MEDICIÓN Y TELEMETRÍA DEL SISTEMA DE LLUVIAS (ESTACIONES PLUVIOMÉTRICAS).	INGENIERÍA, GEOFÍSICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$10,334,847.22	29-sep-25	12-nov-25
SEGIAGUA-SPP-IRO-028-2025	OBRA CIVIL, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXIÓN DEL POZO NÁPOLES, UBICADO EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AVE FÉNIX, S.A. DE C.V.	\$8,715,322.22	17-oct-25	15-dic-25
SEGIAGUA-SPP-IRO-029-2025	OBRA CIVIL, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXIÓN DEL POZO MAYORAZGO, UBICADO EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	INMEX DG, S.A. DE C.V.	\$8,310,710.47	17-oct-25	31-dic-25
SEGIAGUA-SPP-LP-030-2025	OBRAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA UTOPIA HERMANOS GALEANA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	INMEX DG, S.A. DE C.V.	\$10,926,535.44	27-dic-25	28-feb-26
SEGIAGUA-SPP-LP-031-2025	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y CONFIABILIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ALCALDÍA TLALPAN.	INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$34,182,821.83	27-dic-25	31-jul-26
SEGIAGUA-SPP-LP-032-2025	DESAZOLVE DE LA "LAGUNA MAYOR".	CONSTRUCCIONES SAREVICH, S.A. DE C.V.	\$63,111,974.33	02-ene-26	01-abr-26
SEGIAGUA-SPP-LP-033-2025	DESAZOLVE CIENEGA GRANDE.	TULA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.	\$27,675,217.31	02-ene-26	01-abr-26
SEGIAGUA-SPP-LP-034-2025	DESAZOLVE PRESA TEQUILASCO.	ACONSU INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$15,743,007.34	02-ene-26	01-abr-26
SEGIAGUA-SPP-LP-035-2025	DESAZOLVE Y REHABILITACIÓN DE 12 GAVIONES.	GRUPO JACODYC, S.A. DE C.V.	\$15,697,417.70	02-ene-26	01-abr-26

SEGIAGUA-SPP-LP-036-2025	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SAN PEDRO ATOC PAN DESDE C. CUITLÁHUAC HASTA EL COLECTOR EXISTENTE ATOC PAN-AMECA, ALCALDÍAS MILPA ALTA Y XOCHIMILCO.	ALEJANDRO SÁNCHEZ LÓPEZ (PERSONA FÍSICA)	\$61,549,493.09	02-ene-26	01-jun-26
SEGIAGUA-SPP-IRO-037-2025	Construcción de estructuras de recolección, regulación y conducción para riego de plantas endémicas de la CDMX con agua residual en la alcaldía Coyoacán.	ACONSU INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$9,479,288.07	30-dic-25	28-feb-26
SEGIAGUA-SPP-LP-038-2025	Desazolve de la laguna de regulación existente "Vicente Guerrero"	BUFETE DE INGENIERÍA BAUEN, S.A. DE C.V.	\$28,468,087.48	01-ene-26	31-mar-26
SEGIAGUA-SPP-LP-039-2025	Desazolve de presa San Lucas	RDS MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$22,931,994.31	01-ene-26	31-mar-26
SEGIAGUA-SPP-LP-040-2025	Desazolve de la presa Mixcoac	RDS MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ARQUITECTURA DE MÉXICO, C.C.A. DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$27,285,857.94	01-ene-26	31-mar-26

SEGIAGUA-SPP-LP-041-2025	Construcción de la Planta Potabilizadora Pantaco 3. Azcapotzalco.	INGENIERÍA ESPECIALIZADA DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INGENIERÍA EN PROCESOS DE TRATAMIENTOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	\$60,023,648.93	05-ene-26	04-sep-26
SEGIAGUA-SPP-LP-042-2025	INSTALACIÓN, MEDICIÓN, ENLACE Y COMUNICACIÓN DE TRANSMISORES DE PRESIÓN EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PARA EL MONITOREO DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	GR HIDRO SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$43,079,722.17	05-ene-26	03-jun-26
SEGIAGUA-SPP-LP-043-2025	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN DEL VASO EL SALADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	GRUPO XAMAY DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.	\$83,566,821.57	05-ene-26	04-abr-26
SEGIAGUA-SPP-LP-044-2025	Rehabilitación electromecánica y civil de la P.B. CTM Aragón	INAMBTEC, S.A. DE C.V.	\$20,297,885.02	05-ene-26	04-may-26
SEGIAGUA-SPP-LP-045-2025	Rehabilitación electromecánica y civil de la P.B. 6 A	INDAR AMÉRICA, S.A. DE C.V.	\$19,982,130.37	05-ene-26	04-may-26
SEGIAGUA-SPP-LP-046-2025	Rehabilitación rebombeo Cerro de la Estrella: Modernización de sistemas eléctricos, variadores de frecuencia y automatización de motores.	TECNOWORLD CORP, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ZO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$67,170,626.51	05-ene-26	04-may-26

SEGIAGUA-SPP-LP-047-2025	REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CIVIL DE LA P.B. "EL SALADO".	ELECTROMECÁNICA RSIKI, S.A. DE C.V.	\$64,605,923.69	05-ene-26	03-jul-26
SEGIAGUA-SPP-LP-048-2025	REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CIVIL DE LA P.B. "LA COLMENA".	ELECTROMECÁNICA RSIKI, S.A. DE C.V.	\$41,340,506.95	05-ene-26	03-jul-26
SEGIAGUA-SPP-LP-049-2025	REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA Y CIVIL DE LAS P.B. "SAN JOSÉ" Y "RIACHUELO SERPENTEINO".	ELECTROMECÁNICA RSIKI, S.A. DE C.V.	\$25,685,785.82	05-ene-26	03-jul-26
SEGIAGUA-SPP-LP-050-2025	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO DEL REBOMBEO XOTEPINGO: INTEGRACIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN, CAUDAL Y SISTEMAS DE TELECONTROL Y TELEMETIA.	CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AVE FÉNIX, S.A. DE C.V.	\$31,165,878.35	05-ene-26	04-may-26
SEGIAGUA-SPP-LP-051-2025	LINEA DE CONDUCCIÓN E INTERCONEXIONES PARA ALIMENTAR A LOS PREDIOS YUGUELITO, YUGUALITO Y CENTAURO DEL NORTE.	CONSTRUCTORA GROPIUSCDMX, S.A. DE C.V.	\$6,459,547.72	05-ene-26	04-may-26
SEGIAGUA-SPP-LP-054-2025	Construcción de colector de alivio sobre Genaro Estrada y Combate de Celaya hasta colector Vicente Guerrero	ACUATERRA, S.A DE C.V.	\$25,698,356.09	06-ene-26	05-may-26
SEGIAGUA-SPP-LP-055-2025	Línea a presión de la P.B. Guadalupe Trigo 2 de proyecto hasta seccionamiento sobre canal Riachuelo Serpentino	GRUPO XAMAY DE DESARROLLO, S.A DE C.V.	\$29,824,283.40	06-ene-26	05-jun-26
SEGIAGUA-SPP-LP-056-2025	Rectificación de la linea de descarga a la laguna San Lorenzo.	ACUATERRA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	\$18,348,119.60	06-ene-26	05-abr-26
SEGIAGUA-SPP-LP-057-2025	Rehabilitación integral de equipamiento electromecanico y automatizado del Sistema de Rebombeo Topilejo	GENERACIÓN DE ENERGÍA Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, S.A DE C.V.	\$20,524,648.62	06-ene-26	04-jun-26

SEGIAGUA-SPP-LP-058-2025	Rehabilitacion aumento de caudal de los rebombes Consejo Agrarista y Xaltepec hacia las colonias Polvorilla, Amp. Polvorilla y Mixcoac: Mejoras en equipos y sistemas de control para incrementar capacidad de bombeo	MEDINA BOMBAS SUMERGIBLES, S.A DE C.V.	\$14,636,513.65	06-ene-26	05-may-26
SEGIAGUA-SPP-LP-059-2025	REHABILITACION Y MODERNIZACION HIDRÁULICO DE REBOMBEO LA CALDERA: MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y SISTEMAS DE MONITOREO REMOTO.	CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AVE FÉNIX, S.A. DE C.V.	\$8,118,274.20	06-ene-26	04-jul-26
SEGIAGUA-SPP-LP-061-2025	RECTIFICACIÓN DE COLECTORES SANITARIOS CON DESCARGA FINAL A LA P.B. EXISTENTE "EL SALADO".	REGIONMONTANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V.	\$85,918,549.27	06-ene-26	05-abr-26
SEGIAGUA-SPP-LP-062-2025	REHABILITACION ESTRUCTURAL DE JUNTA DEL CAJON DE DESCARGA DE LA P.B. "SAN JOSÉ".	CROLSA, S.A. DE C.V.	\$6,320,459.50	06-ene-26	04-jul-26
SEGIAGUA-SPP-LP-063-2025	INTERCONEXIÓN DE COLECTORES SANITARIOS A LA P.B. DE PROYECTO "BALVANERA".	INAR-JASA ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	\$43,101,881.00	06-ene-26	05-may-26
SEGIAGUA-SPP-LP-064-2025	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SOBRE CALLE GUADALUPE TRIGO.	TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO PARA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$20,896,898.88	06-ene-26	05-abr-26

Las razones de asignación y rechazo se podrán consultar en las oficinas de la Coordinación de Concursos y Contratos de Obra Pública y Servicios de Agua y Drenaje, en calle Río de la Plata 48, Piso 3, Ala Norte, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2026

(Firma)

ING. JUAN DANIEL CARMONA ROSAS

DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 001

C.P. Fausto Bernal Sánchez Hidalgo, Director General de Administración y Finanzas en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 37, 38, 39, 39 bis, 43, 44, 52, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 42, 48 y 51 de su Reglamento y 129 fracción IX y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. C5/LPN/001/2025, para el **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, PARA LOS INMUEBLES DEL “C5”**, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
C5/LPN/001/2026	\$5,000.00	20/FEBRERO/2026 10:00-15:00 hrs	25/FEBRERO/2025 10:00 hrs.	26/FEBRERO/2026 10:00 hrs	27/FEBRERO /2026 12:00 hrs
Partida	Descripción				Cantidad
1	“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, PARA LOS INMUEBLES DEL “C5”				SERVICIO

- * Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.c5.cdmx.gob.mx> en la sección “Convocatorias”, y para su consulta y venta en la Convocante, Calle Cecilio Róbelo N° 3, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, los días: 18, 19 y 20 febrero de 2026, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- * Las bases tendrán un costo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.). Para efectuar el pago correspondiente de las Bases, los “Licitantes” deberán acudir al domicilio de “La Convocante”, PROGRAMANDO UNA CITA PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LÍNEA DE CAPTURA, en la Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Registro al número telefónico 55-5036-3000 Ext. 16192, en horario de 9:00 a 15:00 horas, misma que se deberá pagar en institución bancaria. “La Convocante” NO RECIBIRÁ pago de las Bases en EFECTIVO.
- * Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- * El recibo de pago de bases expedido por la “Convocante”, se entregará en las oficinas de la misma, **únicamente** durante el periodo y horario de venta de bases, por lo que se solicita a los participantes programar cita para la expedición de recibos de pago, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales al número telefónico 55-5036-3000 Ext. 15230 y 15238.
- * Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo, en el “Auditorio” de la “Convocante”, ubicada en la Calle Cecilio Róbelo N° 3, Planta baja, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960.

- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional
- * Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.
- * No se otorgarán anticipos.
- * Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores.
- * El lugar, plazo en que se realizará la prestación del servicio y condiciones de pago, se encuentran descritas en el Anexo Técnico de las Bases.
- * La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.
- * Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE FEBRERO DE 2026

(Firma)

C.P. FAUSTO BERNAL SÁNCHEZ HIDALGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 759.00
Media plana	\$ 1, 484.00
Un cuarto de plana.....	\$ 924.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)